

# Boletín Oficial de la



# Asamblea de Madrid

---

Número 26

7 de diciembre de 2023

XIII Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN</b>	
<b>2.1 PROYECTOS DE LEY</b>	
– <b>PL-1(XIII)/2023 RGEF.11518 y RGEF.16325/2023.</b> Dictamen de la Comisión de Digitalización sobre el Proyecto de Ley PL-1(XIII)/2023 RGEF.11518, por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid. ....	4960-4974
– <b>PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562 y RGEF.15948/2023.</b> Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, al Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. ....	4974
– <b>PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562 y RGEF.15993/2023.</b> Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. ....	4974
– <b>PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562 y RGEF.16067/2023.</b> Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. ....	4975
<b>2.2 PROPOSICIONES DE LEY</b>	
– <b>PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618 y RGEF.16267/2023.</b> Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, a la Proposición de Ley PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid. ....	4975-4995

---

- **PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618 y RGEF.16312/2023.** Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, a la Proposición de Ley PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid. .... 4995-5002
- **PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651 y RGEF.16313/2023.** Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, a la Proposición de Ley PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. .... 5002-5004
- **PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651 y RGEF.16318/2023.** Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. .... 5004-5006
- **PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652 y RGEF.16315/2023.** Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, a la Proposición de Ley PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid..... 5007-5008
- **PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652 y RGEF.16319/2023.** Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid..... 5009-5011

## 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-148(XIII)/2023 RGEF.15802.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Que habilite las medidas necesarias para que, junto con el Ayuntamiento sanlorentino, se permita el uso de las salas e instalaciones del Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, por los alumnos de los centros de enseñanza, y los grupos de música y baile del municipio. Qué en el pliego técnico y en el administrativo del próximo contrato a celebrar para la gestión y explotación del Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, se establezca una cláusula que permita que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial pueda utilizar un número determinado de días al año las diferentes salas e instalaciones del Teatro Auditorio. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura. .... 5011-5012
- **PNL-149(XIII)/2023 RGEF.15912.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Realizar un estudio para mejorar el conocimiento sobre la colisión de aves contra cristales en la Comunidad de Madrid y sus posibles soluciones; realizar una campaña de concienciación a la sociedad en general, las comunidades de vecinos y a los responsables de infraestructuras, especialmente deportivas, para que se tomen medidas correctoras y preventivas; habilitar una línea de ayudas para la instalación de métodos disuasorios en infraestructuras con grandes cristaleras, especialmente en instalaciones deportivas. Para su tramitación ante el Pleno. .... 5012-5013

- **PNL-150(XIII)/2023 RGEF.15913.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar en esta Cámara, antes de la finalización de la actual Legislatura, un proyecto de ley de cambio climático redactado en colaboración con las organizaciones ecologistas, agrarias, ganaderas, empresariales y grupos parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid, en consonancia con la legislación estatal y europea. Para su tramitación ante el Pleno. .... 5013-5016
- **PNL-151(XIII)/2023 RGEF.15914.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar en esta Cámara, antes de la finalización de la actual Legislatura, un proyecto de ley de cambio climático redactado en colaboración con las organizaciones ecologistas, agrarias, ganaderas, empresariales y grupos parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid, en consonancia con la legislación estatal y europea. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. .... 5016-5018
- **PNL-152(XIII)/2023 RGEF.15915.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Realizar un estudio para mejorar el conocimiento sobre la colisión de aves contra cristales en la Comunidad de Madrid y sus posibles soluciones; Realizar una campaña de concienciación a la sociedad en general, las comunidades de vecinos y a los responsables de infraestructuras, especialmente deportivas, para que se tomen medidas correctoras y preventivas; Habilitar una línea de ayudas para la instalación de métodos disuasorios en infraestructuras con grandes cristaleras, especialmente en instalaciones deportivas. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior..... 5018-5019
- **PNL-154(XIII)/2023 RGEF.15946.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar un proyecto piloto de renta universal por hijo o hija a cargo para familias en riesgo de pobreza, monoparentales y numerosas en el año 2024 y proyectar su implantación. 2. Iniciar las transferencias de la renta por hijo/a a cargo de manera progresiva, iniciando con 30 € al mes a las familias vulnerables y monoparentales desde enero de 2025, aplicable para todas las familias con hijos e hijas a cargo en 2026 y ampliarlo en 2027 a 100 € para las familias vulnerables y 50 € para el resto de familias. 3. Comprometerse a dotar de presupuesto durante los próximos tres años la puesta en marcha de la renta universal por hijo/a a cargo y el análisis de su posible ampliación hasta llegar a los 100 € en 2027 y 200 € por hijo/a al mes para todas las familias de la Comunidad de Madrid en 2030. Para su tramitación ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales..... 5019-5021
- **PNL-155(XIII)/2023 RGEF.15947.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar un proyecto piloto de renta universal por hijo o hija a cargo para familias en riesgo de pobreza, monoparentales y numerosas en el año 2024 y proyectar su implantación. 2. Iniciar las transferencias de la renta por hijo/a a cargo de manera progresiva, iniciando con 30 € al mes a las familias vulnerables y monoparentales desde enero de 2025, aplicable para todas las familias con hijos e hijas a cargo en 2026 y ampliarlo en 2027 a 100 € para las familias vulnerables y 50 € para el resto de familias. 3. Comprometerse a dotar de presupuesto durante los próximos tres años la puesta en marcha de la renta universal por hijo/a a cargo y el análisis de su posible ampliación hasta llegar a los 100 € en 2027 y 200 € por hijo/a al mes para todas las familias de la Comunidad de Madrid en 2030. Para su tramitación ante el Pleno. .. 5021-5023

- **PNL-156(XIII)/2023 RGEF.15959.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Comprometerse con la garantía y cumplimiento de los derechos DESC de las personas migrantes y refugiadas en la Comunidad de Madrid; poner en marcha campañas de sensibilización e información dirigidos a los profesionales de la Administración; elaboración de guías y campañas informativas dirigidas a las personas migrantes y solicitantes de asilo sobre los DESC, con especial atención al derecho al empadronamiento y facilitar y garantizar el acceso y derecho al empadronamiento en nuestra región. Para su tramitación ante el Pleno. .... 5023-5024

## 2.6 INTERPELACIONES

- **I-43(XIII)/2023 RGEF.15916.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en materia de Asistencia Sanitaria prestada en Atención Primaria. .... 5024

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-827(XIII)/2023 RGEF.12678.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está actualmente dentro de los objetivos de la Consejería de Sanidad para la presente Legislatura la implantación de la historia clínica digital en la Comunidad de Madrid, interoperable entre la Sanidad Pública y la Sanidad Privada? ..... 5025
- **PE-936(XIII)/2023 RGEF.12969.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas presupuestarios con cargo a los que se financian los instrumentos del Plan Industrial 2020-2025, desglosados por cada instrumento de dicho Plan..... 5025
- **PE-939(XIII)/2023 RGEF.12975.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución presupuestaria llevada a cabo para implementar los instrumentos previstos en el Plan Industrial Madrid 2020-2025, desglosada por cada instrumento. .... 5025
- **PE-940(XIII)/2023 RGEF.12976.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas presupuestarios con cargo al que se financia la Iniciativa emblemática 3: Programa de apoyo a la creación y consolidación de clústers/hubs industriales, del Plan Industrial de Madrid 2020-2025..... 5025
- **PE-942(XIII)/2023 RGEF.12981.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas presupuestarios con cargo al que se financia la Iniciativa emblemática 2: Living Lab de fabricación aditiva, del Plan Industrial de Madrid 2020-2025..... 5025
- **PE-944(XIII)/2023 RGEF.12984.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas presupuestarios con cargo al que se financia la Iniciativa emblemática 1: Áreas industriales sostenibles y eficientes, del Plan Industrial de Madrid 2020-2025..... 5025

- **PE-946(XIII)/2023 RGEF.12989.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 6.5 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de CPI y CPP. .... 5026
- **PE-948(XIII)/2023 RGEF.12994.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 6.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de localización industrial en municipios rurales. .... 5026
- **PE-950(XIII)/2023 RGEF.12996.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 6.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Oficina integral de apoyo a la industria. .... 5026
- **PE-952(XIII)/2023 RGEF.12998.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 6.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Plan de Comunicación sobre desarrollo industrial e innovación. .... 5026
- **PE-954(XIII)/2023 RGEF.13000.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 5.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria..... 5026
- **PE-956(XIII)/2023 RGEF.13002.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 5.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de mejora y modernización de polígonos y áreas industriales..... 5026
- **PE-957(XIII)/2023 RGEF.13003.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 5.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de diagnóstico de suelo, polígonos y áreas industriales..... 5026
- **PE-959(XIII)/2023 RGEF.13005.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 5.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Análisis de situación de las infraestructuras de transporte y comunicaciones..... 5026
- **PE-964(XIII)/2023 RGEF.13051.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.6 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Atracción e impulso de eventos tecnológicos. .... 5027
- **PE-966(XIII)/2023 RGEF.13053.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.5 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Atracción de inversiones extranjeras en industria. .... 5027
- **PE-968(XIII)/2023 RGEF.13055.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Líneas de apoyo y financiación a la internacionalización de la empresa industria. .... 5027

- **PE-970(XIII)/2023 RGE.13057.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de internacionalización industrial..... 5027
- **PE-972(XIII)/2023 RGE.13060.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Recursos humanos para la internacionalización..... 5027
- **PE-974(XIII)/2023 RGE.13062.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Campaña de sensibilización hacia una pyme industrial madrileña internacional. .... 5027
- **PE-976(XIII)/2023 RGE.13064.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 3.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de mentorización y tutelaje a pymes industriales. .... 5027
- **PE-978(XIII)/2023 RGE.13066.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 3.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Fondo de apoyo para pymes. .... 5027
- **PE-980(XIII)/2023 RGE.13068.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 3.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de financiación para el crecimiento de pymes..... 5028
- **PE-982(XIII)/2023 RGE.13070.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 3.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de diagnóstico para el crecimiento de las pymes. .... 5028
- **PE-984(XIII)/2023 RGE.13072.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.9 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Incorporación de profesionales especializados para la transformación de empresas industriales..... 5028
- **PE-986(XIII)/2023 RGE.13074.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.8 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de apoyo a empresas industriales para la transformación digital. .... 5028
- **PE-1001(XIII)/2023 RGE.13099.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.7 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Impulso a los proveedores tecnológicos de habilitadores digitales..... 5028
- **PE-1005(XIII)/2023 RGE.13103.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.6 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de apoyo y reconocimiento al compromiso del I+D privado..... 5028

- **PE-1009(XIII)/2023 RGEP.13108.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.5 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de incentivos a la colaboración en proyectos entre grandes empresas, pymes y agentes de conocimiento. .... 5028
- **PE-1011(XIII)/2023 RGEP.13114.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de apoyo a empresas industriales en desarrollos de I+D+i. .... 5028
- **PE-1013(XIII)/2023 RGEP.13116.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de cheques tecnológicos empresa-universidad-centros tecnológicos. .... 5029
- **PE-1015(XIII)/2023 RGEP.13118.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Fondo público-privado de seed&venture capital y plataforma madrileña de business angels en áreas tecnológicas prioritarias. .... 5029
- **PE-1017(XIII)/2023 RGEP.13120.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de desarrollo de inteligencia tecnológica industrial. .... 5029
- **PE-1019(XIII)/2023 RGEP.13122.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.8 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa Mujer e Industria. .... 5029
- **PE-1022(XIII)/2023 RGEP.13126.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.7 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de incentivos para atracción y retención de talento..... 5029
- **PE-1025(XIII)/2023 RGEP.13129.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.6 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de capacitación transversal y gestión para ejecutivos y empresarios de pymes..... 5029
- **PE-1027(XIII)/2023 RGEP.13131.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.5 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de capacitación en nuevas competencias tecnológicas para empleados. .... 5029
- **PE-1029(XIII)/2023 RGEP.13133.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de Formación para el empleo. .... 5029

- **PE-1031(XIII)/2023 RGEF.13136.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de Formación Profesional avanzada, dual y adaptada a las empresas. .... 5030
- **PE-1033(XIII)/2023 RGEF.13139.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Formación en el sistema educativo. .... 5030
- **PE-1035(XIII)/2023 RGEF.13142.** De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025. .... 5030
- **PE-1417(XIII)/2023 RGEF.15714.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dentro del Plan Vive de la Comunidad de Madrid, ¿Qué número de viviendas protegidas están previstas construir en Majadahonda en 2024?..... 5030
- **PE-1418(XIII)/2023 RGEF.15715.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el plazo de ejecución del nuevo centro de Salud Mental de Majadahonda anunciado por la Presidenta Ayuso? ..... 5030
- **PE-1419(XIII)/2023 RGEF.15716.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el presupuesto del nuevo centro de Salud Mental de Majadahonda anunciado por la Presidenta Ayuso?..... 5030
- **PE-1426(XIII)/2023 RGEF.15791.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consiste el programa de inversión denominado “2023/000934 CONS. MANTEN. SYS, GESTIÓN RESIDUOS, EXTR. EXOTICAS ARCO VER” con un importe de 1.845.835€, dentro de la línea de inversión “040A ESPACIOS PROTEGIDOS”, en la Memoria del Anteproyecto de presupuesto para 2024 de la Sección de la sección 16 Medio Ambiente, Agricultura e Interior? ..... 5030
- **PE-1427(XIII)/2023 RGEF.15807.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo van a comenzar las obras de reforma previstas en el Parque de Bomberos de Getafe?..... 5030
- **PE-1428(XIII)/2023 RGEF.15808.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el presupuesto previsto para las obras de reforma del Parque de Bomberos de Getafe? ..... 5030
- **PE-1429(XIII)/2023 RGEF.15809.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué obras tienen previsto realizar en el ejercicio 2024 en el Parque de Bomberos de Getafe? ..... 5031
- **PE-1433(XIII)/2023 RGEF.15925.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno Regional de la comunicación defectuosa de la propiedad para el ejercicio por la Comunidad de Madrid del derecho de adquisición preferente (tanteo o retracto) del Bien de Interés Cultural con la Categoría de Monumento, Hospital Homeopático de San José, dado que no incluyó referencia individualizada alguna al cuadro óleo sobre lienzo titulado Muerte de San José de Lucas Jordán, ni desglose de valor de este, pese a que estar incluido en la declaración de BIC y se le considera “parte esencial de la historia del edificio”?..... 5031

- **PE-1434(XIII)/2023 RGE.15926.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera necesaria el Gobierno Regional la revisión de oficio de la renuncia de la Comunidad de Madrid al ejercicio de derecho de adquisición preferente (tanteo o retracto) del Bien de Interés Cultural con la Categoría de Monumento Hospital Homeopático de San José, dado que la comunicación de la propiedad no incluyó referencia individualizada alguna al cuadro óleo sobre lienzo titulado Muerte de San José de Lucas Jordán, ni desglose de valor de este, pese a que estar incluido en la declaración de BIC y se le considera “parte esencial de la historia del edificio” ?..... 5031
- **PE-1435(XIII)/2023 RGE.15949.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto conceder la subvención comprometida al municipio de Rozas de Puerto Real con motivo del incendio sufrido en junio de 2019? ..... 5031
- **PE-1436(XIII)/2023 RGE.15950.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto conceder la subvención comprometida al municipio de Cenicientos con motivo del incendio sufrido en junio de 2019?..... 5031
- **PE-1437(XIII)/2023 RGE.15951.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto conceder la subvención comprometida al municipio de Cadalso de los Vidrios con motivo del incendio sufrido en junio de 2019? ..... 5031
- **PE-1438(XIII)/2023 RGE.15952.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos tienen para que no se haya asfaltado desde la carretera M-510 hasta el cruce con la carretera M-501?..... 5031

### 2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

#### Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-3158(XIII)/2023 RGE.15729 (Transformada de PE-1420(XIII)/2023 RGE.15729).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de gasto relacionados con la celebración del "Festival de la Hispanidad" (2023) organizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. 5032
- **PI-3159(XIII)/2023 RGE.15730 (Transformada de PE-1421(XIII)/2023 RGE.15730).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose pormenorizado de las partidas presupuestarias destinadas a la celebración del "Festival de la Hispanidad" (2023) organizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. .... 5032
- **PI-3160(XIII)/2023 RGE.15749 (Transformada de PE-1424(XIII)/2023 RGE.15749).** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios de todas las expediciones de la línea interurbana 413 que une San Martín de la Vega con Madrid desde el pasado 19 de octubre de 2023..... 5032
- **PI-3161(XIII)/2023 RGE.15750 (Transformada de PE-1425(XIII)/2023 RGE.15750).** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios de todas las expediciones de la línea interurbana 412 que une San Martín de la Vega con Madrid desde el pasado 19 de Octubre de 2023. .... 5032

## 2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-601(XIII)/2023 RGE.10804.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el coste mensual para la Administración pública madrileña, por cada menor infractor que cumple medidas judiciales en un centro de ejecución de medidas judiciales en régimen semiabierto? ... 5033
- **PE-615(XIII)/2023 RGE.10996.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha puesto en marcha algún mecanismo para comprobar que se informa a las familias de los centros privados sostenidos con fondos públicos de la voluntariedad del pago del seguro escolar en las etapas de Infantil y Primaria?..... 5033
- **PE-624(XIII)/2023 RGE.11045.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene la Comunidad de Madrid previsto iniciar las obras del intercambiador de transportes de Collado Villalba, anunciado por la Presidenta Ayuso en su discurso de investidura? ..... 5033
- **PE-625(XIII)/2023 RGE.11046.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué ubicación tiene la Comunidad de Madrid previsto instalar el intercambiador de transportes de Collado Villalba, anunciado por la Presidenta Ayuso en su discurso de investidura? ..... 5033
- **PE-626(XIII)/2023 RGE.11047.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún acuerdo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Piel de Atún?..... 5034
- **PE-630(XIII)/2023 RGE.11052.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué acciones de recuperación de ríos en la Comunidad de Madrid ha participado la Fundación Piel de Atún hasta la fecha? .... 5034
- **PE-633(XIII)/2023 RGE.11071.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo está previsto que finalicen las obras del pabellón Quique Blas de Collado Villalba? ..... 5034
- **PE-634(XIII)/2023 RGE.11072.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: las obras del pabellón Quique Blas de Collado Villalba financiadas por el PIR incluían la reforma del actual pabellón y la construcción de un edificio anexo, ¿se va a poder realizar la obra íntegramente? ..... 5034
- **PE-639(XIII)/2023 RGE.11077.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo se van a iniciar las obras de construcción del nuevo edificio judicial de Collado Villalba, anunciado por la Presidenta Ayuso en su visita a la localidad este año? ..... 5034
- **PE-646(XIII)/2023 RGE.11199.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha habido algún gasto público para desplazamientos, estancias o seguridad de miembros del Gobierno en la manifestación del 8 de octubre de 2023 en Barcelona?..... 5035
- **PE-647(XIII)/2023 RGE.11202.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha empleado algún recurso económico o material público para la manifestación del 8 de octubre de 2023 contra una hipotética nueva Ley de Amnistía? ..... 5035

- **PE-649(XIII)/2023 RGEF.11217.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de manifestaciones a las que han acudido los miembros del Consejo de Gobierno desde el inicio de la Legislatura XIII hasta el 9 de octubre de 2023. Desglose por asistentes y fecha. .... 5035
- **PE-650(XIII)/2023 RGEF.11221.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha imputado a alguna partida presupuestaria el traslado de algún miembro del Consejo de Gobierno a manifestaciones fuera de la Comunidad de Madrid? ..... 5035-5036
- **PE-658(XIII)/2023 RGEF.11276.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué año hará entrega el Gobierno de la totalidad de las 15.000 viviendas del Plan VIVE anunciadas para la pasada Legislatura? ..... 5036
- **PE-677(XIII)/2023 RGEF.11366.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el presupuesto destinado al "Proyecto de artes" que el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades anunció en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades en su sesión del 19 de septiembre de 2023? ... 5036
- **PE-678(XIII)/2023 RGEF.11367.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el presupuesto destinado al "Plan de teatro en la enseñanza" que el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades anunció en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades en su sesión del 19 de septiembre de 2023?..... 5036
- **PE-679(XIII)/2023 RGEF.11370.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consiste el "Proyecto de artes" que el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades anunció en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades en su sesión del 19 de septiembre de 2023? ..... 5037
- **PE-680(XIII)/2023 RGEF.11371.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consiste el "Plan de teatro en la enseñanza" que el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades anunció en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades en su sesión del 19 de septiembre de 2023? ..... 5037
- **PE-774(XIII)/2023 RGEF.12389.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué razones explican que el subconcepto 22709 "Otros trabajos en el exterior" se haya ejecutado en 2022 en un 77,59 % de lo presupuestado, y financia el mantenimiento del Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid. .. 5037
- **PE-797(XIII)/2023 RGEF.12489.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el servicio de "recepción y grabación de solicitudes, alegaciones y recursos, valoración de las solicitudes previa a la baremación, digitalización y archivo de toda la documentación aportada por los solicitantes de las becas comedor" ofrecido por Randstad? ..... 5037-5038

## 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 5.1 COMPARENCIAS

#### 5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-1177(XIII)/2023 RGEF.15917.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual de la Atención Primaria en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM)..... 5038

- **C-1179(XIII)/2023 RGE.15919.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: cese del Viceconsejero de Sanidad y Director del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 208 RAM) ..... 5038-5039
- **C-1198(XIII)/2023 RGE.15978.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: atención que se da en la Comunidad de Madrid a las personas que solicitan ayuda al suicidio acogiéndose a la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. (Por vía art. 208 RAM). ..... 5039
- **C-1200(XIII)/2023 RGE.15980.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual de la atención a la salud mental al personal sanitario en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 208 RAM). ..... 5039
- **C-1201(XIII)/2023 RGE.15981.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: detalles del nuevo plan de salud bucodental de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). ..... 5040
- **C-1203(XIII)/2023 RGE.15983.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: protocolo de asistencia a familias que van a tener un hijo con discapacidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 208 RAM). ..... 5040
- **C-1204(XIII)/2023 RGE.15984.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas llevadas a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de prevención de infecciones de transmisión sexual. (Por vía art. 208 RAM). ..... 5040
- **C-1205(XIII)/2023 RGE.15985.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: protocolo en el seguimiento de los embriones humanos congelados en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 208 RAM). . 5041

### 5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1031(XIII)/2023 RGE.14022.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto “Servicio de alimentación y vending del Hospital Enfermera Isabel Zendal” A/SER-000137/2022. (Por vía art. art. 209 RAM). ..... 5041
- **C-1032(XIII)/2023 RGE.14023.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto la “vigilancia y seguridad de los centros de atención sanitaria especializada adscritos al servicio madrileño de salud (cuatro lotes)”, con número de expediente PA SER 9/2023. (Por vía art. art. 209 RAM). ..... 5042

- **C-1033(XIII)/2023 RGE.P.14024.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto “Contrato mixto del servicio integral de lavandería para los centros de atención especializada del Servicio Madrileño de Salud y suministro de equipamiento”, por un importe de 67.809.277,34 euros (IVA incluido) expediente PA SER 10/2023 LAVANDERIA. (Por vía art. art. 209 RAM)..... 5042
- **C-1169(XIII)/2023 RGE.P.15725.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de la Consejería para proporcionar plazas de guardería a los hijos de los trabajadores en los centros de trabajo. (Por vía art. art. 209 RAM) ..... 5042-5043
- **C-1173(XIII)/2023 RGE.P.15788.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el programa de actuación anual al que hace referencia la letra a) del artículo 6.2 del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 221 RAM)..... 5043
- **C-1176(XIII)/2023 RGE.P.15806.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ismael de la Barba, en calidad de Vocal de la Asociación Reconciliación y Verdad Histórica, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: informar, como experto en patrimonio histórico, de la situación de los monumentos y edificaciones de la Comunidad de Madrid que se encuentran amenazados por la aplicación de la Ley de Memoria Democrática. (Por vía art. art. 211 RAM)..... 5043
- **C-1180(XIII)/2023 RGE.P.15942.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de dos representantes de Asociación Madrileña contra el Acoso Escolar (AMACAE) ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: posibles actuaciones a mejorar de la Comunidad de Madrid en la prevención del acoso escolar. (Por vía art. art. 211 RAM) ..... 5044
- **C-1182(XIII)/2023 RGE.P.15962.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: atención que se da a las personas que piden ayuda al suicidio acogiéndose a la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. (Por vía art. art. 209 RAM)..... 5044
- **C-1184(XIII)/2023 RGE.P.15964.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de la atención a la salud mental que recibe el personal sanitario en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM)..... 5044
- **C-1185(XIII)/2023 RGE.P.15965.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: detalles del nuevo plan de salud bucodental de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM)..... 5045

- **C-1187(XIII)/2023 RGE.15967.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: protocolo de asistencia a familias que presumiblemente van a tener un hijo con alguna discapacidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5045
- **C-1188(XIII)/2023 RGE.15968.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas llevadas a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de prevención de infecciones de transmisión sexual. (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5045
- **C-1189(XIII)/2023 RGE.15969.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de la atención a la salud mental infantojuvenil en la Comunidad de Madrid.(Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5046
- **C-1190(XIII)/2023 RGE.15970.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: protocolo en el seguimiento de los embriones humanos congelados en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5046
- **C-1191(XIII)/2023 RGE.15971.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar para reducir la temporalidad en los contratos del personal sanitario adscrito al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5046
- **C-1192(XIII)/2023 RGE.15972.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de los recursos económicos destinados a Cuidados Paliativos en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5047
- **C-1193(XIII)/2023 RGE.15973.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de la Farmacia Comunitaria en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5047
- **C-1194(XIII)/2023 RGE.15974.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: evolución de las listas de espera en el "programa de detección precoz del cáncer de mama" (DEPRECAM). (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5047
- **C-1195(XIII)/2023 RGE.15975.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: líneas generales de actuación en materia de prevención de adicciones en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5048
- **C-1196(XIII)/2023 RGE.15976.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: líneas generales de actuación en materia de Cuidados Paliativos en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5048

– **C-1197(XIII)/2023 RGE.15977.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de la Atención Primaria en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM). . . . . 5048

– **C-1208(XIII)/2023 RGE.15988.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Torrego Barona, en calidad de Presidenta de Red Madre, ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: situación laboral de las madres en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). . . . . 5049

**5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

– **PCOP-1442(XIII)/2023 RGE.12677.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está actualmente dentro de los objetivos de la Consejería de Sanidad para la presente Legislatura la implantación de la historia clínica digital en la Comunidad de Madrid, interoperable entre la Sanidad Pública y la Sanidad Privada? . . . . . 5049

– **PCOP-1537(XIII)/2023 RGE.13386.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿El Gobierno de la Comunidad de Madrid dispone de medios para luchar contra la venta de pastillas abortivas ilegales en la Comunidad de Madrid? . . . . . 5050

– **PCOP-2051(XIII)/2023 RGE.15769.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones se han realizado en cumplimiento de la competencia otorgada por el artículo 4?1.b del DECRETO 229/2023, de 6 de septiembre, para la coordinación de las relaciones del Gobierno con los medios informativos locales, nacionales y extranjeros? . . . . . 5050

– **PCOP-2052(XIII)/2023 RGE.15770.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que Radio Televisión Madrid es un servicio público esencial? . . . . . 5050

– **PCOP-2053(XIII)/2023 RGE.15771.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el ejercicio de las funciones encomendadas a la Administración de la Comunidad de Madrid por la Ley 2/2001, de 18 de abril, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales? . . . . . 5051

– **PCOP-2054(XIII)/2023 RGE.15772.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el cumplimiento del Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid? . . . . . 5051

– **PCOP-2055(XIII)/2023 RGE.15773.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el cumplimiento del Convenio, de 7 de junio de 2022, entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, S.A.U. para la promoción de principios y valores de interés general? . . . . . 5051

- **PCOP-2056(XIII)/2023 RGEF.15774.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el cumplimiento del Convenio, de 16 de diciembre de 2022, entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, S.A.U, para impulsar una visión positiva y necesaria de la atención al ciudadano orientada especialmente a la población más vulnerable en los medios de comunicación? . . . . . 5052
- **PCOP-2058(XIII)/2023 RGEF.15779.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha aprobado su Gobierno en materia de protección a la juventud de la ludopatía? . . . . . 5052
- **PCOP-2059(XIII)/2023 RGEF.15780.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previstas el Gobierno algunas modificaciones legislativas en relación a los juegos de azar y, particularmente, a las apuestas deportivas en la Comunidad de Madrid? . . . . . 5052
- **PCOP-2061(XIII)/2023 RGEF.15783.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la lucha contra la LGTBIfobia por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid? . . . . . 5053
- **PCOP-2064(XIII)/2023 RGEF.15832.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la situación actual de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario Príncipe de Asturias. . . . . 5053
- **PCOP-2066(XIII)/2023 RGEF.15841.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la ejecución hasta la fecha del proceso de estabilización de personal sanitario. . . . . 5053
- **PCOP-2068(XIII)/2023 RGEF.15843.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del desarrollo de la estrategia de salud comunitaria en la región. . . . . 5053-5054
- **PCOP-2070(XIII)/2023 RGEF.15845.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del proceso de puesta en marcha del centro de salud Las Tablas. . . . . 5054
- **PCOP-2074(XIII)/2023 RGEF.15854.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la implantación de escuelas infantiles en todos los hospitales de esta autonomía? . . . . . 5054
- **PCOP-2075(XIII)/2023 RGEF.15856.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra el proyecto de escuela infantil del Hospital Príncipe de Asturias en Alcalá de Henares? . . . . . 5054-5055
- **PCOP-2076(XIII)/2023 RGEF.15858.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de escuelas infantiles en todos los hospitales de la Autonomía para la presente Legislatura? . . . . . 5055
- **PCOP-2078(XIII)/2023 RGEF.15862.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos justifican el anuncio del recurso del Gobierno Regional al Plan Hidrológico del Tajo, 54 días después de su registro? . . . . . 5055
- **PCOP-2085(XIII)/2023 RGEF.15872.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos justifican el recurso del Gobierno Regional al Plan Hidrológico del Tajo? . . . . . 5055

- **PCOP-2086(XIII)/2023 RGEF.15893.** Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las prioridades de Canal de Isabel II para el año 2024? ..... 5056
- **PCOP-2087(XIII)/2023 RGEF.15922.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se va a afrontar desde los servicios sociales de la Comunidad de Madrid la asistencia a los inmigrantes ilegales llegados desde Canarias a nuestra Región? ..... 5056
- **PCOP-2091(XIII)/2023 RGEF.15931.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mejoras se van a implementar en la sanidad madrileña tras los recientes nombramientos de nuevos altos cargos en la Consejería de Sanidad? ..... 5056
- **PCOP-2092(XIII)/2023 RGEF.15932.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué razones han motivado el reciente cese del Viceconsejero de Sanidad y Director del SERMAS? ..... 5056-5057
- **PCOP-2094(XIII)/2023 RGEF.15994.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la introducción de herramientas de Inteligencia Artificial en el SERMAS? ..... 5057
- **PCOP-2095(XIII)/2023 RGEF.15995.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es su valoración acerca de la evolución del salario medio en la Comunidad de Madrid? ..... 5057
- **PCOP-2096(XIII)/2023 RGEF.15996.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza sobre la situación política en la Comunidad de Madrid? ..... 5057-5058
- **PCOP-2101(XIII)/2023 RGEF.16001.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para hacer frente a las autolesiones entre menores de edad? ..... 5058
- **PCOP-2102(XIII)/2023 RGEF.16002.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para hacer frente a los intentos de suicidio entre menores de edad? ..... 5058
- **PCOP-2103(XIII)/2023 RGEF.16042.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la implementación de la herramienta dxGPT como asistente al diagnóstico de enfermedades raras en el SERMAS? ..... 5058
- **PCOP-2104(XIII)/2023 RGEF.16043.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que el cambio climático es una amenaza para la Comunidad de Madrid? ..... 5059
- **PCOP-2105(XIII)/2023 RGEF.16044.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la implementación de herramientas de Inteligencia Artificial como asesores de diagnóstico en la práctica asistencial? ..... 5059
- **PCOP-2106(XIII)/2023 RGEF.16049.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas está poniendo en marcha para mejorar la salud ambiental en nuestra región. .... 5059

– <b>PCOP-2110(XIII)/2023 RGEF.16056.</b> De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué está haciendo el Gobierno Regional para mejorar la salud ambiental en la Comunidad de Madrid. ....	5059-5060
– <b>PCOP-2111(XIII)/2023 RGEF.16062.</b> Del Diputado Sr. Catalá Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno Regional la ejecución de las obras de ampliación de la Línea 3 de Metro? .....	5060
– <b>PCOP-2112(XIII)/2023 RGEF.16063.</b> Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo va a desarrollar el Consejo de Gobierno el complemento autonómico de la beca Erasmus en la Comunidad de Madrid? .....	5060
– <b>PCOP-2113(XIII)/2023 RGEF.16064.</b> Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo va a implementar el Consejo de Gobierno el complemento de la becas Erasmus para los estudiantes universitarios de la Comunidad de Madrid? .....	5060-5061
– <b>PCOP-2114(XIII)/2023 RGEF.16065.</b> De la Diputada Sra. Bravo Sánchez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo afecta a la Comunidad de Madrid la actuación del Gobierno central en materia de gestión del agua? .....	5061
– <b>PCOP-2115(XIII)/2023 RGEF.16066.</b> Del Diputado Sr. López Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la atención que el Gobierno Regional está proporcionando a los niños con adicciones tecnológicas y a sus familias? .....	5061
– <b>PCOP-2116(XIII)/2023 RGEF.16068.</b> Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las actuaciones puestas en marcha por su Gobierno, como la ampliación del Centro Sandoval, para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual? .....	5061-5062
– <b>PCOP-2117(XIII)/2023 RGEF.16076.</b> Del Diputado Sr. Yordanov Atanasov, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las políticas dirigidas a consolidar el liderazgo de la región en materia de industria audiovisual? .....	5062
– <b>PCOP-2118(XIII)/2023 RGEF.16081.</b> Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la alimentación que se ofrece a los usuarios de centros de menores dependientes de la Comunidad de Madrid? .....	5062
– <b>PCOP-2121(XIII)/2023 RGEF.16085.</b> De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora su Gobierno los recursos que destina la Comunidad de Madrid a la salud mental de los jóvenes? .....	5062-5063
– <b>PCOP-2122(XIII)/2023 RGEF.16086.</b> De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las prioridades de este Gobierno? .....	5063
– <b>PCOP-2125(XIII)/2023 RGEF.16091.</b> Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la inversión presupuestaria en el Corredor del Henares recogida en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024? .....	5063
– <b>PCOP-2126(XIII)/2023 RGEF.16092.</b> Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la inversión presupuestaria en el sur de la región recogida en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024? .....	5063-5064

- **PCOP-2127(XIII)/2023 RGEF.16093.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la inversión presupuestaria en la sierra norte recogida en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024? ..... 5064
- **PCOP-2128(XIII)/2023 RGEF.16094.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la formación en materia de violencia de género de los operadores jurídicos de la Comunidad de Madrid? ..... 5064
- **PCOP-2129(XIII)/2023 RGEF.16095.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el compromiso de su Gobierno contra la violencia machista? ..... 5064
- **PCOP-2130(XIII)/2023 RGEF.16096.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto de la contratación pública realizada por el Gobierno Regional en la economía madrileña? ..... 5065
- **PCOP-2131(XIII)/2023 RGEF.16097.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas adoptadas por su Gobierno en materia de buenas prácticas en la contratación pública? ..... 5065
- **PCOP-2133(XIII)/2023 RGEF.16099.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas adoptadas por su Gobierno en materia de transparencia? ..... 5065
- **PCOP-2135(XIII)/2023 RGEF.16101.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas adoptadas por su Gobierno en materia de salud mental infantojuvenil en los centros educativos? ..... 5065-5066
- **PCOP-2136(XIII)/2023 RGEF.16102.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado para garantizar que las usuarias del SERMAS reciben información actualizada respecto a su derecho a recurrir a una interrupción voluntaria del embarazo? ..... 5066
- **PCOP-2137(XIII)/2023 RGEF.16103.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas adoptadas en materia de prevención de inundaciones de las instalaciones de Metro de Madrid? ..... 5066

## 5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-1664(XIII)/2023 RGEF.15351.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicios de vigilancia y seguridad del Centro de Transportes de Coslada CTCPC2023-01-01, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad del centro? ..... 5067
- **PCOC-1665(XIII)/2023 RGEF.15352.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicios de seguridad y vigilancia en diversas sedes y centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes) con número de expediente A/SER-009011/2020, actualmente en ejecución, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad de los centros? ..... 5067

- **PCOC-1667(XIII)/2023 RGE.15355.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicio de vigilancia para la seguridad en la red de Metro, con expediente 6012200109, actualmente en ejecución, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad de la red? ..... 5067
- **PCOC-1690(XIII)/2023 RGE.15669.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cuáles consideran que son los motivos de la falta de personal docente en Formación profesional en la Comunidad de Madrid? ..... 5068
- **PCOC-1691(XIII)/2023 RGE.15670.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas van a llevar a cabo para paliar la falta de docentes de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid? ..... 5068
- **PCOC-1692(XIII)/2023 RGE.15703.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previsto desarrollar para el incremento de plazas para alumnos con trastorno del espectro autista en los centros de educación especial dependientes de la Comunidad de Madrid? ..... 5068
- **PCOC-1693(XIII)/2023 RGE.15704.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración efectúa de la información emitida por Radio Televisión Madrid sobre la reunión que mantuvieron distintas Asociaciones de Víctimas del Terrorismo con el Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, el 17 de noviembre de 2023? ..... 5069
- **PCOC-1694(XIII)/2023 RGE.15705.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios de selección de las obras que se representan en el Teatro de la Abadía? ... 5069
- **PCOC-1696(XIII)/2023 RGE.15724.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Encuesta sobre los acentos realizada por la Oficina del Español? ..... 5069
- **PCOC-1698(XIII)/2023 RGE.15736.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los plazos de ejecución de los nuevos parques de Bomberos anunciados por la Presidenta Ayuso? ..... 5070
- **PCOC-1701(XIII)/2023 RGE.15745.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid trabajar en un plan estratégico para el deporte en la Comunidad de Madrid? ..... 5070
- **PCOC-1702(XIII)/2023 RGE.15746.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué previsión de plazos tiene la Comunidad de Madrid para la nueva Ley del Deporte? ... 5070

- **PCOC-1703(XIII)/2023 RGE.15748.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del servicio de asistencia a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid? ..... 5071
- **PCOC-1704(XIII)/2023 RGE.15775.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el tiempo dedicado por Telemadrid a cubrir la actividad parlamentaria en la Asamblea de Madrid? ..... 5071
- **PCOC-1705(XIII)/2023 RGE.15776.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la transformación de los programas denominados “Avance informativo” previstos en su parrilla, en especiales con duración de más de dos horas? ..... 5071
- **PCOC-1706(XIII)/2023 RGE.15792.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, solicitando asumir como Pregunta de Respuesta Oral en Comisión la Pregunta Ciudadana PRECI-6(XIII)/2023 RGE.5440, con el siguiente objeto: ¿Qué decisiones va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de la Asamblea de Madrid 6/2023, de 30 de marzo, de archivos y documentos?, para su tramitación ante la Comisión de Cultura..... 5072
- **PCOC-1708(XIII)/2023 RGE.15794.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, solicitando asumir como Pregunta de Respuesta Oral en Comisión la Pregunta Ciudadana PRECI-10(XIII)/2023 RGE.5554, con el siguiente objeto: ¿Está el Gobierno de la Comunidad de Madrid llevando a cabo los trabajos técnicos y jurídicos, incluido el correspondiente proceso de información y participación públicas, que culminen con la aprobación de la estrategia de infraestructura verde, conectividad y restauración ecológicas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo legalmente establecido por el artículo 15.4 de la Ley estatal 42/2007, de patrimonio natural y biodiversidad?, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Se adjunta escrito de corrección de error (RGE.15803(XIII)/2023)..... 5072
- **PCOC-1709(XIII)/2023 RGE.15795.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, solicitando asumir como Pregunta de Respuesta Oral en Comisión la Pregunta Ciudadana PRECI-20(XIII)/2023 RGE.8418, con el siguiente objeto: ¿Por qué solamente existen alumnos de la Universidad Europea de Madrid, un centro privado, formándose en el Hospital Universitario Infanta Sofía de San Sebastián de los Reyes, un centro público?, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades. Se adjunta escrito de corrección de error (RGE.15804(XIII)/2023)..... 5072-5073
- **PCOC-1712(XIII)/2023 RGE.15833.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración de la situación actual de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario Príncipe de Asturias..... 5073
- **PCOC-1713(XIII)/2023 RGE.15835.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué necesidades de servicios de vigilancia y seguridad no armada tiene la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras?..... 5073

- **PCOC-1717(XIII)/2023 RGE.15846.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración del proceso de puesta en marcha del centro de salud Las Tablas. .... 5074
- **PCOC-1718(XIII)/2023 RGE.15853.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la implantación de escuelas infantiles en todos los hospitales de esta autonomía?..... 5074
- **PCOC-1719(XIII)/2023 RGE.15855.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra el proyecto de escuela infantil del Hospital Príncipe de Asturias en Alcalá de Henares? ..... 5074
- **PCOC-1720(XIII)/2023 RGE.15857.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de escuelas infantiles en todos los hospitales de la Autonomía para la presente Legislatura? ..... 5075
- **PCOC-1722(XIII)/2023 RGE.15861.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos justifican el anuncio del recurso del Gobierno Regional al Plan Hidrológico del Tajo, 54 días después de su registro?..... 5075
- **PCOC-1724(XIII)/2023 RGE.15871.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos justifican el recurso del Gobierno Regional al Plan Hidrológico del Tajo? ..... 5075
- **PCOC-1728(XIII)/2023 RGE.15955.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración efectúa respecto al seguimiento de los actos de los partidos políticos por parte de Radio Televisión Madrid?..... 5076
- **PCOC-1731(XIII)/2023 RGE.15958.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Se valoró por parte de Radio Televisión Madrid ofrecer en directo el acto celebrado por el PSOE en Madrid el pasado 26 de noviembre actual? ..... 5076

### 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-3010(XIII)/2023 RGE.15662.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instancias presentadas para acceder a una plaza de un ciclo de Formación Profesional de Grado Superior que no han obtenido plaza en centros públicos para el curso 2023/24..... 5076
- **PI-3011(XIII)/2023 RGE.15663.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitantes que se han quedado sin plaza en centros públicos para el curso 2023/24 en Formación Profesional de Grado Básico.. 5077

- **PI-3012(XIII)/2023 RGE.15664.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitantes que se han quedado sin plaza en centros públicos para el curso 2023/24 en Formación Profesional de Grado Medio. 5077
- **PI-3013(XIII)/2023 RGE.15665.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitantes que se han quedado sin plaza en centros públicos para el curso 2023/24 en Formación Profesional de Grado Superior. 5077
- **PI-3014(XIII)/2023 RGE.15666.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instancias presentadas para acceder a una plaza de un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico que no han obtenido plaza en centros públicos para el curso 2023/24. .... 5077
- **PI-3015(XIII)/2023 RGE.15667.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instancias presentadas para acceder a una plaza de un ciclo de Formación Profesional de Grado Medio que no han obtenido plaza en centros públicos para el curso 2023/24. .... 5077
- **PI-3016(XIII)/2023 RGE.15673.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de UCI NORTE del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023. .... 5077
- **PI-3017(XIII)/2023 RGE.15674.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de UCI SUR del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023. .... 5077
- **PI-3018(XIII)/2023 RGE.15675.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de TCAE del Servicio de UCI SUR del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023. .... 5077
- **PI-3019(XIII)/2023 RGE.15676.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de UCI NORTE del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023. .... 5078
- **PI-3020(XIII)/2023 RGE.15677.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de UCI SUR del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023. .... 5078
- **PI-3021(XIII)/2023 RGE.15678.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de UCI SUR del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023. .... 5078
- **PI-3022(XIII)/2023 RGE.15679.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de UCI NORTE del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023. .... 5078

- **PI-3023(XIII)/2023 RGEPI.15680.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de UCI NORTE del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023. .... 5078
- **PI-3024(XIII)/2023 RGEPI.15681.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de Urgencias del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023. .... 5078
- **PI-3025(XIII)/2023 RGEPI.15682.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de Urgencias del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023. .... 5078
- **PI-3026(XIII)/2023 RGEPI.15683.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de Urgencias del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023. .... 5078
- **PI-3027(XIII)/2023 RGEPI.15684.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de Urgencias del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023. .... 5079
- **PI-3039(XIII)/2023 RGEPI.15696.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato de la Fundación Teatro de la Abadía con la productora La Dramática Errante, S.L. para la representación de la obra Altsasu entre el 18 y el 28 de enero de 2024. .... 5079
- **PI-3040(XIII)/2023 RGEPI.15697.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documento de Evaluación de riesgos del IES "BARAJAS" de Madrid. .... 5079
- **PI-3041(XIII)/2023 RGEPI.15698.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Prevención de riesgos laborales del IES "BARAJAS" de Madrid. .... 5079
- **PI-3042(XIII)/2023 RGEPI.15699.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Autoprotección del IES "BARAJAS" de Madrid. .... 5079
- **PI-3043(XIII)/2023 RGEPI.15700.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Autoprotección del IES "JUAN DE LA CIERVA" de Madrid. .... 5079
- **PI-3044(XIII)/2023 RGEPI.15701.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Prevención de riesgos laborales del IES "JUAN DE LA CIERVA" de Madrid. .... 5079
- **PI-3045(XIII)/2023 RGEPI.15702.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documento de Evaluación de riesgos del IES "JUAN DE LA CIERVA" de Madrid. .... 5079

- **PI-3046(XIII)/2023 RGEPI.15707.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de las obras ejecutadas, en el punto kilométrico 44,5, de la carretera M-501, a partir de 26 de septiembre actual. . . . . 5079
- **PI-3047(XIII)/2023 RGEPI.15731.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Galapagar con cargo al Programa de Inversión Regional 2022/26. . . . . 5080
- **PI-3048(XIII)/2023 RGEPI.15735.** Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas en concepto de horas extras al personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, desde 2022 hasta la presente. . . . . 5080
- **PI-3051(XIII)/2023 RGEPI.15753.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2023, por el que se convalida un gasto por importe de 107.227,05 euros, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza ordinario en dieciséis centros de enseñanza de régimen especial de la Comunidad de Madrid, durante los meses de junio y julio de 2023, realizado por las empresas “Limpiezas y Servicios Salamanca S.A.” y “Samyl Facility Services S.L.”. . . . . 5080
- **PI-3052(XIII)/2023 RGEPI.15754.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2023, por el que se convalida un gasto por importe de 166.214,21 euros, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza ordinario en veintidós centros específicos de formación profesional de la Comunidad de Madrid, durante el mes de junio de 2023, realizado por las empresas “Limpiezas y Servicios Salamanca S.A.”, “Samyl Facility Services S.L.” y “Balyma Servicios Integrales S.L.”. . . . . 5080
- **PI-3053(XIII)/2023 RGEPI.15782.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 8 noviembre 2023, y referido a: “Acuerdo por el que se autoriza la celebración del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Comité Madrileño de Transporte por Carretera por el que se formaliza la concesión directa de una subvención a la citada entidad con el objeto de garantizar el desarrollo de sus funciones para el año 2023, por importe de 64.000 euros”. . . . . 5080
- **PI-3055(XIII)/2023 RGEPI.15785.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida a la que se ha imputado la séptima edición de la Formación para cineastas comprometidos. . . . . 5080
- **PI-3057(XIII)/2023 RGEPI.15787.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los centros de salud en los que se desarrolla el proyecto Salud Activa, de prescripción de actividad y ejercicio físico. . . . . 5080
- **PI-3058(XIII)/2023 RGEPI.15848.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia de los contratos de alquiler de locales arrendados por el SERMAS, a fecha 30 de octubre de 2023. . . . . 5081
- **PI-3061(XIII)/2023 RGEPI.15870.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "acuerdo para mejorar las oportunidades de formación e inserción laboral de las personas con discapacidad" firmado entre la Fundación Randstad y la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el 23 de noviembre de 2023. . . . . 5081

- **PI-3062(XIII)/2023 RGEP.15881.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio para determinación de amianto ambiental en la nave de bibliobuses de la Comunidad de Madrid..... 5081
- **PI-3063(XIII)/2023 RGEP.15882.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe final Estudio hábitos de lectura en la Comunidad de Madrid..... 5081
- **PI-3064(XIII)/2023 RGEP.15927.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, del acta de la visita de inspección girada el 7 de febrero de 2023 por la Comunidad de Madrid al Bien de Interés Cultural con la Categoría de Monumento Hospital Homeopático de San José, sito en la calle Eloy Gonzalo 3..... 5081

#### **5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 4 de diciembre de 2023, por el que se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a la condición de Diputada de la Sra. Dña. María de los Llanos Castellanos Garijo, del Grupo Parlamentario Socialista, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor del candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 28 de mayo de 2023..... 5081-5082

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1 PROYECTOS DE LEY

— DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DIGITALIZACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY PL-1(XIII)/2023 RGEF.11518, POR LA QUE SE CREA LA AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda calificar y admitir a trámite el Dictamen de la Comisión de Digitalización (RGEF.16325/2023) sobre el Proyecto de Ley PL-1(XIII)/2023 RGEF.11518, por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, a tenor de lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de la Asamblea, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DIGITALIZACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY PL-1(XIII)/2023 RGEF.11518, POR LA QUE SE CREA LA AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I

La sociedad de la información se configura como una plataforma global para la libre circulación de la información, las ideas y el conocimiento, y los poderes públicos apuestan claramente por su implantación, utilizando cada día más las herramientas tech que tanto las administraciones como los prestadores de servicios ponen a su disposición. El uso cotidiano de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el tratamiento que realizan de la información las convierten en elementos esenciales para el actual desarrollo económico y la convivencia social.

Por todo ello, la ciberseguridad se ha convertido en un tema de importancia estratégica en nuestra sociedad, y la Comunidad de Madrid, como uno de los centros económicos y tecnológicos más destacados de España y Europa, debe reforzar y aumentar sus capacidades de ciberseguridad para mejorar la protección de todas sus instituciones y de sus ciudadanos.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, la consagración del derecho del ciudadano a comunicarse con ellas a través de medios electrónicos comporta una obligación correlativa de las mismas, como es la de crear las condiciones necesarias para optimizar el correcto funcionamiento de las infraestructuras esenciales en su relación con los ciudadanos.

Reforzar la ciberseguridad en todas las administraciones en Europa, España y también en la Comunidad de Madrid frente a las ciberamenazas, no sólo es un mandato recogido por la normativa europea, sino que es necesario para garantizar que todos los ciudadanos y empresas puedan beneficiarse plenamente de servicios y herramientas digitales seguros y fiables.

La Comunidad de Madrid alberga operadores e infraestructuras críticas que son vitales, incluyendo, entre otros, sistemas de transporte, energía, sanidad, agua y centros financieros. Una

eventual deficiente gestión de riesgos de ciberseguridad por parte de los operadores que gestionan estas infraestructuras aumentaría su vulnerabilidad ante posibles ciberataques, propios o de terceros que componen su cadena de suministro, que pueden interrumpir el normal funcionamiento de servicios esenciales y minar la credibilidad y la imagen de nuestra región, cada vez más interconectada y abierta al mundo.

Para dar respuesta a estas necesidades, es preciso un organismo que, en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid con una clara vocación de coordinación con similares organismos autonómicos, nacionales y europeos, vele por el cumplimiento de las funciones del servicio público de ciberseguridad y permita impulsar una cultura de la ciberseguridad que incremente el nivel de seguridad de las redes y los sistemas de información en la Comunidad de Madrid, incluyendo las Administraciones Públicas y empresas, PYMES y ciudadanos, en la estricta medida en que sea necesario para la relación por medios electrónicos con la Administración. Sus funciones deben basarse en la implantación de medidas de prevención, detección y respuesta sobre la infraestructura pública y sus servicios, así como en la coordinación con los proveedores privados de servicios de la sociedad de la información para la consecución de sus objetivos, desarrollando así una política pública de ciberseguridad.

Desde la Comunidad de Madrid se considera también necesario dar cobertura y aumentar las capacidades de ciberseguridad de las corporaciones locales, especialmente de aquellos ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, todo ello para prevenir incidentes y ofrecer una respuesta coordinada ante cualquier situación de crisis, así como para impulsar un nuevo liderazgo en la protección de la información de los ciudadanos.

La seguridad de la información en general y la ciberseguridad en particular son concebidas como una parte intrínseca a la digitalización. Así el programa Europa Digital 2021-2027 recoge en uno de sus ejes para conseguir la digitalización europea la promoción de la ciberseguridad. De la misma forma, la Agenda España Digital 2026 establece que el reto para 2026 es incrementar las capacidades de ciberseguridad en España, fomentar el desarrollo del ecosistema empresarial en este sector (industria, I+D+i y talento), y potenciar el liderazgo internacional del país en materia de ciberseguridad, en colaboración con las comunidades autónomas a través de proyectos estratégicos de digitalización dentro del programa RETECH (Redes territoriales de especialización tecnológica) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de los futuros programas marcos que puedan aprobarse en materia de ciberseguridad.

Nos encontramos, por tanto, ante una materia transversal que complementa y da soporte a muchas otras iniciativas y competencias de los distintos organismos de la Comunidad de Madrid, sin que deba entenderse esta función como una intromisión, sino como un refuerzo y una acción de gobierno coordinada. Por ello, la Agencia de Ciberseguridad ha de tener presente la imprescindible coordinación entre todas las unidades que trabajan en conexión con y desde las redes de comunicaciones, así como también es necesaria la coordinación con otras unidades y organismos, muy especialmente con aquellos competentes en los distintos ámbitos de la seguridad física y de las personas.

La existencia de una Agencia de Ciberseguridad no exime a todas las entidades y organismos, dentro del ámbito de actuación de ésta, de su responsabilidad de vigilancia y aplicación de medidas de ciberseguridad propias a sus sistemas y peculiaridades. En este sentido, el objeto definido en el articulado se centra en dirigir y coordinar y no en implementar, operar o ejecutar funciones que seguirán siendo responsabilidad de cada uno de los organismos.

Consecuentemente, será misión de la Agencia de Ciberseguridad proponer al Consejo de Gobierno la política global de seguridad de la información de la Comunidad de Madrid en la que,

siguiendo la propuesta de las guías sobre seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación del Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN), se definirá la organización de la ciberseguridad, su gobernanza y su estructura normativa, que cada organismo responsable de sistemas de información y redes electrónicas de comunicaciones desarrollará mediante políticas de seguridad relacionadas con los aspectos específicos de su competencia y que, a su vez, se desarrollarán en normas y planes concretos para cada uno de los sistemas que gestionen.

Así pues, la presente ley tiene como finalidad la creación de un ente de Derecho público, la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia, sometida, con carácter general al Derecho privado salvo en el ejercicio de potestades administrativas que se sujetará al Derecho público, a la que se otorgan, entre otras funciones, las de: asesorar al Gobierno de la Comunidad de Madrid en el desarrollo de su estrategia de ciberseguridad y proponer la política global de seguridad de la información de la Comunidad de Madrid; proponer y promover el uso de soluciones y servicios de ciberseguridad destinados a la prevención, detección y respuesta ante las amenazas contra la seguridad de las redes y sistemas en su ámbito de actuación; promocionar el talento y fomentar el emprendimiento del ecosistema empresarial de ciberseguridad, como herramienta pilar del crecimiento industrial y económico; y coordinar con organismos público-privados, operadores esenciales y críticos y entidades locales de la Comunidad de Madrid, en la medida en que se relacionen con la Administración autonómica por medios electrónicos, en aras a la consecución de los objetivos especificados en las políticas de ciberseguridad, en particular promoviendo y colaborando en el intercambio de información sobre incidentes y desarrollo de buenas prácticas.

La Agencia de Ciberseguridad servirá a la Comunidad de Madrid para prestar apoyo a las entidades locales de la región, especialmente las enunciadas por el artículo 36.1.g), para que sean capaces de responder a sus responsabilidades en materia de ciberseguridad, tal y como está establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En definitiva, se trata de dotar a la Comunidad de Madrid de un organismo que actúe como catalizador de una cultura de ciberseguridad que genere un clima de confianza y seguridad que contribuya al desarrollo de la economía y la sociedad digital.

La agencia en su ámbito de competencia definirá y promoverá la aplicación de políticas públicas en materia de ciberseguridad siguiendo lo establecido en las legislaciones nacional y europea. Igualmente se guiará por los principios éticos en el ámbito de sus competencias.

El 27 de diciembre de 2022 se publicó la Directiva NIS2 (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2). Esta Directiva establece obligaciones de ciberseguridad, medidas para la gestión de riesgos de ciberseguridad y obligaciones de notificación para las entidades en su ámbito de aplicación, obligaciones relativas al intercambio de información sobre ciberseguridad, así como obligaciones de supervisión y ejecución para las diferentes administraciones.

Del mismo modo, la Estrategia de Seguridad Nacional 2021, aprobada el 28 de diciembre por el Consejo de Ministros, establece como una de las prioridades la puesta en marcha de una plataforma nacional de notificación y seguimiento de ciberincidentes liderada por el CCN-CERT, que coordina el Grupo de Trabajo de Seguridad de la Conferencia Sectorial de Administración electrónica y que formará parte la Comunidad de Madrid a través de la creación de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluye a la seguridad entre los principios de actuación de las Administraciones Públicas y recoge el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), de aplicación a todo el sector público, que ofrece un planteamiento común de principios, requisitos y medidas de seguridad.

El ENS proporciona al sector público en España un planteamiento común de seguridad para la protección de la información que maneja y los servicios que presta; impulsa la gestión continuada de la seguridad, imprescindible para la transformación digital en un contexto de ciberamenazas; a la vez que facilita la cooperación y proporciona un conjunto de requisitos uniforme a la Industria, constituyendo también un referente de buenas prácticas.

Mediante la creación de esta Agencia de Ciberseguridad se dota a la Administración autonómica madrileña de un ente encargado de ayudar y cooperar en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La presente regulación se lleva a cabo en ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad de Madrid en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero. Concretamente, el artículo 26.1.1 le atribuye competencias exclusivas en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y el artículo 26.1.3 le atribuye el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia. Al mismo tiempo, el artículo 7, además de reconocer a los ciudadanos de Madrid como titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución, señala que los poderes públicos madrileños asumen, en el marco de sus competencias, entre otros principios rectores de su política, la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.

En relación con el ejercicio de estas competencias, conviene recordar que, como ha señalado el Tribunal Constitucional en su sentencia 142/2018, de 20 de diciembre, que resolvió el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley 15/2017, de 25 de julio, de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña, la ciberseguridad no es un concepto o materia reconducible a un único título competencial y, puede, identificarse con la seguridad nacional o con la seguridad pública cuando se trata de la protección ordinaria de las redes y las infraestructuras de telecomunicaciones, pero también puede proyectarse sobre otros planos, como es el caso de la Administración electrónica, que abarca la organización de medios y previsión de medidas de protección de la Administración y, por extensión, la protección de los derechos de los ciudadanos cuando se relacionan con aquélla por medios electrónicos.

Por último, la Agencia será una herramienta para el cumplimiento de la misión de la Comunidad de Madrid de asistencia a los municipios y asegurar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal en todo el territorio de la provincia, tal y como está establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## II

La Ley consta de una parte expositiva, catorce artículos distribuidos en cuatro capítulos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El Capítulo I establece la creación, naturaleza y régimen jurídico de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y define su ámbito de aplicación, objeto y funciones.

El Capítulo II define la estructura orgánica y las funciones de los órganos de la Agencia, así como aquellas que corresponden al consejero delegado como órgano de dirección y administración de esta.

El Capítulo III establece el régimen de personal y de contratación de la Agencia.

El Capítulo IV establece el régimen económico y financiero.

La disposición adicional establece que, en el supuesto de disolución o extinción, el personal de la Agencia se integrará en las condiciones fijadas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de cada año.

La disposición derogatoria procede a derogar cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley.

Las disposiciones finales primera y segunda habilitan a los órganos correspondientes de la Comunidad de Madrid para realizar las modificaciones presupuestarias oportunas y para el desarrollo reglamentario de esta ley.

La disposición final tercera establece la fecha de entrada en vigor, que será la del día de su publicación.

### III

El anteproyecto de ley de la presente Ley se supeditó a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

En particular, los principios de necesidad y eficacia están garantizados por el interés general que subyace a esta regulación, como son fomentar la seguridad en las relaciones telemáticas, mejorar la protección de los usuarios de las tecnologías de información y comunicación y fomentar el crecimiento económico por medio de la digitalización y la innovación.

En virtud del principio de proporcionalidad se contiene la regulación imprescindible para cumplir el interés general mencionado y el principio de seguridad jurídica queda salvaguardado, dada la coherencia de su contenido con el conjunto del ordenamiento jurídico español y comunitario.

En aplicación del principio de transparencia se ha dado participación en su elaboración a los ciudadanos y sectores afectados, mediante la celebración de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información públicas y, una vez aprobada, la propuesta fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en su Portal de Transparencia.

El principio de eficiencia queda garantizado, ya que no se imponen cargas administrativas y, desde su fase de anteproyecto, se ha supeditado a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, habiéndose cuantificado y valorado sus efectos en los gastos públicos.

## CAPÍTULO I Disposiciones generales

### **Artículo 1.** *Creación, naturaleza jurídica y régimen jurídico.*

1. Se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo la Agencia), como Ente del sector público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, adscrita a la consejería competente en materia de digitalización.

2. La Agencia se rige por la normativa contenida en la presente ley, por las demás leyes y disposiciones que se dicten para su desarrollo y ejecución, así como por las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que le resulten aplicables en atención a su naturaleza y, en defecto de éstas, las que le resulten aplicables con carácter supletorio.

3. La actividad de la Agencia se ajusta, con carácter general, a las normas del ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de su sujeción al Derecho público en el ejercicio de potestades administrativas, en la formación de la voluntad de sus órganos, así como en aquellas otras derivadas de la presente Ley en las que resulte de aplicación directa o supletoria.

4. Las resoluciones dictadas en el ejercicio de estas potestades por los órganos de gobierno de la Agencia pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso de reposición o recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos previstos por las leyes.

### **Artículo 2.** *Ámbito de actuación.*

1. La Agencia ejercerá sus funciones y competencias en el ámbito de la Administración General e institucional de la Comunidad de Madrid con exclusión de las empresas públicas autonómicas con forma de sociedad mercantil, en coordinación con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 para el ámbito de sus competencias y con todas aquellas entidades y organismos de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En el ámbito de las empresas, PYMES y ciudadanos de la Comunidad de Madrid, la Agencia ejercerá sus funciones y competencias en la estricta medida en que sea necesario para la relación con la Administración por medios electrónicos, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En relación con la Asamblea de Madrid, con pleno respeto a su autonomía parlamentaria, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y las empresas públicas autonómicas, con forma de sociedad mercantil, la Agencia podrá ejercer sus funciones, previa formalización del instrumento jurídico adecuado, siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias de la Agencia lo permitan o se contemple la financiación en el mismo.

3. La Agencia, prestará sus servicios a las entidades locales de menos de 20.000 habitantes, de conformidad con el artículo 36.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ámbito de la administración electrónica.

Además, podrá prestar servicios propios de sus funciones al resto de entidades locales o a otras Administraciones Públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en la medida en que se relacionen con ella por medios electrónicos, mediante convenio o contrato, según los casos.

4. La Agencia podrá realizar, para el mejor cumplimiento de sus fines, cuantas actividades de naturaleza mercantil o industrial estén relacionadas con su objeto.

**Artículo 3.** *Objeto y funciones.*

1. La Agencia tiene como objeto dirigir y coordinar la ciberseguridad y apoyar e impulsar la capacitación en ciberseguridad y el desarrollo digital seguro de la Región, en el ámbito de actuación fijado en el artículo anterior y con arreglo al marco de competencias constitucional y estatutariamente establecido.

2. La Agencia tiene por función definir y velar por la ejecución de las políticas públicas en materia de ciberseguridad y, en particular, le corresponde, además:

- a) Asesorar al Gobierno de la Comunidad de Madrid en el desarrollo de su estrategia de ciberseguridad que contemple la Administración y el sector público autonómico definido en el artículo 2.1, la colaboración con las entidades locales, y el apoyo al entorno empresarial y a la ciudadanía de la Comunidad de Madrid.
- b) Proponer al Consejo de Gobierno, la política global de seguridad de la información para la Administración General e institucional de la Comunidad de Madrid.
- c) Constituir y gestionar el CSIRT (Equipo de Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad) de referencia de la Comunidad de Madrid, ejerciendo las funciones de alerta temprana y de ayuda en la respuesta ante amenazas, vulnerabilidades, ataques e incidentes de seguridad, en colaboración con el resto de CSIRT nacionales.
- d) Coordinarse con organismos públicos o privados, infraestructuras críticas y entidades locales de la Comunidad de Madrid, así como con todos aquellos que se relacionen con la Administración y el sector público de la Comunidad de Madrid por medios electrónicos, para impulsar los planes específicos de actuación, elaborados por cada uno de ellos, para la consecución de los objetivos marcados en las políticas de ciberseguridad.
- e) Participar y representar a la Comunidad de Madrid en los distintos ámbitos institucionales, eventos, foros o asociaciones especializadas en materia de ciberseguridad.
- f) Proponer y promover el uso de soluciones y servicios de ciberseguridad destinados a la prevención, detección y respuesta ante las amenazas contra la seguridad de las redes y sistemas en su ámbito de actuación.
- g) Impulsar las actividades de difusión, formación y concienciación en materia de ciberseguridad adecuadas a los diferentes colectivos destinatarios, poniendo especial énfasis en la reducción de la brecha digital.
- h) Impulsar un espacio de cooperación y confianza que contribuya al desarrollo de la digitalización, la ciberseguridad, la economía digital y de toda la sociedad digital en su conjunto, con la Comunidad de Madrid.

- i) Fomentar el emprendimiento del ecosistema empresarial de ciberseguridad como uno de los pilares del crecimiento industrial y económico.
- j) Promover ayudas que fomenten e impulsen el desarrollo e implantación de la ciberseguridad en las empresas y PYMES madrileñas, en la estricta medida en que se relacionen con la Administración por medios electrónicos.
- k) Promover y dirigir proyectos de prospección sobre el impacto de nuevas tecnologías y técnicas en la ciberseguridad para evaluar tanto las mejoras como los riesgos que pueden suponer, e impulsar tanto la modernización como la innovación en ciberseguridad.
- l) Cualesquiera otras competencias que conforme al ordenamiento jurídico le sean expresamente conferidas o delegadas.

## **CAPÍTULO II** **Estructura orgánica**

### **Artículo 4.** *Órganos de la Agencia.*

Los órganos de gobierno de la Agencia son:

- a) El presidente del Consejo de Administración.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El consejero delegado de la Agencia.

La Agencia contará con un Comité de Seguridad de la Información cuya estructura, funciones y régimen de funcionamiento se establecerá por Acuerdo del Consejo de Administración, a propuesta de la consejería competente en materia de digitalización.

### **Artículo 5.** *Presidencia.*

1. Ostentará la presidencia de la Agencia la persona titular de la consejería competente en materia de digitalización.

2. Son atribuciones del presidente de la Agencia:

- a) La representación institucional del Ente.
- b) Suscribir en nombre de la Agencia los convenios y demás instrumentos de colaboración, de acuerdo con las funciones específicas de la Agencia, dentro de sus competencias.
- c) Impulsar las actividades de la Agencia.
- d) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones y sugerencias de los demás miembros formuladas con la antelación suficiente.

- e) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- f) Dirimir, con su voto, los empates a efectos de la adopción de acuerdos.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Administración.
- h) Controlar la actuación del consejero delegado, conforme a la normativa aplicable.
- i) Desempeñar el resto de competencias que pueda atribuirle el ordenamiento jurídico.
- j) Cualesquiera otras funciones que pudieran serle delegadas.

**Artículo 6.** *El Consejo de Administración.*

1. El Consejo de Administración de la Agencia, está integrado por los miembros siguientes:
  - a) El presidente de la Agencia.
  - b) Un vicepresidente, que será la persona titular de la viceconsejería competente en materia de digitalización.
  - c) Vocales:
    - 1º) El consejero delegado de la Agencia.
    - 2º) La persona titular de la viceconsejería competente en materia de seguridad y emergencias.
    - 3º) La persona titular de la dirección general con competencias en materia de digitalización.
    - 4º) El consejero delegado de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
    - 5º) La persona titular de la dirección de IMDEA Networks Institute.
    - 6º) La persona titular de la dirección general competente en sistemas de salud digital.
    - 7º) La persona titular de la dirección general competente en innovación.
    - 8º) La persona titular de la dirección general competente en promoción económica.
    - 9º) La persona titular de la dirección general competente en administración local.
    - 10º) La persona titular de la dirección general competente en materia de cooperación con el Estado.
  - d) Secretario. La persona titular de la secretaría general técnica con competencias en materia de digitalización.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por la persona titular de la vicepresidencia; la persona titular de la vicepresidencia será sustituida por el consejero delegado de la Agencia; y las personas titulares de las vocalías serán sustituidas por personas titulares de órganos directivos de su respectiva consejería con rango mínimo de director general, designadas por la persona titular de la consejería respectiva o, en su caso, por quien designe la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid o IMDEA Networks Institute.

3. El Consejo de Administración aprobará, antes de cumplirse el primer año de existencia de la Agencia de Ciberseguridad, un reglamento de funcionamiento interno del mismo en el que se fijará el régimen de sesiones y de acuerdos, así como las funciones del secretario.

Igualmente podrá aprobar la constitución de comisiones o grupos de trabajo para materias y asuntos determinados, con la composición y funciones que el mismo determine, en la que también podrán participar expertos externos.

4. Las funciones del Consejo de Administración son:

- a) Determinar los objetivos de seguridad de la información para la Administración de la Comunidad de Madrid, dotando de los medios y apoyo necesario para su consecución mediante la propuesta de la política global de seguridad de la información para la Administración General e institucional de la Comunidad de Madrid.
- b) Aprobar, a propuesta del consejero delegado, el Plan Estratégico de la Agencia.
- c) Aprobar, a propuesta del consejero delegado, el Plan de difusión, formación y concienciación en materia de ciberseguridad para la Región de Madrid.
- d) Aprobar, a propuesta del consejero delegado, la memoria anual de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior.
- e) Aprobar un marco de directrices y normas técnicas de seguridad de cumplimiento obligatorio para la Administración de la Comunidad de Madrid y para los organismos y entidades vinculados o dependientes.
- f) Informar preceptivamente en los procedimientos de elaboración de disposiciones normativas tramitadas por la Administración de la Comunidad de Madrid en materia de ciberseguridad y gobernanza de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) Definir las líneas generales de carácter estratégico que garantice la coordinación, la cooperación y el intercambio de información sobre ciberincidentes e inteligencia de ciberamenazas entre el sector público, el sector privado y los organismos nacionales competentes, fomentando la prevención y la alerta temprana.
- h) Aprobar las actividades de difusión, formación y concienciación en materia de ciberseguridad.
- i) Aprobar el informe anual de evaluación de la Estrategia de ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, donde figurará el grado de ejecución y cumplimiento de sus objetivos.

- j) Promover e impulsar las ayudas que fomenten e impulsen el desarrollo e implantación de la ciberseguridad en las empresas y pymes madrileñas. Esta función podrá ser delegada en el consejero delegado de la Agencia.
- k) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, que se integrará en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- l) Aprobar la estructura y el organigrama de la Agencia hasta el siguiente nivel organizativo al del consejero delegado, a propuesta de éste, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

5. Los miembros del Consejo de Administración de la Agencia no tienen derecho a percibir indemnización, dieta o compensación alguna por asistir a las reuniones de este órgano.

**Artículo 7.** *El consejero delegado de la Agencia.*

1. El consejero delegado será nombrado y, en su caso, cesado mediante decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a iniciativa y propuesta del presidente del Consejo de Administración de la Agencia.

El consejero delegado deberá ser un profesional de reconocido prestigio en el ámbito de la ciberseguridad.

2. El consejero delegado de la Agencia es el máximo órgano directivo de ésta y le corresponde, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración, la dirección ordinaria de la Agencia, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración; y, en particular:

- a) Formular y elevar al Consejo de Administración el Plan Estratégico de la Agencia.
- b) Potenciar y apoyar las actividades de prevención, detección y respuesta del CSIRT, así como la coordinación con la red de CSIRT.
- c) Formular y elevar al Consejo de Administración el Plan de difusión, formación y concienciación en materia de ciberseguridad.
- d) Elaborar el informe anual de evaluación de la estrategia global de seguridad de la información de la Comunidad de Madrid, donde figurará el grado de ejecución y cumplimiento de sus objetivos.
- e) Elaborar el Libro Blanco de la ciberseguridad que ofrezca buenas propuestas de acción y buenas prácticas sobre su gestión y ofrezca confianza a todos los actores políticos, económicos y sociales del ecosistema digital madrileño en sus relaciones con la Comunidad de Madrid.
- f) Proponer líneas de colaboración en el ámbito de la ciberseguridad con los entes locales de Madrid.
- g) Formular y elevar al Consejo de Administración la propuesta de memoria anual de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior, en la cual se informará también sobre el seguimiento del plan plurianual de actuación.

- h) Participar en los foros nacionales e internacionales en materia de ciberseguridad.
- i) Formular y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de presupuestos anual de la Agencia.
- j) Actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar, en su nombre, los contratos y encargos de ejecución relativos a los asuntos propios de la misma.
- k) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, conforme a la normativa aplicable y salvo en los casos reservados por ley a la competencia del Consejo de Gobierno o de la consejería a que se halle adscrita la Agencia.
- l) Ejercer las competencias en materia de gestión del personal adscrito a la Agencia, excepto de aquellas competencias que correspondan a la consejería competente en materia de gestión de recursos humanos.
- m) Proponer, para su aprobación, a la consejería competente en materia de hacienda la propuesta de plantilla presupuestaria, así como sus modificaciones.
- n) Establecer los requisitos y características de las pruebas para acceder a los puestos de trabajo, así como su convocatoria, gestión y resolución, en el marco de la legislación en materia de selección de personal que sea de aplicación.
- ñ) Ejercer todas las competencias en materia de personal y todas las facultades referentes a su dirección y gestión, en particular respecto a negociación colectiva, retribuciones, jornada de trabajo, régimen disciplinario, contratación y cese del personal dependiente de la Agencia, con arreglo a la legislación laboral y al convenio colectivo de aplicación.
- o) Proponer al presidente del Consejo de Administración la oferta de empleo público de la Agencia.
- p) Todas aquellas funciones que el Consejo de Administración le encomiende en el ámbito de actuación de la Agencia.

### **CAPÍTULO III**

#### **Régimen de personal y de contratación**

##### **Artículo 8. Régimen de personal.**

1. El personal de la Agencia de Ciberseguridad tendrá naturaleza laboral y se regirá por la legislación laboral, los preceptos del Estatuto Básico del Empleado Público que así lo dispongan, el convenio colectivo que resulte de aplicación y demás normativa de función pública aplicable a este tipo de personal.

El personal funcionario adscrito a la Agencia para el ejercicio de potestades administrativas se regirá por las disposiciones que les sean de aplicación atendiendo a la naturaleza de su relación de empleo, en particular, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, los respectivos acuerdos de la mesa sectorial por los que

se regulen las condiciones de trabajo y demás normativa de función pública aplicable a este tipo de personal.

**Artículo 9.** *Régimen de contratación.*

El régimen de contratación de la Agencia será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público. A estos efectos, la Agencia tiene el carácter de poder adjudicador con la consideración de Administración Pública, en virtud de los apartados 1.j), 2.b) y 3.d) del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CAPÍTULO IV**  
**Régimen económico y financiero**

**Artículo 10.** *Patrimonio.*

1. El patrimonio de la Agencia estará constituido por el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual le hayan sido atribuidos.

2. El régimen jurídico del patrimonio de la Agencia se adecuará a la legislación básica sobre el patrimonio de las Administraciones Públicas y a la legislación autonómica sobre el patrimonio de la Comunidad de Madrid.

3. La Comunidad de Madrid le podrá transferir a la Agencia la titularidad de todos aquellos bienes en la medida en que resulten necesarios para el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas conforme a lo previsto en esta Ley.

**Artículo 11.** *Financiación.*

La Agencia se financiará con cargo a los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- b) Donaciones y cualquier otra aportación voluntaria de entidades y particulares.
- c) Los ingresos públicos dimanantes de su actividad.
- d) Las subvenciones y los ingresos que obtenga como consecuencia de convenios con entes públicos o privados o de aportaciones realizadas a título gratuito.
- e) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores y que legítimamente pueda corresponderle.

**Artículo 12.** *Régimen presupuestario.*

1. La Agencia deberá realizar anualmente un anteproyecto de presupuestos, con la estructura que señale la consejería con competencias en materia de hacienda, y lo remitirá a ésta para su elevación al acuerdo del Consejo de Gobierno y posterior remisión a la Asamblea de Madrid.

2. La Agencia tendrá un presupuesto estimativo, que formará parte de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, consolidándose con los de la Administración de la Comunidad y sus organismos autónomos.

**Artículo 13.** *Contabilidad y control económico financiero.*

1. La Agencia queda sujeta al régimen de contabilidad pública de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos en el Título VI de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.

2. La Intervención General de la Comunidad de Madrid ejercerá el control financiero de carácter permanente sobre el aspecto económico-financiero de la actividad de la Agencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la citada Ley 9/1990, de 8 de noviembre, excepto en la gestión de la actividad subvencional, que se sujetará al ejercicio de la función interventora según lo determinado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**Artículo 14.** *Tesorería.*

1. La Agencia contará con tesorería propia.

2. Constituyen la tesorería de la Agencia todos sus recursos financieros, ya sean dinero, valores o créditos.

3. El régimen de funcionamiento de la tesorería de la Agencia deberá someterse a las disposiciones que sobre gestión financiera establezca la consejería competente en materia de hacienda.

4. La Tesorería General ejercerá de caja de depósitos de la Agencia.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**  
**Extinción y disolución**

En el supuesto de disolución o extinción, el personal se integrará en las condiciones fijadas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de cada año.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**  
**Derogación normativa**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**  
**Modificaciones presupuestarias**

Se habilita al titular de la consejería de competente en materia de hacienda para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

**Habilitación de desarrollo**

1. Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**

**Entrada en vigor**

La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562 Y RGEF.15948/2023, DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEF.15948/2023), al Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

“Dña. Alodia Pérez Muñoz, Diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 141.2 y 141.3 del Reglamento de la Asamblea, presenta:

Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562 cuyo tenor literal es: Proyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.”

**— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562 Y RGEF.15993/2023, DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.15993/2023), al Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

“D. Juan Lobato Gandarias, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.”

**— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562 Y RGEF.16067/2023, DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid (RGEF.16067/2023), al Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

“Dña. Rocío Monasterio San Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid en la Asamblea de Madrid al amparo de lo dispuesto en los artículos 141.2 y 141.3 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley PL-3(XIII)/2023 RGEF.14562, cuyo tenor literal es: Proyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.”

## **2.2 PROPOSICIONES DE LEY**

**— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618 Y RGEF.16267/2023, DE MEDIDAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA EFICACIA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEF.16267/2023), a la Proposición de Ley PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618, DE MEDIDAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA EFICACIA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I**

La concentración de poder se ha revelado históricamente como una práctica que no sólo es contraria a los valores democráticos y liberales sino que genera administraciones ineficaces pues tienden a desviar los fines a los que sirven. Un ente público creado para estar al servicio del interés general corrompe su esencia si se pone al servicio del interés particular de quien ostenta en un momento dado un cargo público y por eso nuestras democracias establecen sistemas de pesos y contrapesos que evitan la concentración de poder.

Este principio es especialmente irrenunciable en el caso de los entes creados precisamente para vigilar al poder político o para dar herramientas democráticas a la ciudadanía. Tal es el caso de los medios públicos de comunicación, los organismos garantes de la transparencia y participación o los entes fiscalizadores de las cuentas públicas o de aquellos entes privados que dotan de sentido a un sistema democrático. En la Comunidad de Madrid podemos identificar Radio Televisión Madrid, el Consejo de Transparencia y la Cámara de Cuentas con este tipo de organismos fundamentales para garantizar desde el sector público el equilibrio de poderes imprescindible para una sociedad democrática. Su naturaleza se pervierte si no se garantiza que son entidades que al tiempo responden a la sociedad madrileña y son independientes del poder político. Por eso, la forma más eficaz que se ha tenido de garantizar su independencia ha sido radicar el origen de sus órganos de gobierno en el más amplio pluralismo político emanado del pueblo, esto es, a través de grandes consensos en la Asamblea de Madrid. A sensu contrario hacer depender sus órganos del poder ejecutivo supondría la máxima perversión de

Lejos de identificar la desconcentración de poder con un lastre para la eficacia de la administración y su estructura organizativa, este sistema de pesos y contrapesos, así como la potenciación de la transparencia, la fiscalización y la participación ciudadana en la administración son herramientas para el perfeccionamiento de la actividad administrativa. En primer lugar, porque garantizan que los intereses generales priman sobre cualesquiera intereses particulares, dado que desconcentran el poder y democratizan el control. En segundo lugar, porque dificultan la aparición de prácticas corruptas.

## II

La Comunidad de Madrid tiene una desgraciada experiencia de subordinación del interés general a prácticas que se desvelaron corruptas. Precisamente como respuesta a esos episodios, en la X Legislatura se introdujeron novedades legislativas que pretendían poner en marcha instrumentos democráticos que dificultasen la concentración de poder, el caciquismo y la corrupción.

Así, la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, suponía también el final de los desorbitados privilegios económicos de los que gozaban los ex presidentes de la Comunidad de Madrid. La dignificación de la figura de ex presidentes y ex presidentas, en los casos en los que tales personas no se han encargado de imposibilitar tal dignificación, no pasa por una retribución desproporcionada e injusta sino por el reconocimiento de quien ha tenido el honor de servir a la Comunidad de Madrid desde su máxima representación y por el establecimiento de un periodo de incompatibilidades que sea debidamente compensado.

Por su lado, la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, tras años de polémicas por falta de independencia que lastraron la audiencia y credibilidad de Telemadrid, buscaba “que la sociedad madrileña se sienta representada, tanto en su composición como en los contenidos audiovisuales que se programen, y para que, de manera permanente, se recojan las diversas sensibilidades sociales, tanto mayoritarias como minoritarias, sin discriminación por motivos ideológicos, políticos o de otra índole recogidos en la Constitución Española” según su preámbulo. Para ello, los órganos directivos (dirección general y Consejo de Administración) se desligaban de la legislatura parlamentaria, se elegían por mayorías muy cualificadas que buscaban el consenso y la independencia y acogían a representantes de la sociedad civil ajenos a los grupos parlamentarios. Estos avances se fueron deshaciendo en las sucesivas reformas de la ley mediante la Ley 1/2021, de 9 de julio y la Ley 3/2022, de 28 de abril.

También en la misma legislatura se aprobó la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que establecía una composición del Consejo de Transparencia y Participación cuyo fin era garantizar su independencia.

En materia sanitaria, la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, buscaba la interdicción de la arbitrariedad en los nombramientos de los órganos directivos del Servicio Madrileño de Salud, fomentando así unos órganos en los que primase la capacidad de gestión y buen gobierno en vez de la dependencia política.

En definitiva, se intentaba poner fin a una época oscura de la Comunidad de Madrid con medidas de control parlamentario, mayorías cualificadas, transparencia, desconcentración del poder y medidas de fiscalización como forma de dignificar la administración autonómica y ponerla al servicio del interés general.

### III

La presente ley se estructura en seis artículos y una disposición final relativa a su entrada en vigor.

En primer lugar, se modifica la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, añadiendo un apartado 2 en el artículo 20 para establecer un límite máximo de las remuneraciones de las personas que ostenten cargos en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid equivalente al 90 % de la remuneración de su equivalente en el Gobierno de España. Asimismo se establecen mediante un nuevo artículo 20 bis las condiciones para la aprobación del estatuto que tendrán las personas que cesen en sus cargos del Consejo de Gobierno (presidencia, vicepresidencias y consejerías) introduciendo un régimen transitorio de dos años remunerado con un régimen de incompatibilidades y excluyendo de tales derechos, reconocimientos y remuneraciones a las personas que estuvieran procesadas o condenadas en firme por delitos relacionados con su actividad pública.

Se modifica la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para reducir a seis años el mandato del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y hacerlo así más funcional pero manteniendo como garantías de su independencia el mandato desligado de la legislatura parlamentaria y el nombramiento por dos tercios de la Asamblea de Madrid para que el consenso evite que sea un nombramiento de parte.

La Ley 7/2015 de Supresión del Consejo Consultivo, creó la Comisión Jurídica Asesora como el supremo órgano consultivo de la Comunidad de Madrid. La presente ley, a semejanza de los órganos consultivos de otras Comunidades Autónomas, habilita al Consejo de Gobierno para ampliar los cuerpos de funcionarios que pueden optar a los puestos de letrados vocales.

La Ley 1/2021, de 9 de julio y la Ley 3/2022, de 28 de abril, modificaron la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid reduciendo enormemente los mecanismos que preservaban la independencia de Radio Televisión Madrid. Con la presente ley se introducen medidas para salvaguardar la escasa autonomía e independencia formal que le queda a Radio Televisión Madrid respecto al Gobierno de la Comunidad de Madrid. Se trata de recuperar los mejores aspectos de la legislación en materia de medios públicos de la última década, volviendo a traer contrapesos, equilibrios de poder y el papel activo del órgano legislativo. Frente a la tentación de convertir una mayoría absoluta

de la Cámara en un control absoluto de las cámaras, ofrecemos un modelo de radiotelevisión pública que ya se ha demostrado querido por la audiencia, eficiente y alejado de todo partidismo y sectarismo.

La ley 11/20177, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud obedecía a un trabajo largo y consensado por unanimidad de la cámara legislativa de la Asamblea de Madrid, destinado a adaptar la sanidad pública de la región a los estándares de gobernanza de los países de nuestro entorno. El texto legal aseguraba la dimensión técnica de los cargos directivos, garantizaba la rendición de cuentas ante un órgano colegiado de gobierno, y otorgaba una importante autonomía a los centros sanitarios, lo cual implicaba una apuesta por la eficiencia y la transparencia, en una región con centros sanitarios tan dispares como es la Región de Madrid. De este modo la gestión sanitaria se convertía en una actividad más legítima, transparente, estable y al servicio de la ciudadanía, en una clara significación a favor de la estabilidad política. Las modificaciones de tal Ley van en la dirección de garantizar los avances que tuvo.

Se preserva la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, pues ha sido un instrumento útil para garantizar la independencia de los organismos de Transparencia emanados del consenso de la Asamblea de Madrid como mejor garantía de su independencia. Se añade la referencia expresa a la aportación de nueva documentación de transparencia de aquellos cargos públicos que se mantengan en su cargo en los cambios de legislatura y la remisión a la Asamblea de Madrid de la Memoria anual de cumplimiento de la ley que elabore el Consejo de Transparencia y Participación. Asimismo, se mantiene el régimen sancionador que haga materialmente imperativo el cumplimiento de la ley.

**Artículo Uno.** *Modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.*

**Uno.** Se añade un apartado 2 al artículo 20 de la

“2. La remuneración de la Presidencia de la Comunidad de Madrid no podrá superar el 90 % de la que se fije para la Presidencia del Gobierno de España.

La remuneración de las personas titulares de las vicepresidencias y las consejerías no podrá superar el 90 % de las que se fije para las vicepresidencias y ministerios del Gobierno de España”.

**Dos.** Se añade un artículo 20 bis a la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

“Artículo 20 bis.

1. Se regulará el estatuto que fuera aplicable a los Presidentes de la Comunidad de Madrid y a los demás miembros del Consejo de Gobierno, tras su cese. Tal estatuto será propuesto por el Consejo de Gobierno y aprobado por la Asamblea de Madrid por mayoría de dos tercios de votos favorables.

2. El estatuto no podrá incluir ningún tipo de rentas vitalicias.

3. Las personas que hubieran sido titulares de la presidencia, vicepresidencia o consejerías de la Comunidad de Madrid mantendrán el 75 % de su remuneración durante el mismo tiempo que hubieran formado parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con el límite máximo de dos años.

4. La retribución a que hace referencia el apartado anterior será incompatible con cualquier retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, de los entes, organismos y empresas de ellos dependientes, o con cargo a los de los órganos constitucionales o que resulte de la aplicación de arancel, así como con cualquier retribución que provenga de una actividad privada, con excepción de las enumeradas en el artículo 13.2.c) de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

A estos efectos, se considera también actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Cortes Generales, de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y de las entidades locales, por los altos cargos y restante personal de los órganos constitucionales y de todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración de Justicia.

5. En cualquier caso, quedará suspendida la aplicación del estatuto previsto en este artículo y la remuneración prevista en el apartado 3 para las personas que se encontrasen procesadas por delitos relacionados con su actividad pública.

6. Las personas que fueran condenadas en firme por delitos relacionados con su actividad pública perderán definitivamente cualquier derecho, reconocimiento o remuneración que les otorgara este artículo o el estatuto que se aprobase en aplicación del mismo.”

**Artículo Dos.** *Modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 26 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que queda redactado como sigue:

“Artículo 26.

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas será elegido, por un período de seis años, por mayoría de dos terceras partes de la Asamblea de Madrid. Será nombrado por el Presidente de la Asamblea de Madrid, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

**Artículo Tres.** *Modificación de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo.*

**Uno.** Se modifica el artículo 3 de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. Composición y nombramiento.

1. La Comisión Jurídica Asesora, como órgano colegiado, estará compuesta por el presidente y los letrados vocales en número no inferior a ocho ni superior a doce.

2. Los letrados vocales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, entre los Letrados de la Comunidad de Madrid, funcionarios de carrera, con más de diez años de antigüedad, adscritos a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante concurso, debiendo adecuarse al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

Excepcionalmente, por decreto del Consejo de Gobierno, podrán ampliarse las Administraciones de procedencia y los cuerpos de funcionarios entre los que serán nombrados los

letrados vocales, sin que en ningún caso esto suponga la adquisición de derechos de integración en el Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid. En este caso deberá de tratarse igualmente de funcionarios de carrera, procedentes de cuerpos para cuyo acceso se exija también el título de licenciado o grado en derecho, y para su nombramiento como letrados vocales se exigirán los mismos requisitos de antigüedad y el procedimiento de concurso deberá cumplir idénticos principios que los señalados en el párrafo anterior.

3. El presidente de la Comisión Jurídica Asesora será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, de entre los letrados vocales y a propuesta de estos, o de entre juristas de reconocida competencia que cuenten con una experiencia y desempeño efectivo, durante al menos diez años, en cargo, función o actividad profesional relacionados específicamente con aquellas especialidades de derecho público relacionadas con las actividades de la Comisión Jurídica Asesora.

4. Actuará como secretario uno de los letrados vocales de la Comisión Jurídica Asesora, designado por acuerdo de sus miembros a propuesta de su presidente.”

**Artículo Cuatro.** *Modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.*

**Uno.** Se modifica el artículo 4 relativo a los principios inspiradores, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. Principios inspiradores.

La producción y programación de Radio Televisión Madrid y, en su caso, de sus sociedades, deberá ajustarse al cumplimiento de sus funciones de servicio público que se concretan en los siguientes principios:

- a) El respeto a los valores democráticos, a los principios que informan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Tratado de la Unión Europea, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y a los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.
- b) La promoción Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la comunicación de las soluciones y medidas concretas de la Agenda 2030 adoptadas por las distintas instituciones locales y regionales para el cumplimiento de los ODS o de otros objetivos y principios que suscriba el Reino de España para la promoción de los derechos humanos y la sostenibilidad medioambiental.
- c) La promoción del respeto de los valores ecológicos, de protección del medio ambiente y de la lucha contra el cambio climático.
- d) La promoción de la cohesión territorial.
- e) La promoción de la integración social.
- f) La promoción y difusión de la diversidad cultural, artística y educativa de la Comunidad de Madrid.
- g) La difusión del conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual y de la alfabetización mediática de la ciudadanía.

- h) La difusión de contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales y los dimanantes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- i) La estimulación de la participación democrática de la ciudadanía.
- j) La promoción del acceso a los grupos sociales y políticos significativos de acuerdo con su arraigo en la Comunidad, sin excluir a las minorías para la promoción del pluralismo.
- k) La promoción de hábitos y alimentación saludables.
- l) La promoción del conocimiento de los grupos de población en situación de necesidad o vulnerabilidad.
- m) El apoyo a la integración social de las minorías y la atención a grupos sociales con necesidades específicas.
- n) La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad y a la diferencia, la integración de la perspectiva de género, el fomento de acciones positivas y el uso del lenguaje no sexista.
- ñ) La garantía del derecho de las personas con discapacidad al acceso de forma efectiva a los contenidos emitidos.
- o) La atención a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria.
- p) La garantía de los derechos de los consumidores y usuarios respecto a la programación, la publicidad y otras modalidades de promoción comercial.
- q) La protección de la juventud y de la infancia.
- r) El respeto al pluralismo político, cultural, ideológico y social.
- s) La contribución a la formación de una opinión pública plural.
- t) La promoción de la memoria democrática en el marco de la defensa de los derechos humanos y el respeto y la defensa de las víctimas del terrorismo, de la dictadura franquista y de cualesquiera otras formas de violación masiva de derechos humanos.
- u) La universalidad de contenidos y destinatarios.
- v) El respeto a la libertad de expresión e información.
- w) La información con objetividad, veracidad e imparcialidad.
- x) La separación entre información y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
- y) La promoción de la creación digital y multimedia.
- z) Cuantos otros principios se recojan en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

**Dos.** Se modifica el artículo 5, relativo al objeto de servicio público de comunicación audiovisual, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5. Objeto del servicio público de comunicación audiovisual.

1. El servicio público de comunicación audiovisual es un servicio esencial de interés económico general, prestado por la Comunidad de Madrid, consistente en la producción, edición y difusión de programas, contenidos y servicios audiovisuales diversos, para todo tipo de públicos, destinados a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la ciudadanía, a impulsar la sociedad de la información y a promover el pluralismo en los medios de comunicación garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos, a través de servicios de comunicación audiovisual televisivos y radiofónicos y servicios de televisión conectada.

2. La función de servicio público comprende la producción de contenidos y la edición y difusión de canales generalistas y temáticos, así como la oferta de servicios conexos o interactivos.

3. Todos los canales y todos los servicios considerados en cada momento de servicio público son de libre acceso.

4. La función de servicio público implica que los servicios informativos sean conformados por profesionales de la información.

**Tres.** Se modifica el artículo 6, relativo a la carta básica, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6. Carta básica.

1. El servicio público de radio y televisión, cuyo ámbito y alcance se fijará en la "Carta básica", se prestará de conformidad con los principios inspiradores de la programación proclamados en el artículo 4 de la presente Ley.

2. Los objetivos generales de la función de servicio público que debe cumplir Radio Televisión Madrid se establecerán normativamente, a través de la correspondiente Carta básica, que tendrá un período de vigencia de nueve años.

3. La Carta básica deberá ser aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid por una mayoría de dos tercios.”

**Cuatro.** Se modifica el artículo 7, relativo al contrato-programa, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7. Contrato-programa.

1. Los objetivos generales aprobados en la Carta básica serán desarrollados, para todos y cada uno de los canales y frecuencias de radio gestionado por Radio Televisión Madrid, en el Contrato-programa, suscrito para un período de tres años entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid.

2. El Contrato-programa deberá concretar, al menos, los siguientes extremos:

- a) Los objetivos específicos a cumplir por Radio Televisión Madrid en el ejercicio de la función de servicio público, incluidos los objetivos de naturaleza organizativa o económica.
- b) La identificación expresa de los contenidos de servicio público.
- c) Los porcentajes de géneros de programación.
- d) Las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.
- e) Los medios para adaptar los objetivos acordados a las variaciones del ámbito económico, garantizando siempre el cumplimiento de la Carta básica y el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- f) Los mecanismos de control de ejecución del Contrato-programa y el sistema de evaluación del cumplimiento de objetivos.
- g) Los efectos que han de derivarse del incumplimiento de los compromisos acordados.
- h) La concreción del sistema de contabilidad analítica que garantice la transparencia financiera y permita determinar el coste neto de las obligaciones de servicio público impuestas.

3. La Asamblea de Madrid deberá ser informada por el Consejo de Gobierno y por el Director General de Radio Televisión Madrid, con carácter previo a su aprobación, sobre el contenido del Contrato-programa. Asimismo, deberá ser informada anualmente por el Director General de su ejecución y resultados.”

**Cinco.** Se modifica el artículo 12, relativo a los órganos, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12. Órganos.

1. Radio Televisión Madrid se estructura, en cuanto a su funcionamiento, administración general, dirección y asesoramiento, en los siguientes órganos:

- a) Consejo de Administración.
- b) Director General.
- c) Consejo Asesor.

2. La administración y gobierno de Radio Televisión Madrid corresponderá al Consejo de Administración y la dirección ejecutiva al Director General.

3. La Junta General de Accionistas estará constituida por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

4. Para el mejor cumplimiento de las funciones de servicio público, el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid constituirá la Oficina de Participación del Espectador y Radioyente y el Consejo de Redacción de los Servicios Informativos.”

**Seis.** Se modifica el artículo 13, relativo a la Composición, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13. Composición.

1. El Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid estará compuesto por nueve miembros, todos ellos, personas físicas con suficiente cualificación y experiencia profesional.

2. Se presumirá que poseen suficiente cualificación y experiencia profesional para ser miembros del Consejo de Administración, las personas con formación superior o de reconocida competencia que hayan desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años, funciones de administración, alta dirección, control, asesoramiento, o funciones de similar responsabilidad en entidades públicas o privadas y también si tienen méritos relevantes de carácter profesional, docente o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación.”

**Siete.** Se modifica el artículo 14, relativo a la Elección, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14. Elección.

1. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea de Madrid de entre los propuestos por los Grupos parlamentarios y las organizaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación.

2. La Asamblea de Madrid decidirá el sistema de elección de las organizaciones profesionales y sociales que participarán en el proceso de elección del Consejo de Administración.

3. Los Grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid propondrán a cuatro candidatos y las organizaciones profesionales y sociales serán las encargadas de proponer a cinco candidatos, todos ellos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ley.

4. Los candidatos propuestos deberán comparecer previamente en sesión pública en la Comisión correspondiente en la forma prevista en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, con el fin de que los Grupos parlamentarios puedan informarse de la idoneidad de los candidatos para el cargo.

5. La elección de los candidatos propuestos requerirá una mayoría de dos tercios de la Asamblea. Si no se alcanzase esta mayoría en alguno o en todos los candidatos propuestos, se requerirá a los sujetos proponentes de los candidatos rechazados, nuevos candidatos, hasta que se cubra el cupo y se cumplan las condiciones de elección referidas en los puntos anteriores.

6. Si durante el período de sus respectivos mandatos se produjera el cese de alguno de los miembros del Consejo de Administración, las vacantes serán cubiertas en la forma que determinan los apartados anteriores. En este caso, el mandato de los nuevos miembros del Consejo de Administración tendrá una duración equivalente al tiempo que reste de mandato a los miembros a los que sustituyen.

7. La Junta General de Accionistas nombrará a los miembros del Consejo de Administración elegidos por la Asamblea de Madrid.”

**Ocho.** Se modifica el artículo 15, relativo al Mandato, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15. Mandato.

1. El mandato de los consejeros será de seis años contados desde su nombramiento. Este mandato no será renovable.

2. Agotado el mandato, los miembros del Consejo de Administración continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.”

**Nueve.** Se modifica el artículo 17, relativo al Estatuto personal, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17. Estatuto personal.

1. Los miembros del Consejo de Administración estarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecidos en la legislación mercantil para los administradores, siendo en todo caso incompatibles con la condición de miembro de la Asamblea o del Consejo de Gobierno de la Comunidad, con el ejercicio de cualquier cargo de elección o designación política y con la pertenencia a organismos de dirección en partidos políticos, organizaciones sindicales o empresariales.

2. Los miembros del Consejo de Administración no pueden tener intereses directos ni indirectos con empresas publicitarias o de producción de programas filmados o registrados en magnetoscopio, con casas discográficas o con cualquier tipo de entidad relacionada con el suministro o la dotación de material o de programas a Radio Televisión Madrid y con todo tipo de prestación de servicios o de relación laboral en activo con Radio Televisión Madrid o ente similar de otra Comunidad Autónoma, con la Corporación RTVE o con sus sociedades pertenecientes a cualquiera de las anteriormente señaladas.

3. Los miembros del Consejo de Administración, salvo el Director General, percibirán exclusivamente las dietas por asistencia a sus sesiones, cuya cuantía será aprobada a propuesta del Consejo de Administración, por la Comisión a que se refiere el artículo 41 de esta Ley.

4. Los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo actuarán con plena independencia y neutralidad, sin que puedan recibir instrucciones, directrices o cualquier otra clase de indicación del Gobierno de la Comunidad, de la Administración, de los partidos políticos o de otras instituciones o entidades.

5. Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus funciones con sujeción a los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad, secreto y responsabilidad establecidos en la legislación mercantil, y ajustarán su actuación a los principios de legalidad, objetividad y buen gobierno.”

**Diez.** Se modifica el artículo 18, relativo a las Competencias y funciones, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18. Competencias y funciones.

1. Corresponden al Consejo de Administración las facultades que la legislación mercantil le atribuye como indelegables y, en especial, las siguientes funciones:

a) Elegir al Presidente.

b) Realizar la convocatoria pública del Director General.

- c) Nombrar al personal directivo designado por el Director General y formalizar su cese en el supuesto de destitución por el Director General.
- d) Aprobar la organización básica de Radio Televisión Madrid y sus modificaciones.
- e) Aprobar las directrices básicas en materia de personal y plantilla.
- f) Aprobar el reglamento interno y demás normas de funcionamiento del propio Consejo.
- g) Aprobar la creación de los órganos de participación, asesoramiento o de control interno.
- h) Aprobar el plan anual de actividades, la memoria anual y los anteproyectos de presupuestos de Radio Televisión Madrid elaborados por el Director General.
- i) Vigilar el cumplimiento de la misión de servicio público atribuida por la Carta básica y el Contrato-programa.
- j) Aprobar, a propuesta del Director General, el plan general de actuación de Radio Televisión Madrid y los planes de programación de los distintos canales de radio y televisión públicos.
- k) Aprobar las normas reguladoras de la emisión de publicidad teniendo en cuenta los criterios de autorregulación del sector.
- l) Aprobar el informe anual sobre la gestión de Radio Televisión Madrid y sobre el cumplimiento de la misión de servicio público atribuida.
- m) Aprobar el proyecto de presupuestos anuales de explotación y capital, así como el plan estratégico empresarial.
- n) Formular las cuentas anuales.”

**Once.** Se modifica el artículo 21, relativo a la Elección del Director General, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21. Elección.

1. El Director General será elegido por mayoría de dos tercios de la Asamblea de Madrid a propuesta del Consejo de Administración, de entre personas de reconocida cualificación y experiencia profesional seleccionadas en convocatoria pública.

2. El candidato propuesto deberá comparecer previamente en sesión pública ante la Comisión correspondiente en la forma que determina el Reglamento de la Asamblea de Madrid, con el fin de que los Grupos parlamentarios puedan informarse de la idoneidad del candidato para el cargo.

3. Se presumirá que el candidato posee suficiente cualificación y experiencia profesional cuando se trate de una persona con formación superior o de reconocida competencia que haya desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años funciones de administración, alta dirección, control o asesoramiento, o en funciones de similar responsabilidad, en entidades públicas o privadas del sector de la comunicación, y también si tiene méritos relevantes de carácter profesional, docentes o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación.”

**Doce.** Se modifica el artículo 22, relativo al Mandato del Director General, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22. Mandato.

1. El mandato del Director General será de seis años, no renovables, contados desde su nombramiento.

2. Agotado el mandato, el Director General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de la nueva persona elegida para el cargo.”

**Trece.** Se modifica el artículo 23, relativo al Cese del Director General, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23. Cese.

1. El Director General cesará en su cargo por las mismas causas que para el resto de los miembros del Consejo de Administración según prevé el artículo 16 de la presente Ley.

2. Además, el Director General cesará, en virtud de decisión adoptada por la Asamblea de Madrid por mayoría de dos tercios, cuando de la liquidación del presupuesto anual de Radio Televisión Madrid y por causas imputables a su gestión se constate la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias o de ambas:

- a) Un empeoramiento del resultado presupuestado para un ejercicio que genere una insuficiencia de la compensación aprobada para la prestación del servicio público.
- b) La existencia de una desviación presupuestaria de las cifras aprobadas para el total de dotaciones tanto del presupuesto de explotación como del presupuesto de capital, excluidos del cómputo del primero los impuestos y los resultados y del segundo la variación del capital circulante.

3. El cese del Director General implicará, en todo caso, su cese como miembro del Consejo de Administración, si lo fuera.”

**Catorce.** Se modifica el artículo 24, relativo al estatuto personal del Director General, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24. Estatuto personal.

1. El Director General tendrá dedicación exclusiva y, sin perjuicio de la aplicación de los apartados 1 a 3 del artículo 17 de la presente Ley, estará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

2. El Director General percibirá las retribuciones con cargo a los presupuestos de Radio Televisión Madrid, previo informe a la Comisión a que se refiere el artículo 41 de esta Ley.

3. El Director General actuará en el ejercicio de su cargo con plena independencia y neutralidad, sin que pueda recibir instrucciones, directrices o cualquier otra clase de indicación del Gobierno de la Comunidad, de la Administración, de los partidos políticos o de otras instituciones o entidades.

4. El Director General ejercerá sus funciones con sujeción a los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad, secreto y responsabilidad establecidos en la legislación mercantil, y ajustará su actuación a los principios de legalidad, objetividad, buen gobierno y estabilidad. financiera.”

**Quince.** Se modifica el artículo 26, relativo al Consejo Asesor. que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26. Consejo asesor.

1. El Consejo Asesor es el órgano encargado de velar por el derecho de acceso y por una programación que sirva con objetividad a los intereses generales de los madrileños y se adecue a los principios de la presente Ley. Estará presidido por el Director General, que no dispondrá de voto en relación con sus informes. El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo de Administración sobre las orientaciones generales de la programación y los principios inspiradores del artículo 4.
- b) Emitir informe preceptivo, dirigido al Consejo de Administración, respecto a las cuestiones señaladas en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 sobre la prestación del servicio público y programación.
- c) Informar sobre los criterios y normas que garanticen el derecho de acceso de los grupos sociales significativos en función de su relevancia social, representatividad y ámbito de actuación.
- d) Informar a petición del Consejo de Administración sobre cualquier asunto que se someta a su consideración.

2. El Consejo Asesor estará compuesto por un total de 17 miembros elegidos por la Comisión competente de la Asamblea de Madrid. El sistema de elección de los miembros del Consejo Asesor se determinará por la Asamblea de Madrid. El Consejo Asesor debe contar con:

- a) Un miembro de la Federación Madrileña de Municipios.
- b) Un miembro de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- c) Un miembro de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos más representativa.
- d) Un miembro de la Dirección General de Juventud y Deporte.
- e) Un miembro del Instituto de la Mujer.
- f) Dos miembros de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores.
- g) Un miembro de la Confederación Empresarial de Madrid.
- h) Un miembro en representación de los anunciantes.
- i) Un miembro del Comité de Empresa de Radio Televisión Madrid.

- j) Un miembro del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- k) Un miembro de las asociaciones que representan a los profesionales de la radio y la televisión.
- l) Un representante del mundo de la Cultura.
- m) Un miembro del Consejo de Medio ambiente.
- n) Un miembro de los organismos que velan por la calidad del lenguaje en los medios de comunicación y contra el lenguaje sexista.
- o) Un representante del menor y la familia.

3. El Consejo Asesor se reunirá cada tres meses en sesión ordinaria y también por razón de urgencia cuando lo soliciten dos tercios de los vocales o el Director General. Sus dictámenes no serán vinculantes, si bien, se remitirán puntualmente al Consejo de Administración para su toma en consideración.

4. La condición de miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid no generará relación laboral, ni dará derecho a percibir retribuciones por asistencia a las sesiones.

5. El Consejo Asesor aprobará sus propias normas de funcionamiento y las someterá a aprobación del Consejo de Administración.

6. El Director General remitirá con carácter regular a cada uno de los miembros del Consejo Asesor la documentación relativa a la actividad de Radio Televisión Madrid que, sea necesaria para el correcto desarrollo de su función en los términos definidos por la presente Ley."

**Dieciséis.** Se modifica el artículo 32.4, relativo a la programación dirigida a menores, quedando el siguiente redactado del apartado modificado:

"4. En sus mensajes y programación dirigida a menores, Radio Televisión Madrid promoverá los valores de igualdad, solidaridad, diversidad y respeto a los demás, evitando imágenes de violencia, explotación en las relaciones interpersonales o que reflejen un trato degradante o sexista o un trato discriminatorio hacia las personas con discapacidad. Asimismo, y de conformidad con la normativa básica de aplicación, asumirá expresamente el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia, así como aquellos otros códigos de conducta que pudieran aprobarse, destinados a la protección del menor frente a contenidos audiovisuales lesivos o inapropiados.

En todo caso no podrán emitirse, en horario de especial protección para la infancia, programas que muestren imágenes de violencia contra las personas o los animales y no se podrán promocionar ni contratar programas de producción propia o ajena donde participen menores de edad cuando tengan la antedicha temática.

Radio Televisión Madrid no financiará la emisión de corridas de toros ni de ningún espectáculo que suponga violencia contra los animales y en ningún caso emitirá imágenes de los mismos en horario de protección infantil."

**Diecisiete.** Se modifica el artículo 33, relativo al derecho rectificación, que queda de la siguiente forma redactado:

“Artículo 33. Derecho de rectificación.

1. La comunicación audiovisual respetará el honor, la intimidad y la propia imagen de las personas y garantizará los derechos de rectificación y de réplica.

2. El derecho de rectificación se regirá por lo señalado en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

3. Con el fin de facilitar el ejercicio del derecho de rectificación, Radio Televisión Madrid ofrecerá en sus espacios digitales una vía rápida, eficaz y de sencillo acceso.”

**Dieciocho.** Se modifica el artículo 34, relativo al régimen de personal, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 34. Régimen de personal.

1. Los miembros del Consejo de Administración, incluido el Director General, estarán vinculados a Radio Televisión Madrid por una relación mercantil sin perjuicio de las especialidades establecidas en la presente Ley.

2. Estará sujeto a una relación laboral especial aquel personal directivo cuyas funciones reúnan los requisitos exigidos por el ordenamiento para que su contrato sea calificado como de alta dirección. El número de efectivos de personal de alta dirección deberá estar relacionado en el plan plurianual de actuaciones y en los sucesivos Contratos-programa, y estarán sujetos a las mismas incompatibilidades que los miembros del Consejo de Administración. La designación de este personal directivo se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El personal no directivo al servicio de Radio Televisión Madrid estará sometido a las normas de derecho laboral y se regirá por un convenio colectivo propio. En todo caso, la contratación de personal laboral se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante convocatoria pública. El haber prestado servicio previamente en el Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes, así como la experiencia en información local y regional, siempre que los mismos guarden relación con las vacantes ofertadas, serán méritos a valorar.”

**Diecinueve.** Se modifica el artículo 35, relativo a la Financiación, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 35. Financiación.

1. El sistema de financiación dotará a Radio Televisión Madrid de un régimen económico que le permita cumplir su finalidad de servicio público de calidad, con garantía de su independencia y objetividad.

2. La financiación de Radio Televisión Madrid se basará en un sistema mixto, a través de la percepción de las compensaciones por el cumplimiento de la misión de servicio público, y a través de los ingresos que deriven del ejercicio de su actividad comercial tales como la comercialización de sus productos, el arrendamiento o cesión de sus activos, los servicios que preste a terceros, la participación en el mercado de la publicidad u otro tipo de aportaciones.

3. Las compensaciones por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público. se consignarán en los presupuestos de la Comunidad de Madrid. Estas compensaciones tendrán carácter anual y no podrán superar el coste neto del servicio público prestado en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Los costes se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de comunicación audiovisual.

4. Radio Televisión Madrid podrá adquirir derechos de emisión de contenidos de gran valor en el mercado audiovisual. Sin embargo, no podrá subcotizar los precios de su oferta comercial y de servicios ni utilizar la compensación pública para sobrepasar frente a competidores por derechos de emisión sobre contenidos de gran valor en el mercado audiovisual.”

**Veinte.** Se modifica el artículo 36, relativo a la contabilidad, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 36. Contabilidad.

1. A fin de cuantificar el coste neto del servicio público, Radio Televisión Madrid debe disponer de separación de cuentas por actividades, así como llevar un sistema de contabilidad analítica que separe la imputación de ingresos y costes de la actividad de servicio público de los contenidos comerciales y de las restantes actividades.

2. Asimismo, en el plazo que se indique en el Contrato-programa, Radio Televisión Madrid deberá proceder progresivamente a la separación estructural de sus actividades para garantizar los precios de transferencia y el respeto a las condiciones del mercado.

3. Las cuentas anuales de Radio Televisión Madrid se registrarán por los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad y deberán ser revisadas por un auditor de cuentas conforme a lo dispuesto en la legislación mercantil, sin perjuicio del control que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

4. Las cuentas anuales serán formuladas por el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y serán sometidas, junto con la propuesta de distribución de resultados, a la aprobación de la Junta General de Accionistas de conformidad con la legislación mercantil. Una vez aprobadas y remitidas a la Asamblea de Madrid para su conocimiento, el Director General comparecerá ante la Comisión de Control y fiscalización de la Asamblea de Madrid.”

**Veintiuno.** Se modifica el artículo 37, relativo a los Presupuestos, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 37. Presupuestos.

1. Radio Televisión Madrid elaborará un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes. Asimismo, elaborará un presupuesto de capital con el mismo detalle y formulará un plan estratégico empresarial, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2. Junto a los presupuestos de explotación y capital y el plan estratégico empresarial, Radio Televisión Madrid remitirá tanto a la Comisión de la Asamblea encargada del Control como a la

Consejería competente en materia presupuestaria una memoria de la evaluación económica de las inversiones que se vayan a iniciar en el ejercicio así como la expresión de los objetivos que se pretendan alcanzar en él.”

**Veintidós.** Se modifica el artículo 38, relativo a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 38. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

1. El Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid aprobará anualmente el límite máximo de gasto para el ejercicio económico correspondiente que no podrá rebasarse.

2. La memoria y el informe de gestión de las cuentas anuales harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

3. Antes del 30 de marzo de cada año, Radio Televisión Madrid deberá presentar ante la Consejería competente en materia presupuestaria, y ante la Comisión de la Asamblea de Madrid encargada del Control de Radio Televisión Madrid, un informe en el que se ponga de manifiesto que la gestión del ejercicio inmediato anterior se adecúa a los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Con carácter trimestral, Radio Televisión Madrid deberá presentar ante la Consejería competente en materia presupuestaria, y ante la Comisión de la Asamblea de Madrid encargada del Control de Radio Televisión Madrid, un informe que recoja los datos de ejecución de su presupuesto. En el caso de que se hayan producido desviaciones respecto a la ejecución prevista inicialmente, el informe deberá recoger un análisis de las mismas. Si estas desviaciones se traducen en un mayor déficit, Radio Televisión Madrid deberá adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para restablecer el equilibrio presupuestario.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, se llevará a cabo una auditoría operativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.8 bis, letra d), de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de comunicación audiovisual.”

**Artículo Cinco.** *Modificación de la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.*

**Uno.** Se modifica el artículo 9 de la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9. Órganos directivos unipersonales. Director gerente y director territorial.

1. Al frente de cada organización existirá un director gerente o director territorial, designado conforme a procedimientos reglados de selección basados en los principios de publicidad y transparencia sobre la base de los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

2. El proceso de selección del director gerente o director territorial lo efectuará una comisión de selección, designada por la Junta de Gobierno, que garantizará la equidad en el proceso selectivo y que determinará y evaluará las condiciones del mismo. El Consejo de Administración del SERMAS y el Director General del SERMAS tendrán el privilegio de poder proponer candidatos si bien en ningún caso esto exonerará a dichos candidatos de someterse al proceso formal de elección.

3. El perfil profesional ha de acomodarse en su definición a la descripción previa del puesto concreto de que se trate y se determinarán los requisitos necesarios para el acceso al mismo.

4. Se establecerá reglamentariamente un sistema de selección que respete los criterios de adecuación al puesto de trabajo, la libre concurrencia y la publicidad. Las bases generales de los procesos selectivos de los directivos sanitarios serán aprobadas por la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud y publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». En caso de requerirse un nombramiento de forma urgente podrán acelerarse los plazos del proceso de selección hasta un mínimo de una semana, pero en ningún caso podrán omitirse los pasos garantes de transparencia.

5. Las bases establecerán criterios de evaluación claros y definidos sobre factores previamente determinados para poder valorar con objetividad a los candidatos a director. El proceso de selección incluirá la presentación pública ante la comisión de selección de los proyectos de gestión y la publicidad de los currícula de los aspirantes. Podrán acceder a la Dirección Gerencia o a la Dirección Territorial de Atención Primaria, personas sin previa vinculación profesional o laboral con la Administración pública.

6. Los directores gerentes y los directores territoriales serán nombrados por un período de 5 años y, sometidos a evaluación continua, podrán ser prorrogados por períodos iguales por la Junta de Gobierno. Podrán ser relegados de su cargo por evaluación negativa en el desempeño de sus funciones, que deberá ser detalladamente motivada o por vulneración del Código de Transparencia, Ética y Buen Gobierno, apreciada por la Junta de Gobierno.

7. Al personal directivo le serán de aplicación las normas sobre incompatibilidades del sector público.”

**Dos.** Se modifica el artículo 11 de la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 11. Personal directivo dependiente de la Dirección Gerencia o Dirección Territorial de Atención Primaria.

1. Las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud contarán con personal directivo cuyo número y denominación dependerá de la naturaleza de la organización, de su tamaño y características específicas.

2. Reglamentariamente se determinará la estructura marco para los diferentes tipos de organizaciones del Servicio Madrileño de Salud, que servirá de base para la elaboración de los Reglamentos de Régimen Interior. Los órganos colegiados de gobierno desarrollarán y aprobarán en sus Reglamentos de Régimen Interior, su organigrama directivo y las normas básicas de su organización y funcionamiento, con sujeción a la estructura marco fijada.

3. Con carácter general, todas las organizaciones contarán un núcleo básico de personal directivo, que dependiente de la correspondiente Dirección Gerencia o Dirección Territorial de Atención Primaria, serán responsables de la actividad asistencial, los cuidados de enfermería, la gestión económica, que incluirá compras, logística, mantenimiento y servicios generales, y gestión de personal.

4. La selección de las personas para ocupar estos puestos directivos se realizará mediante convocatoria pública del proceso selectivo en la que se deberán acreditar los requisitos necesarios de

titulación universitaria, capacidad y mérito profesional para el desempeño del puesto. Esta convocatoria podrá disponer de una versión con plazos acortados en caso de necesidades urgentes del servicio pero nunca ser omitida. Podrán acceder a dichos puestos personas sin previa vinculación profesional o laboral con la Administración pública.

5. La Dirección Gerencia o Dirección Territorial de Atención Primaria propondrá la designación del personal directivo bajo su dependencia a la Junta de Gobierno para que esta exprese su conformidad y se lo comunique a la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud a efectos de su nombramiento.

6. Los nombramientos para ocupar los puestos directivos a los que se refiere el presente artículo tendrán una duración de 5 años, que podrán ser prorrogados por períodos iguales tras un proceso de evaluación por la Junta de Gobierno con arreglo a criterios de eficacia, eficiencia, responsabilidad por la gestión y control de resultados, en función de los objetivos que se hayan sido determinados para dicha organización.

7. A las personas designadas para ocupar los puestos a los que se refiere el presente artículo les serán de aplicación las normas sobre incompatibilidades del sector público.

8. Con el objetivo de profesionalizar la función directiva, el Servicio Madrileño de Salud determinará los perfiles genéricos de estos puestos, objetivando un marco general que contemple los requisitos, mérito y capacidad necesarios para los mismos. Para ello, la Consejería competente en materia de Sanidad desarrollará normativa para crear trayectorias de desarrollo profesional para el personal de gestión y servicios en los campos de recursos humanos, gestión económico-financiera, sistemas de información, compras u otros, con los correspondientes planes de formación, desarrollo y selección de personal. Se desarrollarán asimismo materiales formativos con estos contenidos disponibles tanto para los profesionales en formación sanitaria especializada como en formación continuada, para democratizar las posibilidades de acceso a los órganos de dirección.”

**Artículo Seis.** *Modificación de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.*

**Uno.** Se modifica el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que queda redactado de la siguiente manera:

“3. Los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, remitirán a los Registros de Bienes y Derechos Patrimoniales y de Actividades, así como a la dirección general competente en materia de transparencia, a los efectos de su publicación en el Portal de Transparencia, la declaración de bienes, derechos y actividades, con ocasión de su nombramiento y cese y de una nueva legislatura si continuaran en el cargo.”

**Dos.** Se modifica el apartado 1, letra e) del artículo 77 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que queda redactado de la siguiente manera:

“e) La evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de esta Ley. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentado ante la Asamblea de Madrid.”

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Entrada en vigor**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

**— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618 Y RGEF.16312/2023, DE MEDIDAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA EFICACIA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid (RGEF.16312/2023), a la Proposición de Ley PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID, A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-5(XIII)/2023 RGEF.14618, DE MEDIDAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA EFICACIA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA EFICACIA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**

Nos encontramos en un momento crucial para la nación española. El orden Constitucional es atacado de forma brutal desde el Gobierno de España. Por ello, en todo trámite legislativo es imprescindible recordar los principios constitucionales que son el pilar de nuestra democracia y el marco en el que se debe ejercer la potestad legislativa. El artículo 9.3 de la Constitución Española, exige que los poderes públicos garanticen el principio de la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad en el ejercicio de su potestad.

Por tanto, la necesaria periodicidad en la revisión de las normas y su adaptación a no puede utilizarse como excusa para incluir cambios normativos que no se apoyen en el interés público. Por ello, esta norma, actualiza varias de las normas recientemente aprobadas siempre desde la respuesta a un interés público suficiente como para justificar el cambio normativo.

La presente ley se articula en cuatro artículos, una disposición derogatoria única y cinco disposiciones finales.

II

La presente ley modifica la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, con el fin de adaptar su articulado a la supresión del Patronato de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad, operada por la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de racionalización del sector público. Las funciones del Patronato son asumidas actualmente por el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Para dar homogeneidad a la redacción de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se suprimen en algunos artículos las menciones concretas a la secretaría general técnica de la consejería competente en materia de urbanismo por una mención genérica a la consejería. De esta manera, se facilita al titular de la consejería la tarea de distribuir las competencias entre los diversos órganos que la integran, así como, igualmente, la atribución de proponer al Consejo de Gobierno, la estructura u organización de su propia consejería, prevista en el artículo 41.c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, se mejora y adecúa la redacción de la Ley 9/2001, de 17 de julio, por cuanto que las funciones que se atribuían a la secretaría general técnica excedían de las competencias que le son asignadas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de carácter troncal y transversal en la organización de la consejería, con incidencia en el funcionamiento de todas las direcciones generales que la integran, pero sin asumir funciones concretas de los bloques competenciales que se atribuyen a cada una de ellas.

En relación con la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, el presente texto legal modifica el artículo 41 para hacer ajustes puntuales en la composición del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Por último, se introduce expresamente en la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid que el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 corresponderá a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, mejorando la integración de la Agencia en el régimen del sector público, y se perfila la redacción de las atribuciones en materia del personal del Consejo de Administración, en consonancia con el régimen general.

**Artículo uno.** *Modificación de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.*

**Uno.** Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, que pasan a tener la siguiente redacción:

«2. La Consejería competente en materia de vías pecuarias actuará en coordinación con las Consejerías y Organismos que procedan, así como con el órgano competente consultivo en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid, a fin de integrar su gestión en el marco general de la administración del Patrimonio de la Comunidad, de la política medio ambiental de la misma y de ordenación del territorio.

3. Durante la tramitación de los procedimientos administrativos regulados en los Títulos Primero y Segundo de la presente Ley, se requerirá, en los términos y en los supuestos previstos reglamentariamente, informe previo del órgano competente consultivo en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid.»

**Dos.** Se modifica el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, que pasa a tener la siguiente redacción:

«4. La declaración de vías pecuarias de interés natural y/o cultural se efectuará mediante una Orden de la Consejería competente en materia de vías pecuarias, previa coordinación y consulta con el órgano competente consultivo en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid. La Consejería competente elaborará un Catálogo de Vías Pecuarias de interés natural y cultural de la Comunidad de Madrid.»

**Tres.** Se modifican los apartados 1 y 2 y el apartado 9 del artículo 29 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, que pasan a tener la siguiente redacción:

«1. El Plan de Uso y Gestión constituye el instrumento básico de planificación de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y fija las normas de uso y aprovechamiento de las Vías Pecuarias de acuerdo con las características propias de los distintos ámbitos territoriales por donde discurren. Dicho plan será aprobado por el Consejo de Gobierno. El plan, una vez aprobado, será publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2. Durante la tramitación de los procedimientos administrativos regulados en los Títulos I y II de la presente Ley, se requerirá, en los términos y supuestos previstos reglamentariamente, informe previo al órgano competente consultivo en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid.»

«9. La vigencia del Plan será indefinida, aunque revisable cada cuatro años, si bien la Consejería competente en materia de vías pecuarias, oído el órgano competente consultivo en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid, deberá evaluar anualmente los efectos de su puesta en práctica y su grado de cumplimiento al objeto de proponer las modificaciones del Plan que procedan al momento de su revisión. Ésta deberá tener lugar dentro de los cinco años siguientes a su aprobación y seguirá el mismo procedimiento especificado para su elaboración.

Podrán también solicitarse modificaciones de detalle que no alteren sus determinaciones y que se aprobarán por el Consejo de Gobierno, previo sometimiento a un período de información pública.»

**Artículo dos.** *Modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.*

**Uno.** Se modifica el apartado 3 del artículo 167 septies, que queda redactado en los términos siguientes:

«3. La Consejería competente en materia de urbanismo será el órgano encargado mediante resolución motivada, de acordar la suspensión de la autorización. Dicha resolución de suspensión de la autorización se emitirá, previa audiencia a la entidad colaboradora, en el plazo de tres meses desde la firmeza en vía administrativa de la sanción, cuando se aprecie que su actuación puede resultar lesiva para el interés general.»

**Dos.** Se modifica el apartado 3 del artículo 167 octies, que queda redactado en los términos siguientes:

«3. La Consejería competente en materia de urbanismo será el órgano encargado mediante resolución motivada, de acordar la extinción de la autorización. Dicha resolución de extinción de la autorización se emitirá, previa audiencia a la entidad colaboradora, en el plazo de tres meses desde la firmeza en vía administrativa de la sanción, cuando aprecie que su actuación puede resultar lesiva para el interés general, o desde la renuncia presentada por la entidad privada colaboradora. Para este último supuesto, la renuncia quedará condicionada a la finalización completa de los expedientes cuya

tramitación se haya iniciado salvo que la entidad privada colaboradora justifique debidamente la imposibilidad de continuar con dicha tramitación.»

**Tres.** Se modifica el apartado 1 del artículo 167 nonies, que queda redactado en los términos siguientes:

«1. Las entidades privadas colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones. Dichos precios deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior, para proceder a su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.»

**Cuatro.** Se modifica el apartado 5 del artículo 167 undecies, que queda redactado en los términos siguientes:

«5. La imposición de sanciones con arreglo a la presente Ley se realizará mediante la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador sujeto a lo dispuesto por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Comunidad de Madrid.

El órgano encargado de la instrucción será la dirección general competente en materia de urbanismo. La resolución corresponderá al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo.»

**Artículo tres.** *Modificación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 41.Trece de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que queda redactado de la siguiente manera:

«Trece. Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración de la Agencia estará constituido por:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería con competencias en materia de Sanidad.

b) Vicepresidentes:

1.º La persona titular de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud.

2.º Un representante de la Consejería con competencias en materia de Hacienda con competencias en materia de coordinación de la contratación pública y rango de viceconsejero, director general o secretario general técnico, cuya designación corresponderá al titular de dicha Consejería.

c) Vocales:

1.º La persona titular del centro directivo competente en materia de presupuestos, de la Consejería con competencias en materia de Hacienda.

- 2.º El Consejero Delegado de la Agencia.
  - 3.º La persona titular de la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud, u organismo para la gestión de la asistencia sanitaria que le sustituya.
  - 4.º La persona titular del centro directivo del Servicio Madrileño de Salud, u organismo para la gestión de la asistencia sanitaria que le sustituya competente en materia asistencial, en atención primaria.
  - 5.º La persona titular del centro directivo del Servicio Madrileño de Salud, u organismo para la gestión de la asistencia sanitaria que le sustituya competente en materia asistencial, en hospitales.
  - 6.º La persona titular del centro directivo del Servicio Madrileño de Salud, u organismo para la gestión de la asistencia sanitaria que le sustituya competente en materia de gestión económico-financiera.
- d) Secretaría: La persona que designe el Consejo de Administración a propuesta de su Presidente, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.»

**Artículo cuatro.** *Modificación de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.*

**Uno.** Se introduce un apartado 4 en el artículo 28 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

«4. El asesoramiento jurídico y la representación y defensa ante toda clase de Juzgados y Tribunales, de los intereses propios de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, así como de su personal, corresponderán a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid y en el resto de normativa aplicable en la materia.»

**Dos.** Se modifica la letra e) del apartado 3 del artículo 32 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, que queda redactada de la siguiente manera:

- «e) Ratificar la adscripción del funcionariado de carrera al servicio de la Agencia, contratar al personal en régimen laboral, así como ejercer todas las facultades referentes a retribuciones, jornada de trabajo, régimen disciplinario y cese del personal dependiente de la Agencia, con arreglo a lo regulado por la normativa legal y convencional de función pública que resulte aplicable, a propuesta del titular de la dirección de la Agencia.»

#### **Disposición derogatoria única** **Derogación normativa**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

**Disposición final primera**  
**Modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid**

**Uno.** Se modifica el artículo 40 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 40. Transformaciones con fines agrícolas.

1. En ningún caso podrán autorizarse roturaciones de terrenos forestales con destino a su cultivo agrícola en los montes catalogados.

La Comunidad de Madrid podrá instalar viveros forestales para su propio uso en dichos montes, con la conformidad de las entidades propietarias.

2. En los montes o terrenos forestales no catalogados podrán autorizarse transformaciones del cultivo forestal en agrícola.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en los expedientes instruidos en orden al otorgamiento de las autorizaciones se tendrán en cuenta, en todo caso, los elementos siguientes:

- a) Análisis de los factores edáficos y fisiográficos, en especial la estructura y grado evolutivo del suelo y la pendiente del terreno.
- b) La significación ecológica de la formación vegetal, que sustente el terreno y de las especies de fauna que lo habiten.
- c) Las orientaciones productivas de los cultivos a implantar y las técnicas culturales que se pretenden emplear.
- d) La ubicación en cuenca alimentadora de embalses.
- e) La fracción de cabida cubierta del terreno arbolado.
- f) Cuando la zona afectada por el cambio de cultivo supere el 15 % de pendiente máxima, se justificará que este cambio de uso no afectará a las condiciones del suelo.»

**Dos.** Se modifica el apartado 1 del artículo 76 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. A efectos de esta Ley, se denomina aprovechamiento a todo uso del monte o utilización de sus recursos que, al menos potencialmente, pueda generar ingresos.

De conformidad con lo establecido en la legislación básica estatal de Montes, los aprovechamientos en los montes del dominio público forestal podrán ser enajenados por sus titulares en el marco de lo establecido en la legislación patrimonial que les resulte de aplicación. En el caso de los montes no demaniales cuya titularidad o gestión esté atribuida a la Comunidad de Madrid, la enajenación de aprovechamientos forestales tendrá la consideración de contratos patrimoniales.

En la enajenación de aprovechamientos en montes gestionados por la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente exigirá la elaboración del Pliego particular de condiciones técnico-facultativas, el pago de la tasa correspondiente y la emisión de la oportuna licencia de aprovechamiento, sin perjuicio de la constitución de las garantías que se puedan exigir por parte de la entidad titular del monte u otras obligaciones contenidas en la normativa que sea de aplicación. Cuando se trate de bienes o derechos de titularidad de la Comunidad de Madrid, la constitución de la garantía definitiva se exigirá por un importe no inferior al cuatro por ciento del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Los aprovechamientos en los montes de utilidad pública gestionados por la Comunidad de Madrid podrán ser objeto de autorización o concesión demanial conforme a lo establecido en la normativa patrimonial de aplicación.»

### **Disposición final segunda**

#### **Modificación de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid**

**Uno.** Se adicionan dos apartados 4 y 5 al artículo 38 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

«4. Las conducciones, tuberías, cables o líneas de servicios públicos que se hayan instalado sobre dominio público pecuario con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, sin haber obtenido autorización administrativa, se tramitarán con arreglo a las determinaciones de este artículo.

5. Las acometidas de servicios a redes principales autorizadas que discurran por Vías Pecuarias, serán autorizadas, si procede, previa solicitud del interesado sin necesidad de someterse al procedimiento establecido en el artículo 38 de la ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.»

**Dos.** Se modifica la letra e) del artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, que queda redactada de la siguiente manera:

«e) Con carácter general, el asfaltado, salvo en los tramos de Vías Pecuarias que se encuentren en casco urbano y carreteras o vías públicas de comunicación y tramos de Vías Pecuarias que hayan sido asfaltados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1998, 15 de junio, de Vías Pecuarias y hayan perdido su funcionalidad en cuanto a la trashumancia, como uso prioritario de las Vías Pecuarias y aquellos tramos de Vías Pecuarias que se determinen en el Plan de Uso y Gestión de la Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.»

### **Disposición final tercera**

#### **Modificación de la Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid**

Se modifica el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Son cooperativas de seguros las que tienen por objeto el ejercicio de la actividad aseguradora en cualquiera de los ramos admitidos en Derecho, pudiendo únicamente operar a prima fija.

Se regirán por la legislación vigente en materia de seguros, teniendo esta Ley carácter supletorio.»

**Disposición final cuarta  
Habilitación normativa**

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente ley.

**Disposición final quinta  
Entrada en vigor**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**———— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651 Y RGEF.16313/2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEF.16313/2023), a la Proposición de Ley PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO,  
PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, A LA PROPOSICIÓN DE  
LEY PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2016, DE 29 DE  
MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO  
DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas trans que vivimos en la Comunidad de Madrid hemos pasado en pocos años de vivir grandes avances en la garantía de nuestros derechos, como la aprobación en 2016 de una Ley Trans madrileña y una ley contra la LGTBIfobia, a ser objeto de burlas, mofas y desprecios por parte de la propia presidenta de la Comunidad de Madrid.

Tenemos, incluso, el dudoso honor de ser la primera Comunidad autónoma de nuestro país que corre un riesgo muy real de ver cómo los derechos de las personas LGTBI+ se ven mermados por el recorte de leyes autonómicas. Nos hemos convertido, especialmente las personas trans, en uno de los

blancos favoritos de la derecha madrileña, que primero nos deshumaniza frivolisando y desinformando sobre nuestras vidas, y después nos utiliza para arañar votos en los sectores más conservadores de nuestra sociedad.

Los derechos de las personas trans, que no compiten con ningún otro derecho, sino que suman, son fundamentales para lograr una región más libre, más inclusiva y más diversa. Porque una sociedad cuyos miembros pueden desarrollar su identidad, su sexualidad y sus proyectos de vida de manera plena y segura es una sociedad mejor y más libre para todos, todas y todes.

No podemos permitir que las personas trans de la comunidad vivamos peor en el futuro de lo que vivimos ahora. Al contrario, vamos a profundizar en garantizar que las dificultades a las que aún nos enfrentamos desaparezcan. Por todo ello, esta enmienda a la totalidad de la propuesta de reforma de la Ley Trans 2/2016 de la Comunidad de Madrid, da respuesta a la creciente preocupación del colectivo ante la amenaza real de un retroceso en sus derechos y ofrece medidas concretas para mejorar la vida de las personas trans de nuestra región, uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad.

#### **TEXTO ARTICULADO**

**Artículo único.** *Modificación de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, queda modificada en los siguientes términos:

**Uno.** Se añade un punto 5 al artículo 7 que se redacta en los siguientes términos:

5. Se adaptarán todos los formularios, y comunicación administrativa, a la diversidad sexual y de género, expresión de género y familiar, con la incorporación de una tercera casilla destinada a las personas que se definan como no binarias. Para ello, se elaborará una instrucción que regule el cambio de los formularios y la comunicación administrativa en todas las Consejerías. Modificaremos los modelos de solicitud e instancias a procedimientos en la Administración Pública madrileña para que se recoja también el género no binario.

**Dos.** Se añade un punto 4 al artículo 12 que se redacta en los siguientes términos:

Se ampliarán los programas de formación en identidad de género y necesidades concretas de salud de la población trans para todo el personal sanitario de la Comunidad de Madrid, con inclusión de 3 personas trans en dichos procesos formativos y no limitando los mismos a la atención a menores trans, en cumplimiento del Art. 17 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

**Tres.** Se añade una nueva letra al apartado 2 del artículo 13 que se redacta en los siguientes términos:

- f) Desarrollaremos un plan específico de atención y protección sanitaria de las personas trans en el ámbito rural con formación y recursos dirigidos a las personas profesionales sanitarias que realizan su labor en este entorno.

**Cuatro.** Se añaden nuevos apartados al artículo 13 que se redacta en los siguientes términos:

4. Crearemos equipos de promoción de la salud de las personas trans descentralizados, donde el centro de la atención sea la no patologización y el acompañamiento a aquellas personas que lo deseen en las esferas médico-quirúrgica, psicológica y social, y, simultáneamente, reforzaremos con medios humanos y materiales los recursos de atención existentes en la actualidad.

5. Se garantizará que las listas de espera para las cirugías de afirmación de género que realice la Unidad de Identidad de Género no podrá superar el plazo máximo de un año.

**Cinco.** Se añade un nuevo apartado al artículo 22 que se redacta en los siguientes términos:

9. Se ofrecerán cursos a trabajadoras y trabajadores públicos, especialmente a los y las profesionales de la sanidad, educación y fuerzas de seguridad. Además, propondremos contenidos obligatorios en carreras universitarias y módulos de formación profesional y desarrollaremos protocolos sobre diversidad afectivo-sexual.

**Seis.** Se añade un nuevo artículo 40 bis, que queda definido de la siguiente forma:

Artículo 40 bis. Atención y acompañamiento a personas refugiadas y solicitantes de asilo por motivos de identidad de género.

Se brindará una atención especializada y respetuosa a aquellas personas que hayan tenido que huir de su país de origen debido a la discriminación y violencia sufrida por su orientación sexual o identidad de género.

- a) Apoyo integral que incluya: la provisión de alojamiento y alimentación; atención médica y psicológica; acceso a la educación y el empleo, y la orientación legal y de derechos.
- b) Profesionales especializados en la atención a personas LGBTI+ en la atención y acompañamiento a personas refugiadas, solicitantes de asilo y protección internacional, por motivos de orientación o identidad de género. Aseguraremos un trato respetuoso y empático para ayudarlas a enfrentar la discriminación y estigmatización que han sufrido y acompañarlas en su integración en la sociedad.

**—— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651 Y RGEF.16318/2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.16318/2023), a la Proposición de Ley PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO,  
PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE  
LEY PROP.L-6(XIII)/2023 RGEF.14651, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2016, DE 29 DE  
MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO  
DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE  
IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE  
LA COMUNIDAD DE MADRID**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los derechos civiles y políticos están consagrados en la Constitución Española de 1978 y en los Tratados de la Unión Europea, estableciendo el marco para la lucha contra cualquier tipo de discriminación, también por orientación o identidad sexual.

España se ha caracterizado por ser un país pionero en el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, así como de la lucha contra cualquier tipo de discriminación.

En 2005 fue uno de los primeros países en aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo, con derechos plenos para las parejas LGTBI, contemplando también la adopción. En el año 2007 se aprobó una ley que avanzaba en derechos para las personas trans, reconociendo el derecho a su identidad sin necesidad de pasar por cirugías.

En el año 2022 quedaba también aprobada en las Cortes Generales la Ley 15/2022, integral para la Igualdad de Trato y la no discriminación, en la que se recogen una serie de principios y acciones para luchar contra cualquier tipo de discriminación, incluida la orientación sexual y la identidad de género.

En el presente año, quedaba aprobada de forma definitiva la ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Esta ley, además de avanzar en el reconocimiento de la identidad de las personas trans, eliminando los requisitos médicos y psiquiátricos para poder cambiar el sexo registral y la documentación, recoge toda una batería de medidas para la plena integración de las personas LGTBI, en ámbitos tan importantes como el sanitario, el educativo, el cultural y recogiendo a sectores de la población vulnerables como son las personas mayores o con discapacidad.

En el año 2016 se aprobaron dos textos legislativos en la Comunidad de Madrid que avanzaban en la igualdad real y efectiva y la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI, en el marco de sus competencias, la ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, y la ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Es de justicia reconocer el papel que han jugado históricamente las personas trans, y en especial las mujeres trans, en la lucha para la consecución de los derechos de todas las personas LGTBI: condenadas al ostracismo y a la vida en la calle por la situación de extrema discriminación que sufrían dentro y fuera de sus familias, fueron las primeras que reivindicaron la normalización y el reconocimiento a cara descubierta cuando en España la homosexualidad aún estaba perseguida penalmente.

En la actualidad las mujeres trans sufren una tasa de desempleo superior al 80 %, en especial las mayores de 50 años, y muchas veces son expulsadas del sistema educativo por causa de discriminación.

Es de vital importancia que las administraciones públicas luchen contra la discriminación que sufre esta parte de la sociedad madrileña, en especial cuando se trata de difusión de noticias falsas que atentan contra el honor y la verdad de las mismas.

España ha avanzado hasta el puesto número 4 tras la aprobación de la ley 4/2023, pero queda mucho camino por recorrer para lograr la plena inclusión sin discriminación de las personas trans en todos los ámbitos públicos y privados de la sociedad.

La Comunidad de Madrid debe conocer y reconocer la especial vulnerabilidad social, discriminación y acoso, al que están sometidos, especialmente, niños, niñas y adolescentes trans, promoviendo todas las herramientas administrativas y políticas para eliminar dicha situación.

**Artículo único.** *Modificación de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

**UNO.** Se introduce un nuevo artículo en Título III con la siguiente redacción:

Artículo 26 bis. Becas.

La Comunidad de Madrid creará unas becas específicas para personas trans mayores de 40 años que se encuentren en situación de desempleo o ejerciendo prostitución. Esas becas contemplarán la matrícula de la formación profesional o la titulación universitaria que la persona elija y será de una cuantía equivalente a la del salario mínimo interprofesional.

La continuidad de dicha beca hasta completar la titulación se condicionará a la superación del 90 % de los contenidos lectivos, salvo situación excepcional debidamente acreditada.

**DOS.** Se introduce un nuevo artículo en el Título V con la siguiente redacción:

Artículo 31 bis. Casa de Acogida.

La Comunidad de Madrid, a través de la consejería competente en materia de políticas sociales, creará una casa de acogida para personas trans víctimas de transfobia. Entre los servicios que se prestarán estarán contemplados la pernoctación, la alimentación y la orientación educativa y laboral, así como también la asistencia psicológica y médica en caso de ser necesario.

**Disposición final única**  
**Entrada en vigor**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

**— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652 Y RGEF.16315/2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEF.16315/2023), a la Proposición de Ley PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**

La Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid no ha perdido nada de su vigencia en los años que han transcurrido desde su aprobación y entrada en vigor, y su articulado sigue respondiendo a las necesidades de la comunidad LGTBI. La propuesta de modificación que a continuación se detalla responde únicamente a la necesidad de dar respuesta a nuevas necesidades surgidas a lo largo de estos últimos años.

**II**

Así, esta propuesta de modificación de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid se estructura en un único artículo con seis puntos que persiguen enriquecer o concretar el contenido del texto original, o dar respuesta a nuevas necesidades: se añaden al artículo 14 el apoyo explícito a los proyectos de la sociedad civil relativos al cuidado de las personas mayores LGTBI y la creación de un plan integral para personas LGTBI sin hogar o en situación de calle en la Comunidad de Madrid; se modifica el artículo 17 de manera que los formularios de las administraciones de la Comunidad de Madrid incluyan una tercera casilla para las personas no binarias; se añaden al artículo 37 dos apartados relativos a la formación y la sensibilización en torno a la problemática conocida como chemsex, que está golpeando de manera especialmente dura a la comunidad LGTBI; y se añade un apartado al artículo 46 para incluir contenidos culturales LGTBI en la programación cultural de Telemadrid.

**Artículo Único.** *Modificación de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.*

La Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid queda modificada en los siguientes términos:

**Uno.** Se añade un nuevo apartado al artículo 14, que queda redactado en los siguientes términos:

6. La Comunidad de Madrid prestará medidas específicas de apoyo a los proyectos y recursos disponibles de la sociedad civil destinados a atender a las personas mayores LGTBI.

**Dos.** Se añade un nuevo apartado al artículo 14, que queda redactado en los siguientes términos:

7. La Comunidad de Madrid creará un plan integral que cuente con recursos habitacionales y un proyecto de acompañamiento, atención y asesoramiento integral a las personas LGTBI en situación de calle o sin hogar, en especial si son personas migrantes, solicitantes de asilo o personas trans.

**Tres.** Se modifica el artículo 17.1, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar todas las medidas necesarias para que la documentación administrativa, en todas las áreas contempladas en la presente Ley, sean adecuadas a la diversidad sexual y afectiva de las personas LGTBI y a la heterogeneidad del hecho familiar, con la incorporación de una tercera casilla relativa a la mención del género/sexo destinada a las personas que se definan como no binarias. Asimismo, deberá garantizarse, en el acceso a los servicios y prestaciones públicas que las personas transexuales, transgénero e intersexuales puedan ser nombradas y tratadas de acuerdo con el género con el que se identifican.

**Cuatro.** Se añade un nuevo apartado al artículo 37, que queda redactado en los siguientes términos:

4. La Comunidad de Madrid impulsará la formación de profesionales sanitarios en la cultura LGTBI y las implicaciones sanitarias del conjunto de prácticas conocidas como chemsex, con enfoque especial en servicios de urgencias.

**Cinco.** Se añade un nuevo apartado al artículo 37, que queda redactado en los siguientes términos:

5. La Comunidad de Madrid pondrá en marcha campañas de concienciación con foco en el colectivo LGBTI sobre sumisión química y agresiones en contexto de chemsex, enfocadas en prevención y denuncia, junto con formaciones específicas para profesionales sanitarios y jurídicos.

**Seis.** Se añade un nuevo apartado al artículo 46, que queda redactado en los siguientes términos:

5. La Comunidad de Madrid garantizará que Telemadrid dé cabida en su programación cultural a la diversidad afectivosexual y de género y visibilice la creación artística y cultural LGTBI de la región.

**— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652 Y RGEF.16319/2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.16319/2023), a la Proposición de Ley PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-7(XIII)/2023 RGEF.14652 Y RGEF.16319/2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los derechos civiles y políticos están consagrados en la Constitución Española de 1978 y en los Tratados de la Unión Europea, estableciendo el marco para la lucha contra cualquier tipo de discriminación, también por orientación o identidad sexual.

España se ha caracterizado por ser un país pionero en el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, así como de la lucha contra cualquier tipo de discriminación.

En 2005 fue uno de los primeros países en aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo, con derechos plenos para las parejas LGTBI, contemplando también la adopción. En el año 2007 se aprobó una ley que avanzaba en derechos para las personas trans, reconociendo el derecho a su identidad sin necesidad de pasar por cirugías.

En el año 2022 quedaba también aprobada en las Cortes Generales la Ley 15/2022, integral para la Igualdad de Trato y la no discriminación, en la que se recogen una serie de principios y acciones para luchar contra cualquier tipo de discriminación, incluida la orientación sexual y la identidad de género.

En el presente año, quedaba aprobada de forma definitiva la ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Esta ley, además de avanzar en el reconocimiento de la identidad de las personas trans, eliminando los requisitos médicos y psiquiátricos para poder cambiar el sexo registral y la documentación, recoge toda una batería de medidas para la plena integración de las personas LGTBI, en ámbitos tan importantes como el sanitario, el educativo, el cultural y recogiendo a sectores de la población vulnerables como son las personas mayores o con discapacidad.

En el año 2016 se aprobaron dos textos legislativos en la Comunidad de Madrid que avanzaban en la igualdad real y efectiva y la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI, en el marco de sus competencias, la ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, y la ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Ambas leyes supusieron un reconocimiento de la discriminación que sufren las personas LGTBI en la región y una adaptación de su administración para dar respuesta a dicha discriminación y sentar las bases para construir una futura sociedad en la que imperara el respeto y la convivencia, especialmente a través de la educación.

Es especialmente importante el ámbito educativo, ya que se constituye como la herramienta más eficaz que tiene la sociedad para construir una ciudadanía libre de odio, y es por ello que es importante adaptar y reforzar este ámbito en 2023 para que los diferentes centros educativos de la Comunidad de Madrid, sea cual sea su titularidad, tengan las herramientas y los recursos necesarios para prevenir y luchar contra el acoso escolar por razón de orientación o identidad sexual, y lograr la plena inclusión en las aulas de las niñas, niños y adolescentes LGTBI.

Desde la aprobación de dichas leyes se ha visto incrementada la vulneración de las personas jóvenes LGTBI, que en ocasiones son expulsados de sus hogares por la LGTBIfobia que sufren lo que conlleva un alto riesgo de sinhogarismo al no encontrar el apoyo de sus familias directas.

**Artículo único.** *Modificación de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.*

La Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad, queda modificada como sigue:

**UNO.** Se introduce un nuevo artículo en el Capítulo VII del Título I con la siguiente redacción:

Artículo 24 bis. Museo de la Memoria LGTBI.

Se creará el Museo de la Memoria LGTBI. Dicho museo formará parte de la red de museos de la Comunidad de Madrid y albergará un recorrido por la memoria y la historia del colectivo LGTBI en Madrid. Su contenido será físico y audiovisual, recogiendo, en la medida de lo posible, el testimonio de las y los protagonistas vivos que hayan participado en la vindicación de los derechos.

**DOS.** Se introduce un nuevo artículo en el Capítulo VIII del Título I con la siguiente redacción:

Artículo 25 bis. Casa de Acogida.

Se creará la casa de acogida para personas jóvenes sin hogar Manolo Trillo. Esta casa servirá para dar refugio y recursos a personas jóvenes que han sido expulsadas de sus hogares. Entre sus servicios se encontrarán los de alimentación, pernoctación y orientación educativa y laboral para buscar salidas a las situaciones de sinhogarismo.

**TRES.** Se introduce un nuevo artículo en el Capítulo XI del Título I que quedará redactado con el siguiente contenido:

Artículo 35 bis. Gestor de la diversidad.

La Comunidad de Madrid creará la figura de un gestor o gestora de la diversidad por cada dirección de área territorial educativa. Esta figura, que será externa a los centros, se encargará de proporcionar los recursos necesarios para velar por los derechos y la convivencia de las personas LGTBI.

**Disposición final única**  
**Entrada en vigor**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

## **2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PNL-148(XIII)/2023 RGEF.15802 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Que habilite las medidas necesarias para que, junto con el Ayuntamiento sanlorentino, se permita el uso de las salas e instalaciones del Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, por los alumnos de los centros de enseñanza, y los grupos de música y baile del municipio. Qué en el pliego técnico y en el administrativo del próximo contrato a celebrar para la gestión y explotación del Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, se establezca una cláusula que permita que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial pueda utilizar un número determinado de días al año las diferentes salas e instalaciones del Teatro Auditorio. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

San Lorenzo de El Escorial tiene una gran tradición musical y, sin embargo, presenta carencias destacadas para poder albergar, en condiciones adecuadas, las numerosas agrupaciones de folclore local, grupos de baile y alumnos de música del municipio. Ni la Escuela Municipal de Música y Danza Maestro Alonso, de propiedad municipal, ni en los distintos centros educativos del municipio, tampoco en el Centro Educativo Público Padre Antonio Soler, donde se integran las enseñanzas regladas con las musicales, pertenecientes todos ellos a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, disponen de una sala de ensayos o actuaciones suficientemente amplias y con los medios adecuados para ejercitar correctamente los estudios y practica de la danza, música, teatro, teniéndose muchas veces que desplazarse a otros pueblos cercanos para realizar los ensayos.

Mientras tanto, en el mismo municipio, se encuentra el Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, propiedad de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid donde existen tres salas: la A con capacidad para 1.200 espectadores, la B con capacidad para 300 y una sala específica para ensayos, todas ellas infrautilizadas. Unas instalaciones cuya gestión está externalizada mediante un contrato con la empresa Clece, S.A. que finalizó el 30 de diciembre de 2019, actualmente prorrogado, y que está pendiente de una nueva licitación.

Parece razonable, que dada la infrautilización de las salas de ensayos del Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, estas puedan ser utilizadas por los alumnos de los centros públicos y los grupos locales del municipio, para realizar sus ensayos y actuaciones de música y danza.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en la Comisión de Cultura de la Cámara la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Que habilite las medidas necesarias para que, junto con el Ayuntamiento sanlorentino, se permita el uso de las salas e instalaciones del Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, por los alumnos de los centros de enseñanza, y los grupos de música y baile del municipio.
- Qué en el pliego técnico y en el administrativo del próximo contrato a celebrar para la gestión y explotación del Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial se establezca una cláusula que permita que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial pueda utilizar un número determinado de días al año las diferentes salas e instalaciones del Teatro Auditorio.

### **———— PNL-149(XIII)/2023 RGEF.15912 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Realizar un estudio para mejorar el conocimiento sobre la colisión de aves contra cristales en la Comunidad de Madrid y sus posibles soluciones; realizar una campaña de concienciación a la sociedad en general, las comunidades de vecinos y a los responsables de infraestructuras, especialmente deportivas, para que se tomen medidas correctoras y preventivas; habilitar una línea de ayudas para la instalación de métodos disuasorios en infraestructuras con grandes cristalerías, especialmente en instalaciones deportivas. Para su tramitación ante el Pleno.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada año millones de aves mueren en todo el mundo a causa del impacto contra cristalerías, un problema en aumento debido al creciente uso de este material en edificios e infraestructuras. Una barrera de cristal transparente o ventanales que reflejen el cielo o la vegetación circundante pueden ser una trampa mortal para las aves, incapaces de percibir estos obstáculos.

Pistas de pádel, edificios de cristal, pantallas acústicas y otros tipos de infraestructuras de cristal suponen una barrera que las aves no identifican como amenaza, produciendo la muerte o heridas por colisión a muchas de ellas. La colisión de aves contra cristales es una amenaza silenciosa que podría estar causando la muerte de miles de aves cada año en España. Según SEO/BirdLife, los Centros de

Recuperación de Fauna de las Comunidades Autónomas recibieron más de 1.000 animales colisionados contra cristalerías de más de 100 especies diferentes entre 2008 y 2018.

En España no existen registros oficiales de aves colisionadas pero el único estudio realizado sobre este tema concluyó que la colisión de aves contra edificios puede ser una seria amenaza para las aves migratorias del Mediterráneo. En el estudio “Colisión de aves contra cristales en una ciudad de la costa mediterránea ibérica durante la migración otoñal” se registraron 193 aves muertas por colisión de 17 especies diferentes desde 2012 a 2015 en un único edificio de Tarragona.

Varias denuncias han llegado en los últimos años hasta el ministerio público que califica este tipo de acristalamientos como una “seria amenaza para las aves”. Hasta el punto de que la Fiscalía General del Estado ha enviado un escrito a las fiscalías provinciales en el que les propone que para hacer frente a este problema hagan uso de la última reforma del Código Penal, aprobada en marzo de este año, que amplía los supuestos de maltrato más allá de los animales domésticos.

Una de las posibles soluciones es la instalación de pegatinas pero deben cubrir el cristal suficientemente; también existen tiras anticolidión, unas franjas verticales opacas que se colocan en los cristales dejando una distancia entre ellas de menos de diez centímetros, o la colocación de redes alrededor de los muros transparentes. Los pájaros las ven, lo interpretan como un peligro y se alejan.

En todo caso, el primer paso para frenar una amenaza es conocer su magnitud y sensibilizar sobre esta problemática a la sociedad en general, comunidades de vecinos y a los responsables de las infraestructuras, para que se tomen medidas correctoras y preventivas.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Realizar un estudio para mejorar el conocimiento sobre la colisión de aves contra cristales en la Comunidad de Madrid y sus posibles soluciones.
- Realizar una campaña de concienciación a la sociedad en general, las comunidades de vecinos y a los responsables de infraestructuras, especialmente deportivas, para que se tomen medidas correctoras y preventivas.
- Habilitar una línea de ayudas para la instalación de métodos disuasorios en infraestructuras con grandes cristalerías, especialmente en instalaciones deportivas.

#### **———— PNL-150(XIII)/2023 RGEP.15913 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar en esta Cámara, antes de la finalización de la actual Legislatura, un proyecto de ley de cambio climático redactado en colaboración con las organizaciones ecologistas, agrarias, ganaderas, empresariales y grupos parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid, en consonancia con la legislación estatal y europea. Para su tramitación ante el Pleno.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una amenaza para el bienestar humano y la salud del planeta y la ventana de oportunidad que la humanidad tiene para asegurarse un futuro habitable y sostenible para todos se cierra rápidamente. Este es el ultimátum que contiene el informe de síntesis aprobado en marzo de 2023 en el seno del IPCC, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático. El IPCC señala también que las causas son claras, las actividades humanas son, sin lugar a duda, las responsables del incremento de las temperaturas globales. Así, al ritmo actual, entre los años 2030 y 2050, en España aumentará la temperatura en unos 2 °C, y en entre 4 y 5 °C a finales del siglo XXI.

Otras instituciones, como las Naciones Unidas o la Comisión Europea, están advirtiendo del grave peligro que está acarreado el hecho de que no se adopten con premura medidas para la mitigación de las causas que provocan el cambio climático y, en su caso, para nuestra adaptación al mismo.

Y el problema no es nuevo. En 1997, los gobiernos llegaron al acuerdo conocido como Protocolo de Kioto y adoptaron un grupo de medidas destinadas a reducir o limitar las emisiones de gases de efecto invernadero. Y, si bien hubo que esperar a febrero de 2005 para su entrada en vigor, su importancia era evidente ya que por primera vez se logró crear un documento que establecía objetivos de reducción de emisiones netas de gases de efecto invernadero para los principales países desarrollados y las economías en transición, pero, esta vez sí, con un calendario de cumplimiento.

Más tarde, mediante el Acuerdo de París de 2015, se decidió combatir el cambio climático, adaptarse a sus efectos y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para lograr un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono a partir del 2020 con un programa mucho más ambicioso. Su principal objetivo era conseguir que el aumento de la temperatura mundial en este siglo fuera inferior a los 2° C por encima de los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura.

Pero en París la Comunidad Internacional se vinculó a muchos otros compromisos: a alcanzar la neutralidad climática; a realizar tareas de mitigación; a comunicar sus acciones y a proporcionar información con claridad y transparencia; a conservar y mejorar los sumideros de carbono; a adaptarse al cambio climático; a reconocer la importancia de evitar, reducir y hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático; al apoyo financiero; a la educación y formación; y a la transparencia en las medidas y exposición de resultados.

Mucho más cercano en el tiempo, se ha aprobado el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, que consagra el compromiso de la Unión Europea de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 y el objetivo intermedio de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2030 en, al menos, un 55 % con respecto a los niveles de 1990. Pero también se acordó aumentar los sumideros de carbono de la Unión Europea; establecer un objetivo climático para 2040; conseguir emisiones negativas a partir de 2050; crear un Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático que proporcione asesoramiento científico independiente; adoptar disposiciones más estrictas en materia de adaptación al cambio climático; intentar una mayor coherencia entre las políticas de la Unión y el objetivo de neutralidad climática; y colaborar con los distintos sectores para redactar hojas de ruta sectoriales específicas que tracen el camino hacia la neutralidad climática en diferentes ámbitos de la economía.

Todos estos acuerdos, cuyos objetivos están en constante revisión y son cada vez más ambiciosos por pura necesidad vital, han servido de guía de la estructura y del contenido de la Ley

7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que tiene por objeto global, como dice su primer artículo, asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Acuerdo de París; facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Otras Comunidades Autónomas ya ejercieron sus competencias con anterioridad a la promulgación de la ley estatal. Así, Cataluña aprobó la Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático; más tarde, Andalucía hizo lo propio con su Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; y, por último, Baleares aprobó la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.

Todas las regiones del mundo, incluida la Comunidad de Madrid, se enfrentan a los peligros del cambio climático. La Administración regional no puede vivir al margen de esta realidad y debe contribuir, desde su marco competencial, a esta lucha que es internacional y nacional pero que debe contar con la participación de todas las Administraciones, desde lo local a lo global.

La incorporación de una acción climática efectiva y equitativa no solo reducirá las pérdidas y los daños para la naturaleza y las personas, sino que también brindará beneficios más amplios. Actuar frente al cambio climático exige una gran inversión, pero representa también la mejor apuesta por el progreso de los madrileños. No hacerlo supone coste e inmensas pérdidas económicas y sociales para todos.

En vista de lo anteriormente expuesto, es necesario convertir a la Comunidad de Madrid en un referente de territorio sostenible medioambientalmente y resiliente en materia de adaptación al cambio climático y desarrollar una ley con la necesaria transversalización de las políticas climáticas en los sectores clave para conseguir la descarbonización de la economía y la adaptación al cambio climático, estableciendo la necesidad de introducir la perspectiva climática en la planificación territorial y urbanística, los edificios, los recursos hídricos, la biodiversidad y otras materias consideradas estratégicas desde la perspectiva de la lucha contra el cambio climático.

Una Ley que debe, además, asegurar que las personas y los territorios de nuestra región aprovechen al máximo las oportunidades de esta transición ecológica sin que nadie se quede atrás. Para que la transición hacia un modelo económico más ecológico sea socialmente beneficiosa, y permita reducir las tasas de desempleo, especialmente juvenil, esta transición debe ser el motor de nuevos empleos de calidad. Por ello, el diseño de políticas y medidas de la futura Ley debe alcanzar sus impactos socioeconómicos, optimizando los efectos beneficiosos y mitigando los negativos.

Tal y como se indica en la resolución sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, OIT 2013, bien gestionadas, las transiciones hacia economías ambiental y socialmente sostenibles pueden constituir un importante motor para la creación de puestos de trabajo, la mejora de la calidad del empleo, la justicia social y la erradicación de la pobreza. La ecologización de todos los empleos y las empresas mediante la introducción de prácticas más eficientes desde el punto de vista de la energía y de los recursos, la prevención de la contaminación y la gestión sostenible de los recursos naturales conduce a la innovación, potencia la resiliencia y genera ahorro, lo que atrae nuevas inversiones y activa el empleo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid presentar en esta Cámara, antes de la finalización de la actual Legislatura, un Proyecto de Ley de cambio climático redactado en colaboración con las organizaciones ecologistas, agrarias, ganaderas, empresariales y Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid, en consonancia con la legislación estatal y europea.

### —— PNL-151(XIII)/2023 RGEF.15914 ——

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar en esta Cámara, antes de la finalización de la actual Legislatura, un proyecto de ley de cambio climático redactado en colaboración con las organizaciones ecologistas, agrarias, ganaderas, empresariales y grupos parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid, en consonancia con la legislación estatal y europea. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una amenaza para el bienestar humano y la salud del planeta y la ventana de oportunidad que la humanidad tiene para asegurarse un futuro habitable y sostenible para todos se cierra rápidamente. Este es el ultimátum que contiene el informe de síntesis aprobado en marzo de 2023 en el seno del IPCC, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático. El IPCC señala también que las causas son claras, las actividades humanas son, sin lugar a duda, las responsables del incremento de las temperaturas globales. Así, al ritmo actual, entre los años 2030 y 2050, en España aumentará la temperatura en unos 2 °C, y en entre 4 y 5 °C a finales del siglo XXI.

Otras instituciones, como las Naciones Unidas o la Comisión Europea, están advirtiendo del grave peligro que está acarreado el hecho de que no se adopten con premura medidas para la mitigación de las causas que provocan el cambio climático y, en su caso, para nuestra adaptación al mismo.

Y el problema no es nuevo. En 1997, los gobiernos llegaron al acuerdo conocido como Protocolo de Kioto y adoptaron un grupo de medidas destinadas a reducir o limitar las emisiones de gases de efecto invernadero. Y, si bien hubo que esperar a febrero de 2005 para su entrada en vigor, su importancia era evidente ya que por primera vez se logró crear un documento que establecía objetivos de reducción de emisiones netas de gases de efecto invernadero para los principales países desarrollados y las economías en transición, pero, esta vez sí, con un calendario de cumplimiento.

Más tarde, mediante el Acuerdo de París de 2015, se decidió combatir el cambio climático, adaptarse a sus efectos y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para lograr un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono a partir del 2020 con un programa mucho más ambicioso. Su principal objetivo era conseguir que el aumento de la temperatura mundial en este siglo fuera inferior a los 2° C por encima de los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura.

Pero en París la Comunidad Internacional se vinculó a muchos otros compromisos: a alcanzar la neutralidad climática; a realizar tareas de mitigación; a comunicar sus acciones y a proporcionar

información con claridad y transparencia; a conservar y mejorar los sumideros de carbono; a adaptarse al cambio climático; a reconocer la importancia de evitar, reducir y hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático; al apoyo financiero; a la educación y formación; y a la transparencia en las medidas y exposición de resultados.

Mucho más cercano en el tiempo, se ha aprobado el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, que consagra el compromiso de la Unión Europea de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 y el objetivo intermedio de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2030 en, al menos, un 55 % con respecto a los niveles de 1990. Pero también se acordó aumentar los sumideros de carbono de la Unión Europea; establecer un objetivo climático para 2040; conseguir emisiones negativas a partir de 2050; crear un Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático que proporcione asesoramiento científico independiente; adoptar disposiciones más estrictas en materia de adaptación al cambio climático; intentar una mayor coherencia entre las políticas de la Unión y el objetivo de neutralidad climática; y colaborar con los distintos sectores para redactar hojas de ruta sectoriales específicas que tracen el camino hacia la neutralidad climática en diferentes ámbitos de la economía.

Todos estos acuerdos, cuyos objetivos están en constante revisión y son cada vez más ambiciosos por pura necesidad vital, han servido de guía de la estructura y del contenido de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que tiene por objeto global, como dice su primer artículo, asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Acuerdo de París; facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Otras Comunidades Autónomas ya ejercieron sus competencias con anterioridad a la promulgación de la ley estatal. Así, Cataluña aprobó la Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático; más tarde, Andalucía hizo lo propio con su Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; y, por último, Baleares aprobó la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.

Todas las regiones del mundo, incluida la Comunidad de Madrid, se enfrentan a los peligros del cambio climático. La Administración regional no puede vivir al margen de esta realidad y debe contribuir, desde su marco competencial, a esta lucha que es internacional y nacional pero que debe contar con la participación de todas las Administraciones, desde lo local a lo global.

La incorporación de una acción climática efectiva y equitativa no solo reducirá las pérdidas y los daños para la naturaleza y las personas, sino que también brindará beneficios más amplios. Actuar frente al cambio climático exige una gran inversión, pero representa también la mejor apuesta por el progreso de los madrileños. No hacerlo supone coste e inmensas pérdidas económicas y sociales para todos.

En vista de lo anteriormente expuesto, es necesario convertir a la Comunidad de Madrid en un referente de territorio sostenible medioambientalmente y resiliente en materia de adaptación al cambio climático y desarrollar una ley con la necesaria transversalización de las políticas climáticas en los sectores clave para conseguir la descarbonización de la economía y la adaptación al cambio climático, estableciendo la necesidad de introducir la perspectiva climática en la planificación territorial y urbanística, los edificios, los recursos hídricos, la biodiversidad y otras materias consideradas estratégicas desde la perspectiva de la lucha contra el cambio climático.

Una Ley que debe, además, asegurar que las personas y los territorios de nuestra región aprovechen al máximo las oportunidades de esta transición ecológica sin que nadie se quede atrás. Para que la transición hacia un modelo económico más ecológico sea socialmente beneficiosa, y permita reducir las tasas de desempleo, especialmente juvenil, esta transición debe ser el motor de nuevos empleos de calidad. Por ello, el diseño de políticas y medidas de la futura Ley debe alcanzar sus impactos socioeconómicos, optimizando los efectos beneficiosos y mitigando los negativos.

Tal y como se indica en la resolución sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, OIT 2013, bien gestionadas, las transiciones hacia economías ambiental y socialmente sostenibles pueden constituir un importante motor para la creación de puestos de trabajo, la mejora de la calidad del empleo, la justicia social y la erradicación de la pobreza. La ecologización de todos los empleos y las empresas mediante la introducción de prácticas más eficientes desde el punto de vista de la energía y de los recursos, la prevención de la contaminación y la gestión sostenible de los recursos naturales conduce a la innovación, potencia la resiliencia y genera ahorro, lo que atrae nuevas inversiones y activa el empleo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid presentar en esta Cámara, antes de la finalización de la actual Legislatura, un Proyecto de Ley de cambio climático redactado en colaboración con las organizaciones ecologistas, agrarias, ganaderas, empresariales y Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid, en consonancia con la legislación estatal y europea.

#### **— PNL-152(XIII)/2023 RGE.15915 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Realizar un estudio para mejorar el conocimiento sobre la colisión de aves contra cristales en la Comunidad de Madrid y sus posibles soluciones; Realizar una campaña de concienciación a la sociedad en general, las comunidades de vecinos y a los responsables de infraestructuras, especialmente deportivas, para que se tomen medidas correctoras y preventivas; Habilitar una línea de ayudas para la instalación de métodos disuasorios en infraestructuras con grandes cristaleras, especialmente en instalaciones deportivas. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada año millones de aves mueren en todo el mundo a causa del impacto contra cristaleras, un problema en aumento debido al creciente uso de este material en edificios e infraestructuras. Una barrera de cristal transparente o ventanales que reflejen el cielo o la vegetación circundante pueden ser una trampa mortal para las aves, incapaces de percibir estos obstáculos.

Pistas de pádel, edificios de cristal, pantallas acústicas y otros tipos de infraestructuras de cristal suponen una barrera que las aves no identifican como amenaza, produciendo la muerte o heridas por colisión a muchas de ellas. La colisión de aves contra cristales es una amenaza silenciosa que podría estar causando la muerte de miles de aves cada año en España. Según SEO/BirdLife, los Centros de

Recuperación de Fauna de las Comunidades Autónomas recibieron más de 1.000 animales colisionados contra cristalerías de más de 100 especies diferentes entre 2008 y 2018.

En España no existen registros oficiales de aves colisionadas pero el único estudio realizado sobre este tema concluyó que la colisión de aves contra edificios puede ser una seria amenaza para las aves migratorias del Mediterráneo. En el estudio “Colisión de aves contra cristales en una ciudad de la costa mediterránea ibérica durante la migración otoñal” se registraron 193 aves muertas por colisión de 17 especies diferentes desde 2012 a 2015 en un único edificio de Tarragona.

Varias denuncias han llegado en los últimos años hasta el ministerio público que califica este tipo de acristalamientos como una “seria amenaza para las aves”. Hasta el punto de que la Fiscalía General del Estado ha enviado un escrito a las fiscalías provinciales en el que les propone que para hacer frente a este problema hagan uso de la última reforma del Código Penal, aprobada en marzo de este año, que amplía los supuestos de maltrato más allá de los animales domésticos.

Una de las posibles soluciones es la instalación de pegatinas pero deben cubrir el cristal suficientemente; también existen tiras anticolidión, unas franjas verticales opacas que se colocan en los cristales dejando una distancia entre ellas de menos de diez centímetros, o la colocación de redes alrededor de los muros transparentes. Los pájaros las ven, lo interpretan como un peligro y se alejan.

En todo caso, el primer paso para frenar una amenaza es conocer su magnitud y sensibilizar sobre esta problemática a la sociedad en general, comunidades de vecinos y a los responsables de las infraestructuras, para que se tomen medidas correctoras y preventivas.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Realizar un estudio para mejorar el conocimiento sobre la colisión de aves contra cristales en la Comunidad de Madrid y sus posibles soluciones.
- Realizar una campaña de concienciación a la sociedad en general, las comunidades de vecinos y a los responsables de infraestructuras, especialmente deportivas, para que se tomen medidas correctoras y preventivas.
- Habilitar una línea de ayudas para la instalación de métodos disuasorios en infraestructuras con grandes cristalerías, especialmente en instalaciones deportivas.

#### **———— PNL-154(XIII)/2023 RGEP.15946 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar un proyecto piloto de renta universal por hijo o hija a cargo para familias en riesgo de pobreza, monoparentales y numerosas en el año 2024 y proyectar su implantación. 2. Iniciar las transferencias de la renta por hijo/a a cargo de manera progresiva, iniciando con 30 € al mes a las familias vulnerables y monoparentales desde enero de 2025, aplicable para todas las familias con hijos e hijas a cargo en 2026 y ampliarlo en 2027 a 100 € para las familias vulnerables y 50 € para el resto de familias. 3. Comprometerse a dotar de presupuesto durante los próximos tres años la puesta en marcha de la renta universal por hijo/a a cargo y el análisis

de su posible ampliación hasta llegar a los 100 € en 2027 y 200 € por hijo/a al mes para todas las familias de la Comunidad de Madrid en 2030. Para su tramitación ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente, la tasa de natalidad en la Comunidad de Madrid es muy baja, 7,49 nacimientos por cada 1.000 habitantes. Sin embargo, no es porque las familias no quieran tener más hijos o hijas, (la brecha entre número de hijos e hijas deseadas y los finalmente concebidos en cada vez mayor), sino porque criarlos en la Comunidad de Madrid, con horarios laborales extensos y sin políticas públicas ni infraestructuras adecuadas para la crianza, es una verdadera carrera de obstáculos para las familias jóvenes.

En Madrid, el coste de la crianza de un hijo o hija es cada vez más elevado. Según datos de Save the Children, el coste de la crianza en 2022 fue de 814 € al mes por hijo o hija en la Comunidad de Madrid. En el año 2018 este coste era, de media, de 645 € mensuales. Desde entonces, el cuidado de los niños y niñas ha aumentado en un 26 %, es decir, 177 € al mes.

La Comunidad de Madrid debe ayudar en la crianza a las familias con hijos para que no sufran por el alto coste de vida y su mayor riesgo de empobrecimiento. En paralelo estas políticas de soporte a la crianza son las que realmente facilitan que las familias tengan el número de hijos que deseen tener, reduciendo así el problema demográfico de la baja natalidad.

Ante esta situación, en numerosos países europeos se ha demostrado extremadamente eficaz la renta universal por hijo/a a cargo. La universalidad implica no sólo una mayor eficacia probada en la cobertura, sino un cambio de concepción de la función de las prestaciones sociales.

Cuando optamos por la universalidad, entendemos que la crianza de niños y niñas ya no es una mera responsabilidad privada de la familia, sino un bien social que merece un apoyo público incondicional, como derecho de ciudadanía, sin importar los ingresos o la situación de sus familias. Unicef, Save the Children y la Plataforma de Organizaciones de infancia llevan años apostando por las prestaciones universales por hijo o hija como la política más eficaz y en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación que defiende.

Sus tasas de cobertura comparativamente más altas, la reducción de la burocracia que supone y sus menores errores de exclusión, la hacen una política mucho más coherente en términos de derechos humanos. Está probado que estas transferencias de renta reducen eficazmente la pobreza infantil, tanto monetaria como no monetaria. En al menos 15 países de la OCDE, que aplican estos programas, se redujo la pobreza de ingresos en los hogares con niños y niñas en una media de cinco puntos porcentuales. En algunos países, como Alemania y Luxemburgo, son responsables de alrededor de la mitad del impacto de las transferencias monetarias en la reducción de la pobreza infantil. En la Comunidad de Madrid, una de las más ricas de Europa, 1 de cada 3 niños y niñas vive en situación de pobreza o exclusión y esta medida también contribuye a su reducción.

Los derechos universales ayudan no solamente a no estigmatizar a quienes reciben (un problema real de eficacia para llegar a quien lo necesita), sino que además permiten incorporar a grandes sectores de la población al compromiso con un buen funcionamiento del Estado de Bienestar y a sentir que forman parte de su configuración. Pero, además, los derechos universales amplían y consolidan derechos para toda la población de manera estable y previsible frente a las transferencias puntuales que fluctúan cada Legislatura y no van tan ligadas a derechos como a la voluntad u oportunidad política de cada momento.

Con este objetivo, hemos realizado los cálculos pertinentes para aproximar la cantidad necesaria en los próximos años para poner en marcha esta medida. Estos son los resultados de nuestro análisis:

	<b>Año 2025</b>	<b>Año 2026</b>	<b>Año 2027</b>
Familias vulnerables y monoparentales	121.286,180 €	121.286,180 €	404.287,267 €
Todas las familias		285.903,700 €	476.506,166 €
<b>Coste total</b>	121.286,180 €	407.189,880 €	880.793,434 €

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Realizar un proyecto piloto de renta universal por hijo o hija a cargo para familias en riesgo de pobreza, monoparentales y numerosas en el año 2024 y proyectar su implantación.
2. Iniciar las transferencias de la renta por hijo/a a cargo de manera progresiva, iniciando con 30 euros al mes a las familias vulnerables y monoparentales desde enero de 2025, aplicable para todas las familias con hijos e hijas a cargo en 2026 y ampliarlo en 2027 a 100 euros para las familias vulnerables y 50 euros para el resto de familias.
3. Comprometerse a dotar de presupuesto durante los próximos tres años la puesta en marcha de la renta universal por hijo/a a cargo y el análisis de su posible ampliación hasta llegar a los 100 euros en 2027 y 200 euros por hijo/a al mes para todas las familias de la Comunidad de Madrid en 2030.

#### **—— PNL-155(XIII)/2023 RGE.15947 ——**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar un proyecto piloto de renta universal por hijo o hija a cargo para familias en riesgo de pobreza, monoparentales y numerosas en el año 2024 y proyectar su implantación. 2. Iniciar las transferencias de la renta por hijo/a a cargo de manera progresiva, iniciando con 30 € al mes a las familias vulnerables y monoparentales desde enero de 2025, aplicable para todas las familias con hijos e hijas a cargo en 2026 y ampliarlo en 2027 a 100 € para las familias vulnerables y 50 € para el resto de familias. 3. Comprometerse a dotar de presupuesto durante los próximos tres años la puesta en marcha de la renta universal por hijo/a a cargo y el análisis de su posible ampliación hasta llegar a los 100 € en 2027 y 200 € por hijo/a al mes para todas las familias de la Comunidad de Madrid en 2030. Para su tramitación ante el Pleno.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente, la tasa de natalidad en la Comunidad de Madrid es muy baja, 7,49 nacimientos por cada 1.000 habitantes. Sin embargo, no es porque las familias no quieran tener más hijos o hijas, (la brecha entre número de hijos e hijas deseadas y los finalmente concebidos en cada vez mayor), sino porque criarlos en la Comunidad de Madrid, con horarios laborales extensos y sin políticas públicas ni infraestructuras adecuadas para la crianza, es una verdadera carrera de obstáculos para las familias jóvenes.

En Madrid, el coste de la crianza de un hijo o hija es cada vez más elevado. Según datos de Save the Children, el coste de la crianza en 2022 fue de 814 € al mes por hijo o hija en la Comunidad de Madrid. En el año 2018 este coste era, de media, de 645 € mensuales. Desde entonces, el cuidado de los niños y niñas ha aumentado en un 26 %, es decir, 177 € al mes.

La Comunidad de Madrid debe ayudar en la crianza a las familias con hijos para que no sufran por el alto coste de vida y su mayor riesgo de empobrecimiento. En paralelo estas políticas de soporte a la crianza son las que realmente facilitan que las familias tengan el número de hijos que deseen tener, reduciendo así el problema demográfico de la baja natalidad.

Ante esta situación, en numerosos países europeos se ha demostrado extremadamente eficaz la renta universal por hijo/a a cargo. La universalidad implica no sólo una mayor eficacia probada en la cobertura, sino un cambio de concepción de la función de las prestaciones sociales.

Cuando optamos por la universalidad, entendemos que la crianza de niños y niñas ya no es una mera responsabilidad privada de la familia, sino un bien social que merece un apoyo público incondicional, como derecho de ciudadanía, sin importar los ingresos o la situación de sus familias. Unicef, Save the Children y la Plataforma de Organizaciones de infancia llevan años apostando por las prestaciones universales por hijo o hija como la política más eficaz y en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación que defiende.

Sus tasas de cobertura comparativamente más altas, la reducción de la burocracia que supone y sus menores errores de exclusión, la hacen una política mucho más coherente en términos de derechos humanos. Está probado que estas transferencias de renta reducen eficazmente la pobreza infantil, tanto monetaria como no monetaria. En al menos 15 países de la OCDE, que aplican estos programas, se redujo la pobreza de ingresos en los hogares con niños y niñas en una media de cinco puntos porcentuales. En algunos países, como Alemania y Luxemburgo, son responsables de alrededor de la mitad del impacto de las transferencias monetarias en la reducción de la pobreza infantil. En la Comunidad de Madrid, una de las más ricas de Europa, 1 de cada 3 niños y niñas vive en situación de pobreza o exclusión y esta medida también contribuye a su reducción.

Los derechos universales ayudan no solamente a no estigmatizar a quienes reciben (un problema real de eficacia para llegar a quien lo necesita), sino que además permiten incorporar a grandes sectores de la población al compromiso con un buen funcionamiento del Estado de Bienestar y a sentir que forman parte de su configuración. Pero, además, los derechos universales amplían y consolidan derechos para toda la población de manera estable y previsible frente a las transferencias puntuales que fluctúan cada Legislatura y no van tan ligadas a derechos como a la voluntad u oportunidad política de cada momento.

Con este objetivo, hemos realizado los cálculos pertinentes para aproximar la cantidad necesaria en los próximos años para poner en marcha esta medida. Estos son los resultados de nuestro análisis:

	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Familias vulnerables y monoparentales	121.286,180 €	121.286,180 €	404.287,267 €
Todas las familias		285.903,700 €	476.506,166 €
<b>Coste total</b>	121.286,180 €	407.189,880 €	880.793,434 €

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Realizar un proyecto piloto de renta universal por hijo o hija a cargo para familias en riesgo de pobreza, monoparentales y numerosas en el año 2024 y proyectar su implantación.
2. Iniciar las transferencias de la renta por hijo/a a cargo de manera progresiva, iniciando con 30 euros al mes a las familias vulnerables y monoparentales desde enero de 2025, aplicable para todas las familias con hijos e hijas a cargo en 2026 y ampliarlo en 2027 a 100 euros para las familias vulnerables y 50 euros para el resto de familias.
3. Comprometerse a dotar de presupuesto durante los próximos tres años la puesta en marcha de la renta universal por hijo/a a cargo y el análisis de su posible ampliación hasta llegar a los 100 euros en 2027 y 200 euros por hijo/a al mes para todas las familias de la Comunidad de Madrid en 2030.

### ———— PNL-156(XIII)/2023 RGEF.15959 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Comprometerse con la garantía y cumplimiento de los derechos DESC de las personas migrantes y refugiadas en la Comunidad de Madrid; poner en marcha campañas de sensibilización e información dirigidos a los profesionales de la Administración; elaboración de guías y campañas informativas dirigidas a las personas migrantes y solicitantes de asilo sobre los DESC, con especial atención al derecho al empadronamiento y facilitar y garantizar el acceso y derecho al empadronamiento en nuestra región. Para su tramitación ante el Pleno.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado Español conviven 5.512.558 vecinos y vecinas que han nacido fuera. El 17 % de esta población se encuentra en la Comunidad de Madrid, lo que supone casi un millón de personas.

Sin embargo, a día de hoy, todavía las personas migrantes y solicitantes de asilo se encuentran con una serie de trabas administrativas que, en la actualidad, deriva en la pérdida de derechos fundamentales como los derechos económicos, sociales y culturales<sup>1</sup> (DESC) que garantizan una vida digna para todas las personas.

Dentro de estos derechos se encuentra también el derecho al empadronamiento, un derecho que, aún a día de hoy, todavía se ve vulnerado diariamente conllevando así la desprotección social a las personas migrantes que van desde poder acceder a un contrato de trabajo o una vivienda digna.

Tal y como señalan colectivos que trabajan con las personas migrantes y refugiadas, las trabas existentes al derecho al empadronamiento que se están produciendo no son acordes a la Ley<sup>2</sup> y generan una vulneración grave de los derechos de las personas migrantes ya que el empadronamiento es la puerta a otros derechos básicos como el derecho a la educación o la sanidad. Los motivos más comunes para la negación del derecho al empadronamiento suelen ser la de no aceptar documentación como el pasaporte o no disponer de un contrato de alquiler. Alquiler que, además en el contexto actual de inflación y ausencia de regulación de los precios del alquiler, es ya difícil de encontrar para la población en general.

---

<sup>1</sup> España ratificó el 28 de septiembre de 1976 en Nueva York el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

<sup>2</sup> Artículo 15 de la Ley 15/1985.

Por una parte, los derechos económicos se están viendo afectados en la realidad dado que muchas entidades bancarias no cumplen la normativa vigente impidiendo la apertura de cuentas básicas gratuitas a personas migrantes y solicitantes de asilo. Las trabas a este derecho suponen la exclusión financiera de las personas migrantes y refugiadas o solicitantes de protección internacional.

Por otra parte, el aumento de los discursos de odio provocan también un aumento de los delitos de odio, siendo los motivados por el racismo y la xenofobia el 40 % del total en la Comunidad de Madrid<sup>3</sup>. Los principales ámbitos de discriminación se manifiestan en el empleo, el acceso a bienes y servicios y la educación o vivienda.

Ante esta situación, debemos enfatizar la importancia vital que supone el derecho real y efectivo al empadronamiento como primera garantía para poder acceder a los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española.

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Comprometerse con la garantía y cumplimiento de los derechos DESC de las personas migrantes y refugiadas en la Comunidad de Madrid.
- Poner en marcha campañas de sensibilización e información dirigidos a los profesionales de la Administración.
- Elaboración de guías y campañas informativas dirigidas a las personas migrantes y solicitantes de asilo sobre los DESC, con especial atención al derecho al empadronamiento.
- Facilitar y garantizar el acceso y derecho al empadronamiento en nuestra región.

## **2.6 INTERPELACIONES**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite la Interpelación Parlamentaria que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

### **———— I-43(XIII)/2023 RGEP.15916 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en materia de Asistencia Sanitaria prestada en Atención Primaria.

---

<sup>3</sup> Ministerio del Interior (2022). Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España (2022).

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

#### ———— PE-827(XIII)/2023 RGEP.12678 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está actualmente dentro de los objetivos de la Consejería de Sanidad para la presente Legislatura la implantación de la historia clínica digital en la Comunidad de Madrid, interoperable entre la Sanidad Pública y la Sanidad Privada?

#### ———— PE-936(XIII)/2023 RGEP.12969 ————

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas presupuestarios con cargo a los que se financian los instrumentos del Plan Industrial 2020-2025, desglosados por cada instrumento de dicho Plan.

#### ———— PE-939(XIII)/2023 RGEP.12975 ————

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución presupuestaria llevada a cabo para implementar los instrumentos previstos en el Plan Industrial Madrid 2020-2025, desglosada por cada instrumento.

#### ———— PE-940(XIII)/2023 RGEP.12976 ————

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas presupuestarios con cargo al que se financia la Iniciativa emblemática 3: Programa de apoyo a la creación y consolidación de clústers/hubs industriales, del Plan Industrial de Madrid 2020-2025.

#### ———— PE-942(XIII)/2023 RGEP.12981 ————

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas presupuestarios con cargo al que se financia la Iniciativa emblemática 2: Living Lab de fabricación aditiva, del Plan Industrial de Madrid 2020-2025.

#### ———— PE-944(XIII)/2023 RGEP.12984 ————

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas presupuestarios con cargo al que se financia la Iniciativa emblemática 1: Áreas industriales sostenibles y eficientes, del Plan Industrial de Madrid 2020-2025.

**———— PE-946(XIII)/2023 RGEF.12989 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 6.5 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de CPI y CPP.

**———— PE-948(XIII)/2023 RGEF.12994 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 6.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de localización industrial en municipios rurales.

**———— PE-950(XIII)/2023 RGEF.12996 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 6.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Oficina integral de apoyo a la industria.

**———— PE-952(XIII)/2023 RGEF.12998 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 6.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Plan de Comunicación sobre desarrollo industrial e innovación.

**———— PE-954(XIII)/2023 RGEF.13000 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 5.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Fomento de la eficiencia energética y el autoconsumo en la industria.

**———— PE-956(XIII)/2023 RGEF.13002 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 5.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de mejora y modernización de polígonos y áreas industriales.

**———— PE-957(XIII)/2023 RGEF.13003 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 5.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de diagnóstico de suelo, polígonos y áreas industriales.

**———— PE-959(XIII)/2023 RGEF.13005 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 5.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Análisis de situación de las infraestructuras de transporte y comunicaciones.

**———— PE-964(XIII)/2023 RGEF.13051 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.6 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Atracción e impulso de eventos tecnológicos.

**———— PE-966(XIII)/2023 RGEF.13053 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.5 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Atracción de inversiones extranjeras en industria.

**———— PE-968(XIII)/2023 RGEF.13055 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Líneas de apoyo y financiación a la internacionalización de la empresa industria.

**———— PE-970(XIII)/2023 RGEF.13057 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de internacionalización industrial.

**———— PE-972(XIII)/2023 RGEF.13060 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Recursos humanos para la internacionalización.

**———— PE-974(XIII)/2023 RGEF.13062 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 4.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Campaña de sensibilización hacia una pyme industrial madrileña internacional.

**———— PE-976(XIII)/2023 RGEF.13064 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 3.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de mentorización y tutelaje a pymes industriales.

**———— PE-978(XIII)/2023 RGEF.13066 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 3.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Fondo de apoyo para pymes.

**———— PE-980(XIII)/2023 RGEP.13068 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 3.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de financiación para el crecimiento de pymes.

**———— PE-982(XIII)/2023 RGEP.13070 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 3.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de diagnóstico para el crecimiento de las pymes.

**———— PE-984(XIII)/2023 RGEP.13072 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.9 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Incorporación de profesionales especializados para la transformación de empresas industriales.

**———— PE-986(XIII)/2023 RGEP.13074 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.8 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de apoyo a empresas industriales para la transformación digital.

**———— PE-1001(XIII)/2023 RGEP.13099 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.7 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Impulso a los proveedores tecnológicos de habilitadores digitales.

**———— PE-1005(XIII)/2023 RGEP.13103 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.6 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de apoyo y reconocimiento al compromiso del I+D privado.

**———— PE-1009(XIII)/2023 RGEP.13108 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.5 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de incentivos a la colaboración en proyectos entre grandes empresas, pymes y agentes de conocimiento.

**———— PE-1011(XIII)/2023 RGEP.13114 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de apoyo a empresas industriales en desarrollos de I+D+i.

**———— PE-1013(XIII)/2023 RGEP.13116 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de cheques tecnológicos empresa-universidad-centros tecnológicos.

**———— PE-1015(XIII)/2023 RGEP.13118 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Fondo público-privado de seed&venture capital y plataforma madrileña de business angels en áreas tecnológicas prioritarias.

**———— PE-1017(XIII)/2023 RGEP.13120 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 2.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de desarrollo de inteligencia tecnológica industrial.

**———— PE-1019(XIII)/2023 RGEP.13122 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.8 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa Mujer e Industria.

**———— PE-1022(XIII)/2023 RGEP.13126 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.7 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de incentivos para atracción y retención de talento.

**———— PE-1025(XIII)/2023 RGEP.13129 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.6 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de capacitación transversal y gestión para ejecutivos y empresarios de pymes.

**———— PE-1027(XIII)/2023 RGEP.13131 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.5 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de capacitación en nuevas competencias tecnológicas para empleados.

**———— PE-1029(XIII)/2023 RGEP.13133 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.4 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de Formación para el empleo.

**———— PE-1031(XIII)/2023 RGEP.13136 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.3 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Programa de Formación Profesional avanzada, dual y adaptada a las empresas.

**———— PE-1033(XIII)/2023 RGEP.13139 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.2 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025, sobre Formación en el sistema educativo.

**———— PE-1035(XIII)/2023 RGEP.13142 ————**

De la Diputada Sra. Lorenzo Brito, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa presupuestario con cargo al que se financia el instrumento 1.1 del Plan Industrial de Madrid 2020-2025.

**———— PE-1417(XIII)/2023 RGEP.15714 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dentro del Plan Vive de la Comunidad de Madrid, ¿Qué número de viviendas protegidas están previstas construir en Majadahonda en 2024?

**———— PE-1418(XIII)/2023 RGEP.15715 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el plazo de ejecución del nuevo centro de Salud Mental de Majadahonda anunciado por la Presidenta Ayuso?

**———— PE-1419(XIII)/2023 RGEP.15716 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el presupuesto del nuevo centro de Salud Mental de Majadahonda anunciado por la Presidenta Ayuso?

**———— PE-1426(XIII)/2023 RGEP.15791 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consiste el programa de inversión denominado “2023/000934 CONS. MANTEN. SYS, GESTIÓN RESIDUOS, EXTR. EXOTICAS ARCO VER” con un importe de 1.845.835 €, dentro de la línea de inversión “040A ESPACIOS PROTEGIDOS”, en la Memoria del Anteproyecto de presupuesto para 2024 de la Sección de la sección 16 Medio Ambiente, Agricultura e Interior?

**———— PE-1427(XIII)/2023 RGEP.15807 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo van a comenzar las obras de reforma previstas en el Parque de Bomberos de Getafe?

**———— PE-1428(XIII)/2023 RGEP.15808 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el presupuesto previsto para las obras de reforma del Parque de Bomberos de Getafe?

**———— PE-1429(XIII)/2023 RGEP.15809 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué obras tienen previsto realizar en el ejercicio 2024 en el Parque de Bomberos de Getafe?

**———— PE-1433(XIII)/2023 RGEP.15925 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno Regional de la comunicación defectuosa de la propiedad para el ejercicio por la Comunidad de Madrid del derecho de adquisición preferente (tanteo o retracto) del Bien de Interés Cultural con la Categoría de Monumento, Hospital Homeopático de San José, dado que no incluyó referencia individualizada alguna al cuadro óleo sobre lienzo titulado Muerte de San José de Lucas Jordán, ni desglose de valor de este, pese a que estar incluido en la declaración de BIC y se le considera “parte esencial de la historia del edificio”?

**———— PE-1434(XIII)/2023 RGEP.15926 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera necesaria el Gobierno Regional la revisión de oficio de la renuncia de la Comunidad de Madrid al ejercicio de derecho de adquisición preferente (tanteo o retracto) del Bien de Interés Cultural con la Categoría de Monumento Hospital Homeopático de San José, dado que la comunicación de la propiedad no incluyó referencia individualizada alguna al cuadro óleo sobre lienzo titulado Muerte de San José de Lucas Jordán, ni desglose de valor de este, pese a que estar incluido en la declaración de BIC y se le considera “parte esencial de la historia del edificio”?

**———— PE-1435(XIII)/2023 RGEP.15949 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto conceder la subvención comprometida al municipio de Rozas de Puerto Real con motivo del incendio sufrido en junio de 2019?

**———— PE-1436(XIII)/2023 RGEP.15950 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto conceder la subvención comprometida al municipio de Cenicientos con motivo del incendio sufrido en junio de 2019?

**———— PE-1437(XIII)/2023 RGEP.15951 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto conceder la subvención comprometida al municipio de Cadalso de los Vidrios con motivo del incendio sufrido en junio de 2019?

**———— PE-1438(XIII)/2023 RGEP.15952 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos tienen para que no se haya asfaltado desde la carretera M-510 hasta el cruce con la carretera M-501?

## 2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PI-3158(XIII)/2023 RGEPI.15729 ————  
(Transformada de PE-1420(XIII)/2023 RGEPI.15729)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de gasto relacionados con la celebración del "Festival de la Hispanidad" (2023) organizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

———— PI-3159(XIII)/2023 RGEPI.15730 ————  
(Transformada de PE-1421(XIII)/2023 RGEPI.15730)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose pormenorizado de las partidas presupuestarias destinadas a la celebración del "Festival de la Hispanidad" (2023) organizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

———— PI-3160(XIII)/2023 RGEPI.15749 ————  
(Transformada de PE-1424(XIII)/2023 RGEPI.15749)

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios de todas las expediciones de la línea interurbana 413 que une San Martín de la Vega con Madrid desde el pasado 19 de octubre de 2023.

———— PI-3161(XIII)/2023 RGEPI.15750 ————  
(Transformada de PE-1425(XIII)/2023 RGEPI.15750)

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios de todas las expediciones de la línea interurbana 412 que une San Martín de la Vega con Madrid desde el pasado 19 de Octubre de 2023.

## 2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PE-601(XIII)/2023 RGEF.10804 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el coste mensual para la Administración pública madrileña, por cada menor infractor que cumple medidas judiciales en un centro de ejecución de medidas judiciales en régimen semiabierto?

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa que en el ejercicio presupuestario de 2023, que está prorrogado del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid de 2022, existe un programa específico destinado a financiar el gasto de la Agencia para la Reinserción y Reeducación del Menor Infractor, donde se desglosan los diferentes capítulos del mismo, no existiendo ningún concepto presupuestario que responda a la pregunta del Diputado.

**———— PE-615(XIII)/2023 RGEF.10996 ————**

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha puesto en marcha algún mecanismo para comprobar que se informa a las familias de los centros privados sostenidos con fondos públicos de la voluntariedad del pago del seguro escolar en las etapas de Infantil y Primaria?

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa que en el ejercicio presupuestario de 2023, que está prorrogado del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid de 2022, existe un programa específico destinado a financiar el gasto de la Agencia para la Reinserción y Reeducación del Menor Infractor, donde se desglosan los diferentes capítulos del mismo, no existiendo ningún concepto presupuestario que responda a la pregunta del Diputado.

**———— PE-624(XIII)/2023 RGEF.11045 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene la Comunidad de Madrid previsto iniciar las obras del intercambiador de transportes de Collado Villalba, anunciado por la Presidenta Ayuso en su discurso de investidura?

**RESPUESTA**

En estos momentos no se puede precisar la fecha en la que se iniciarán las obras para la construcción del intercambiador comarcal de Collado Villalba, ya que se está analizando por parte del Consorcio Regional de Transportes de Madrid la ubicación propuesta por el Ayuntamiento, como paso previo a los trabajos necesarios para la elaboración del correspondiente proyecto.

**———— PE-625(XIII)/2023 RGEF.11046 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué ubicación tiene la Comunidad de Madrid previsto instalar el intercambiador de transportes de Collado Villalba, anunciado por la Presidenta Ayuso en su discurso de investidura?

**RESPUESTA**

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid mantiene contactos con el Ayuntamiento de Collado Villalba y actualmente se está analizando el espacio propuesto por dicho consistorio para evaluar la adecuación de dicha ubicación como punto de intercambio modal.

**———— PE-626(XIII)/2023 RGEP.11047 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún acuerdo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Piel de Atún?

**RESPUESTA**

Se informa a su señoría que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid no mantiene ningún acuerdo con la citada fundación.

**———— PE-630(XIII)/2023 RGEP.11052 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué acciones de recuperación de ríos en la Comunidad de Madrid ha participado la Fundación Piel de Atún hasta la fecha?

**RESPUESTA**

No consta ni acuerdo ni colaboración alguna con la Fundación citada por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

**———— PE-633(XIII)/2023 RGEP.11071 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo está previsto que finalicen las obras del pabellón Quique Blas de Collado Villalba?

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa de que la actuación es de gestión municipal, y que el Ayuntamiento ha informado del inicio de la elaboración de un proyecto modificado.

**———— PE-634(XIII)/2023 RGEP.11072 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: las obras del pabellón Quique Blas de Collado Villalba financiadas por el PIR incluían la reforma del actual pabellón y la construcción de un edificio anexo, ¿se va a poder realizar la obra íntegramente?

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa de que la actuación es de gestión municipal, y que el Ayuntamiento ha informado del inicio de la elaboración de un proyecto modificado, el cual aún no ha sido remitido.

**———— PE-639(XIII)/2023 RGEP.11077 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo se van a iniciar las obras de construcción del nuevo edificio judicial de Collado Villalba, anunciado por la Presidenta Ayuso en su visita a la localidad este año?

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa de que la licitación de las obras se iniciará, previsiblemente, en el último trimestre de este año. Su plazo de ejecución será de 24 meses desde la adjudicación del contrato.

**———— PE-646(XIII)/2023 RGEF.11199 ————**

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha habido algún gasto público para desplazamientos, estancias o seguridad de miembros del Gobierno en la manifestación del 8 de octubre de 2023 en Barcelona?

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que, con carácter general, la información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publican con periodicidad trimestral en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el artículo 15.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Puede encontrar dicha información en el Portal de Transparencia, en las fichas de los altos cargos en la siguiente dirección:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/organizacion-recursos/altos-cargos>

**———— PE-647(XIII)/2023 RGEF.11202 ————**

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha empleado algún recurso económico o material público para la manifestación del 8 de octubre de 2023 contra una hipotética nueva Ley de Amnistía?

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que con carácter general, la información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publican con periodicidad trimestral en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el artículo 15.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Puede encontrar dicha información en el Portal de Transparencia, en las fichas de los altos cargos en la siguiente dirección:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/organizacion-recursos/altos-cargos>

**———— PE-649(XIII)/2023 RGEF.11217 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de manifestaciones a las que han acudido los miembros del Consejo de Gobierno desde el inicio de la Legislatura XIII hasta el 9 de octubre de 2023. Desglose por asistentes y fecha.

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia se informa que no se dispone de la información solicitada por referirse a aspectos relativos a la vida privada de los miembros del Consejo de Gobierno, y no a la propia acción de Gobierno.

**———— PE-650(XIII)/2023 RGEF.11221 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha imputado a alguna partida presupuestaria el traslado de algún miembro del Consejo de Gobierno a manifestaciones fuera de la Comunidad de Madrid?

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que con carácter general, la información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publican con periodicidad trimestral en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el artículo 15.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Puede encontrar dicha información en el Portal de Transparencia, en las fichas de los altos cargos en la siguiente dirección:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/organizacion-recursos/altos-cargos>

**———— PE-658(XIII)/2023 RGEF.11276 ————**

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué año hará entrega el Gobierno de la totalidad de las 15.000 viviendas del Plan VIVE anunciadas para la pasada Legislatura?

**RESPUESTA**

Está prevista la entrega de las primeras viviendas en el primer trimestre de 2024.

El número total de viviendas es: 6.600 en una primera fase y 1.900 en una segunda fase.

**———— PE-677(XIII)/2023 RGEF.11366 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el presupuesto destinado al "Proyecto de artes" que el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades anunció en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades en su sesión del 19 de septiembre de 2023?

**RESPUESTA**

Se está trabajando en este y otros proyectos, desde la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que son compromiso de Legislatura. Se explicarán en detalle antes de su puesta en marcha.

**———— PE-678(XIII)/2023 RGEF.11367 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el presupuesto destinado al "Plan de teatro en la enseñanza" que el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades anunció en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades en su sesión del 19 de septiembre de 2023?

**RESPUESTA**

Se está trabajando en este y otros proyectos, desde la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que son compromiso de Legislatura. Se explicarán en detalle antes de su puesta en marcha.

**———— PE-679(XIII)/2023 RGE.11370 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consiste el "Proyecto de artes" que el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades anunció en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades en su sesión del 19 de septiembre de 2023?

**RESPUESTA**

Se está trabajando en este y otros proyectos, desde la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que son compromiso de Legislatura. Se explicarán en detalle antes de su puesta en marcha.

**———— PE-680(XIII)/2023 RGE.11371 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consiste el "Plan de teatro en la enseñanza" que el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades anunció en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades en su sesión del 19 de septiembre de 2023?

**RESPUESTA**

Se está trabajando en este y otros proyectos, desde la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que son compromiso de Legislatura. Se explicarán en detalle antes de su puesta en marcha.

**———— PE-774(XIII)/2023 RGE.12389 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué razones explican que el subconcepto 22709 "Otros trabajos en el exterior" se haya ejecutado en 2022 en un 77,59 % de lo presupuestado, y financia el mantenimiento del Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

El presupuesto ejecutado en el subconcepto 22709 ascendió a 151.309,67 euros en los que se imputó en su mayor parte el contrato de servicios del Portal del Consumidor en sus diferentes lotes, alcanzando dicho contrato el importe global de 146.015,30 euros, que fueron ejecutados en su totalidad. Además, con cargo a dicha partida se imputaron sendos contratos menores, destinados a abonar consultas al registro mercantil y gestión y eliminación de residuos de papel.

La menor ejecución de la partida 22709 sobre lo presupuestado se debe a que en la descripción del Presupuesto para 2022 se contemplaron trabajos de digitalización de documentos pero dichos trabajos fueron realizados por medios propios de la Dirección General, no siendo finalmente necesario externalizar dicho servicio.

**———— PE-797(XIII)/2023 RGE.12489 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el servicio de "recepción y grabación de solicitudes, alegaciones y recursos, valoración de las solicitudes previa a la baremación, digitalización y archivo de toda la documentación aportada por los solicitantes de las becas comedor" ofrecido por Randstad?

**RESPUESTA**

Se remite a su señoría a las intervenciones realizadas por el D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas en su Comparecencia C-390/2023, al objeto de informar sobre el estado de las becas comedor, celebrada en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades el 17 de octubre de 2023 y a la Pregunta Oral 346/2023 contestada en la misma Comisión el día 14 de noviembre de 2023.

**5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

**5.1 COMPARECENCIAS**

**5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1177(XIII)/2023 RGE.15917 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual de la Atención Primaria en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1179(XIII)/2023 RGE.15919 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: cese del Viceconsejero de Sanidad y Director del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1198(XIII)/2023 RGE.15978 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: atención que se da en la Comunidad de Madrid a las personas que solicitan ayuda al suicidio acogiéndose a la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1200(XIII)/2023 RGE.15980 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual de la atención a la salud mental al personal sanitario en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1201(XIII)/2023 RGE.15981 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: detalles del nuevo plan de salud bucodental de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1203(XIII)/2023 RGE.15983 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: protocolo de asistencia a familias que van a tener un hijo con discapacidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1204(XIII)/2023 RGE.15984 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas llevadas a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de prevención de infecciones de transmisión sexual. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1205(XIII)/2023 RGE.15985 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: protocolo en el seguimiento de los embriones humanos congelados en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1031(XIII)/2023 RGE.14022 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto "Servicio de alimentación y vending del Hospital Enfermera Isabel Zendal" A/SER-000137/2022. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1032(XIII)/2023 RGE.14023 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto la "vigilancia y seguridad de los centros de atención sanitaria especializada adscritos al servicio madrileño de salud (cuatro lotes)", con número de expediente PA SER 9/2023. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1033(XIII)/2023 RGE.14024 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: informar, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, de la valoración en cuanto a la selección del contratista y la adjudicación del contrato que tiene como objeto "Contrato mixto del servicio integral de lavandería para los centros de atención especializada del Servicio Madrileño de Salud y suministro de equipamiento", por un importe de 67.809.277,34 euros (IVA incluido) expediente PA SER 10/2023 LAVANDERIA. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1169(XIII)/2023 RGE.15725 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de la Consejería para proporcionar plazas de guardería a los hijos de los trabajadores en los centros de trabajo. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1173(XIII)/2023 RGE.15788 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el programa de actuación anual al que hace referencia la letra a) del artículo 6.2 del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 221 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1176(XIII)/2023 RGE.15806 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ismael de la Barba, en calidad de Vocal de la Asociación Reconciliación y Verdad Histórica, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: informar, como experto en patrimonio histórico, de la situación de los monumentos y edificaciones de la Comunidad de Madrid que se encuentran amenazados por la aplicación de la Ley de Memoria Democrática. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1180(XIII)/2023 RGE.15942 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de dos representantes de Asociación Madrileña contra el Acoso Escolar (AMACAE) ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: posibles actuaciones a mejorar de la Comunidad de Madrid en la prevención del acoso escolar. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1182(XIII)/2023 RGE.15962 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: atención que se da a las personas que piden ayuda al suicidio acogiéndose a la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1184(XIII)/2023 RGE.15964 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de la atención a la salud mental que recibe el personal sanitario en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1185(XIII)/2023 RGEF.15965 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: detalles del nuevo plan de salud bucodental de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1187(XIII)/2023 RGEF.15967 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: protocolo de asistencia a familias que presumiblemente van a tener un hijo con alguna discapacidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1188(XIII)/2023 RGEF.15968 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas llevadas a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de prevención de infecciones de transmisión sexual. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1189(XIII)/2023 RGE.15969 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de la atención a la salud mental infantojuvenil en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1190(XIII)/2023 RGE.15970 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: protocolo en el seguimiento de los embriones humanos congelados en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1191(XIII)/2023 RGE.15971 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar para reducir la temporalidad en los contratos del personal sanitario adscrito al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1192(XIII)/2023 RGE.15972 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de los recursos económicos destinados a Cuidados Paliativos en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1193(XIII)/2023 RGE.15973 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de la Farmacia Comunitaria en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1194(XIII)/2023 RGE.15974 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: evolución de las listas de espera en el "programa de detección precoz del cáncer de mama" (DEPRECAM). (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1195(XIII)/2023 RGE.15975 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: líneas generales de actuación en materia de prevención de adicciones en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1196(XIII)/2023 RGE.15976 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: líneas generales de actuación en materia de Cuidados Paliativos en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1197(XIII)/2023 RGE.15977 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de la Atención Primaria en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— C-1208(XIII)/2023 RGE.15988 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Torrego Barona, en calidad de Presidenta de Red Madre, ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: situación laboral de las madres en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-1442(XIII)/2023 RGE.12677 ————**

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está actualmente dentro de los objetivos de la Consejería de Sanidad para la presente Legislatura la implantación de la historia clínica digital en la Comunidad de Madrid, interoperable entre la Sanidad Pública y la Sanidad Privada?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-1537(XIII)/2023 RGEF.13386 ——**

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿El Gobierno de la Comunidad de Madrid dispone de medios para luchar contra la venta de pastillas abortivas ilegales en la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2051(XIII)/2023 RGEF.15769 ——**

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones se han realizado en cumplimiento de la competencia otorgada por el artículo 47.1.b del DECRETO 229/2023, de 6 de septiembre, para la coordinación de las relaciones del Gobierno con los medios informativos locales, nacionales y extranjeros?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2052(XIII)/2023 RGEF.15770 ——**

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que Radio Televisión Madrid es un servicio público esencial?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2053(XIII)/2023 RGEF.15771 ————**

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el ejercicio de las funciones encomendadas a la Administración de la Comunidad de Madrid por la Ley 2/2001, de 18 de abril, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2054(XIII)/2023 RGEF.15772 ————**

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el cumplimiento del Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2055(XIII)/2023 RGEF.15773 ————**

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el cumplimiento del Convenio, de 7 de junio de 2022, entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, S.A U. para la promoción de principios y valores de interés general?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2056(XIII)/2023 RGE.15774 ——**

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el cumplimiento del Convenio, de 16 de diciembre de 2022, entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, S.A.U., para impulsar una visión positiva y necesaria de la atención al ciudadano orientada especialmente a la población más vulnerable en los medios de comunicación?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2058(XIII)/2023 RGE.15779 ——**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha aprobado su Gobierno en materia de protección a la juventud de la ludopatía?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2059(XIII)/2023 RGE.15780 ——**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previstas el Gobierno algunas modificaciones legislativas en relación a los juegos de azar y, particularmente, a las apuestas deportivas en la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2061(XIII)/2023 RGEF.15783 ————**

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la lucha contra la LGTBifobia por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2064(XIII)/2023 RGEF.15832 ————**

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la situación actual de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2066(XIII)/2023 RGEF.15841 ————**

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la ejecución hasta la fecha del proceso de estabilización de personal sanitario.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2068(XIII)/2023 RGEF.15843 ————**

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del desarrollo de la estrategia de salud comunitaria en la región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2070(XIII)/2023 RGE.15845 ————**

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del proceso de puesta en marcha del centro de salud Las Tablas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2074(XIII)/2023 RGE.15854 ————**

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la implantación de escuelas infantiles en todos los hospitales de esta autonomía?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2075(XIII)/2023 RGE.15856 ————**

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra el proyecto de escuela infantil del Hospital Príncipe de Asturias en Alcalá de Henares?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2076(XIII)/2023 RGEP.15858 ————**

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de escuelas infantiles en todos los hospitales de la Autonomía para la presente Legislatura?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2078(XIII)/2023 RGEP.15862 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos justifican el anuncio del recurso del Gobierno Regional al Plan Hidrológico del Tajo, 54 días después de su registro?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2085(XIII)/2023 RGEP.15872 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos justifican el recurso del Gobierno Regional al Plan Hidrológico del Tajo?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2086(XIII)/2023 RGEF.15893 ————**

Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las prioridades de Canal de Isabel II para el año 2024?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2087(XIII)/2023 RGEF.15922 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se va a afrontar desde los servicios sociales de la Comunidad de Madrid la asistencia a los inmigrantes ilegales llegados desde Canarias a nuestra Región?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2091(XIII)/2023 RGEF.15931 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mejoras se van a implementar en la sanidad madrileña tras los recientes nombramientos de nuevos altos cargos en la Consejería de Sanidad?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2092(XIII)/2023 RGEF.15932 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué razones han motivado el reciente cese del Viceconsejero de Sanidad y Director del SERMAS?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2094(XIII)/2023 RGEP.15994 ————**

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la introducción de herramientas de Inteligencia Artificial en el SERMAS?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2095(XIII)/2023 RGEP.15995 ————**

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es su valoración acerca de la evolución del salario medio en la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2096(XIII)/2023 RGEP.15996 ————**

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza sobre la situación política en la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2101(XIII)/2023 RGEP.16001 ————**

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para hacer frente a las autolesiones entre menores de edad?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2102(XIII)/2023 RGEP.16002 ————**

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para hacer frente a los intentos de suicidio entre menores de edad?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2103(XIII)/2023 RGEP.16042 ————**

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la implementación de la herramienta dxGPT como asistente al diagnóstico de enfermedades raras en el SERMAS?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2104(XIII)/2023 RGE.16043 ——**

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que el cambio climático es una amenaza para la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2105(XIII)/2023 RGE.16044 ——**

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la implementación de herramientas de Inteligencia Artificial como asesores de diagnóstico en la práctica asistencial?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2106(XIII)/2023 RGE.16049 ——**

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas está poniendo en marcha para mejorar la salud ambiental en nuestra región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**—— PCOP-2110(XIII)/2023 RGE.16056 ——**

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué está haciendo el Gobierno Regional para mejorar la salud ambiental en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2111(XIII)/2023 RGEP.16062 ————**

Del Diputado Sr. Catalá Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno Regional la ejecución de las obras de ampliación de la Línea 3 de Metro?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2112(XIII)/2023 RGEP.16063 ————**

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo va a desarrollar el Consejo de Gobierno el complemento autonómico de la beca Erasmus en la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2113(XIII)/2023 RGEP.16064 ————**

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo va a implementar el Consejo de Gobierno el complemento de la becas Erasmus para los estudiantes universitarios de la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2114(XIII)/2023 RGEP.16065 ————**

De la Diputada Sra. Bravo Sánchez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo afecta a la Comunidad de Madrid la actuación del Gobierno central en materia de gestión del agua?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2115(XIII)/2023 RGEP.16066 ————**

Del Diputado Sr. López Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la atención que el Gobierno Regional está proporcionando a los niños con adicciones tecnológicas y a sus familias?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2116(XIII)/2023 RGEP.16068 ————**

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las actuaciones puestas en marcha por su Gobierno, como la ampliación del Centro Sandoval, para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2117(XIII)/2023 RGEP.16076 ————**

Del Diputado Sr. Yordanov Atanasov, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las políticas dirigidas a consolidar el liderazgo de la región en materia de industria audiovisual?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2118(XIII)/2023 RGEP.16081 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la alimentación que se ofrece a los usuarios de centros de menores dependientes de la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2121(XIII)/2023 RGEP.16085 ————**

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora su Gobierno los recursos que destina la Comunidad de Madrid a la salud mental de los jóvenes?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2122(XIII)/2023 RGE.16086 ————**

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las prioridades de este Gobierno?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2125(XIII)/2023 RGE.16091 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la inversión presupuestaria en el Corredor del Henares recogida en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2126(XIII)/2023 RGE.16092 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la inversión presupuestaria en el sur de la región recogida en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-2127(XIII)/2023 RGEF.16093** ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la inversión presupuestaria en la sierra norte recogida en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-2128(XIII)/2023 RGEF.16094** ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la formación en materia de violencia de género de los operadores jurídicos de la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-2129(XIII)/2023 RGEF.16095** ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el compromiso de su Gobierno contra la violencia machista?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2130(XIII)/2023 RGE.16096 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto de la contratación pública realizada por el Gobierno Regional en la economía madrileña?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2131(XIII)/2023 RGE.16097 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas adoptadas por su Gobierno en materia de buenas prácticas en la contratación pública?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2133(XIII)/2023 RGE.16099 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas adoptadas por su Gobierno en materia de transparencia?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2135(XIII)/2023 RGE.16101 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas adoptadas por su Gobierno en materia de salud mental infantojuvenil en los centros educativos?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2136(XIII)/2023 RGE.16102 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado para garantizar que las usuarias del SERMAS reciben información actualizada respecto a su derecho a recurrir a una interrupción voluntaria del embarazo?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOP-2137(XIII)/2023 RGE.16103 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas adoptadas en materia de prevención de inundaciones de las instalaciones de Metro de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

## **5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1664(XIII)/2023 RGE.15351 ————**

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicios de vigilancia y seguridad del Centro de Transportes de Coslada CTCPC2023-01-01, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad del centro?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1665(XIII)/2023 RGE.15352 ————**

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicios de seguridad y vigilancia en diversas sedes y centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes) con número de expediente A/SER-009011/2020, actualmente en ejecución, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad de los centros?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1667(XIII)/2023 RGE.15355 ————**

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Considera que el pliego de prescripciones técnicas del expediente Servicio de vigilancia para la seguridad en la red de Metro, con expediente 6012200109, actualmente en ejecución, contempla las cláusulas necesarias para cubrir de forma adecuada las necesidades de vigilancia y seguridad de la red?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1690(XIII)/2023 RGEP.15669 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cuáles consideran que son los motivos de la falta de personal docente en Formación profesional en la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1691(XIII)/2023 RGEP.15670 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas van a llevar a cabo para paliar la falta de docentes de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1692(XIII)/2023 RGEP.15703 ————**

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previsto desarrollar para el incremento de plazas para alumnos con trastorno del espectro autista en los centros de educación especial dependientes de la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1693(XIII)/2023 RGEF.15704 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración efectúa de la información emitida por Radio Televisión Madrid sobre la reunión que mantuvieron distintas Asociaciones de Víctimas del Terrorismo con el Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, el 17 de noviembre de 2023?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1694(XIII)/2023 RGEF.15705 ————**

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios de selección de las obras que se representan en el Teatro de la Abadía?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1696(XIII)/2023 RGEF.15724 ————**

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Encuesta sobre los acentos realizada por la Oficina del Español?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1698(XIII)/2023 RGEF.15736 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los plazos de ejecución de los nuevos parques de Bomberos anunciados por la Presidenta Ayuso?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1701(XIII)/2023 RGEF.15745 ————**

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid trabajar en un plan estratégico para el deporte en la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1702(XIII)/2023 RGEF.15746 ————**

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué previsión de plazos tiene la Comunidad de Madrid para la nueva Ley del Deporte?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1703(XIII)/2023 RGEF.15748 ————**

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del servicio de asistencia a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1704(XIII)/2023 RGEF.15775 ————**

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el tiempo dedicado por Telemadrid a cubrir la actividad parlamentaria en la Asamblea de Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1705(XIII)/2023 RGEF.15776 ————**

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la transformación de los programas denominados “Avance informativo” previstos en su parrilla, en especiales con duración de más de dos horas?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1706(XIII)/2023 RGEP.15792 ————**

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, solicitando asumir como Pregunta de Respuesta Oral en Comisión la Pregunta Ciudadana PRECI-6(XIII)/2023 RGEP.5440, con el siguiente objeto: ¿Qué decisiones va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de la Asamblea de Madrid 6/2023, de 30 de marzo, de archivos y documentos?, para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1708(XIII)/2023 RGEP.15794 ————**

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, solicitando asumir como Pregunta de Respuesta Oral en Comisión la Pregunta Ciudadana PRECI-10(XIII)/2023 RGEP.5554, con el siguiente objeto: ¿Está el Gobierno de la Comunidad de Madrid llevando a cabo los trabajos técnicos y jurídicos, incluido el correspondiente proceso de información y participación públicas, que culminen con la aprobación de la estrategia de infraestructura verde, conectividad y restauración ecológicas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo legalmente establecido por el artículo 15.4 de la Ley estatal 42/2007, de patrimonio natural y biodiversidad?, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Se adjunta escrito de corrección de error (RGEP.15803(XIII)/2023).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, remitirla a la Comisión de Participación y a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191.1, 192, 196, 197 y 242 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, así como dar traslado de su admisión al autor de la misma.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1709(XIII)/2023 RGEP.15795 ————**

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, solicitando asumir como Pregunta de Respuesta Oral en Comisión la Pregunta Ciudadana PRECI-20(XIII)/2023 RGEP.8418, con el siguiente objeto: ¿Por qué solamente existen alumnos de la Universidad Europea de Madrid, un centro privado, formándose en el Hospital

Universitario Infanta Sofía de San Sebastián de los Reyes, un centro público?, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades. Se adjunta escrito de corrección de error (RGEF.15804(XIII)/2023).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, remitirla a la Comisión de Participación y a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191.1, 192, 196, 197 y 242 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, así como dar traslado de su admisión al autor de la misma.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1712(XIII)/2023 RGEF.15833 ————**

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración de la situación actual de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1713(XIII)/2023 RGEF.15835 ————**

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué necesidades de servicios de vigilancia y seguridad no armada tiene la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1717(XIII)/2023 RGEP.15846 ————**

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración del proceso de puesta en marcha del centro de salud Las Tablas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1718(XIII)/2023 RGEP.15853 ————**

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la implantación de escuelas infantiles en todos los hospitales de esta autonomía?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1719(XIII)/2023 RGEP.15855 ————**

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra el proyecto de escuela infantil del Hospital Príncipe de Asturias en Alcalá de Henares?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1720(XIII)/2023 RGE.15857 ————**

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de escuelas infantiles en todos los hospitales de la Autonomía para la presente Legislatura?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1722(XIII)/2023 RGE.15861 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos justifican el anuncio del recurso del Gobierno Regional al Plan Hidrológico del Tajo, 54 días después de su registro?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1724(XIII)/2023 RGE.15871 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos justifican el recurso del Gobierno Regional al Plan Hidrológico del Tajo?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1728(XIII)/2023 RGEF.15955 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración efectúa respecto al seguimiento de los actos de los partidos políticos por parte de Radio Televisión Madrid?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PCOC-1731(XIII)/2023 RGEF.15958 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Se valoró por parte de Radio Televisión Madrid ofrecer en directo el acto celebrado por el PSOE en Madrid el pasado 26 de noviembre actual?

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

### **5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**———— PI-3010(XIII)/2023 RGEF.15662 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instancias presentadas para acceder a una plaza de un ciclo de Formación Profesional de Grado superior que no han obtenido plaza en centros públicos para el curso 2023/24.

**———— PI-3011(XIII)/2023 RGEF.15663 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitantes que se han quedado sin plaza en centros públicos para el curso 2023/24 en Formación Profesional de Grado Básico.

**———— PI-3012(XIII)/2023 RGEF.15664 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitantes que se han quedado sin plaza en centros públicos para el curso 2023/24 en Formación Profesional de Grado Medio.

**———— PI-3013(XIII)/2023 RGEF.15665 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitantes que se han quedado sin plaza en centros públicos para el curso 2023/24 en Formación Profesional de Grado Superior.

**———— PI-3014(XIII)/2023 RGEF.15666 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instancias presentadas para acceder a una plaza de un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico que no han obtenido plaza en centros públicos para el curso 2023/24.

**———— PI-3015(XIII)/2023 RGEF.15667 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instancias presentadas para acceder a una plaza de un ciclo de Formación Profesional de Grado Medio que no han obtenido plaza en centros públicos para el curso 2023/24.

**———— PI-3016(XIII)/2023 RGEF.15673 ————**

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de UCINORTE del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023.

**———— PI-3017(XIII)/2023 RGEF.15674 ————**

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de UCI SUR del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023.

**———— PI-3018(XIII)/2023 RGEF.15675 ————**

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de TCAE del Servicio de UCI SUR del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023.

———— **PI-3019(XIII)/2023 RGE.15676** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de UCI NORTE del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023.

———— **PI-3020(XIII)/2023 RGE.15677** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de UCI SUR del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023.

———— **PI-3021(XIII)/2023 RGE.15678** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de UCI SUR del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023.

———— **PI-3022(XIII)/2023 RGE.15679** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de UCI NORTE del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023.

———— **PI-3023(XIII)/2023 RGE.15680** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de UCI NORTE del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023.

———— **PI-3024(XIII)/2023 RGE.15681** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de Urgencias del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023.

———— **PI-3025(XIII)/2023 RGE.15682** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal TCAE del Servicio de Urgencias del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023.

———— **PI-3026(XIII)/2023 RGE.15683** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de Urgencias del Hospital Clínico San Carlos del mes de octubre de 2023.

**———— PI-3027(XIII)/2023 RGEPI.15684 ————**

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia anonimizada de la planilla mensual del personal de enfermería del Servicio de Urgencias del Hospital Clínico San Carlos del mes de julio de 2023.

**———— PI-3039(XIII)/2023 RGEPI.15696 ————**

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato de la Fundación Teatro de la Abadía con la productora La Dramática Errante, S.L. para la representación de la obra Altsasu entre el 18 y el 28 de enero de 2024.

**———— PI-3040(XIII)/2023 RGEPI.15697 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documento de Evaluación de riesgos del IES "BARAJAS" de Madrid.

**———— PI-3041(XIII)/2023 RGEPI.15698 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Prevención de riesgos laborales del IES "BARAJAS" de Madrid.

**———— PI-3042(XIII)/2023 RGEPI.15699 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Autoprotección del IES "BARAJAS" de Madrid.

**———— PI-3043(XIII)/2023 RGEPI.15700 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Autoprotección del IES "JUAN DE LA CIERVA" de Madrid.

**———— PI-3044(XIII)/2023 RGEPI.15701 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de Prevención de riesgos laborales del IES "JUAN DE LA CIERVA" de Madrid.

**———— PI-3045(XIII)/2023 RGEPI.15702 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documento de Evaluación de riesgos del IES "JUAN DE LA CIERVA" de Madrid.

**———— PI-3046(XIII)/2023 RGEPI.15707 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas de las obras ejecutadas, en el punto kilométrico 44,5, de la carretera M-501, a partir de 26 de septiembre actual.

**———— PI-3047(XIII)/2023 RGEPI.15731 ————**

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Galapagar con cargo al Programa de Inversión Regional 2022/26.

**———— PI-3048(XIII)/2023 RGEPI.15735 ————**

Del Diputado Sr. Martín Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas en concepto de horas extras al personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, desde 2022 hasta la presente.

**———— PI-3051(XIII)/2023 RGEPI.15753 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2023, por el que se convalida un gasto por importe de 107.227,05 euros, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza ordinario en dieciséis centros de enseñanza de régimen especial de la Comunidad de Madrid, durante los meses de junio y julio de 2023, realizado por las empresas "Limpiezas y Servicios Salamanca S.A." y "Samyl Facility Services S.L."

**———— PI-3052(XIII)/2023 RGEPI.15754 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2023, por el que se convalida un gasto por importe de 166.214,21 euros, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza ordinario en veintidós centros específicos de formación profesional de la Comunidad de Madrid, durante el mes de junio de 2023, realizado por las empresas "Limpiezas y Servicios Salamanca S.A.", "Samyl Facility Services S.L." y "Balyma Servicios Integrales S.L."

**———— PI-3053(XIII)/2023 RGEPI.15782 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 8 noviembre 2023, y referido a: "Acuerdo por el que se autoriza la celebración del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Comité Madrileño de Transporte por Carretera por el que se formaliza la concesión directa de una subvención a la citada entidad con el objeto de garantizar el desarrollo de sus funciones para el año 2023, por importe de 64.000 euros".

**———— PI-3055(XIII)/2023 RGEPI.15785 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida a la que se ha imputado la séptima edición de la Formación para cineastas comprometidos.

**———— PI-3057(XIII)/2023 RGEPI.15787 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los centros de salud en los que se desarrolla el proyecto Salud Activa, de prescripción de actividad y ejercicio físico.

**———— PI-3058(XIII)/2023 RGEF.15848 ————**

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia de los contratos de alquiler de locales arrendados por el SERMAS, a fecha 30 de octubre de 2023.

**———— PI-3061(XIII)/2023 RGEF.15870 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "acuerdo para mejorar las oportunidades de formación e inserción laboral de las personas con discapacidad" firmado entre la Fundación Randstad y la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el 23 de noviembre de 2023.

**———— PI-3062(XIII)/2023 RGEF.15881 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio para determinación de amianto ambiental en la nave de bibliobuses de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-3063(XIII)/2023 RGEF.15882 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe final Estudio hábitos de lectura en la Comunidad de Madrid.

**———— PI-3064(XIII)/2023 RGEF.15927 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, del acta de la visita de inspección girada el 7 de febrero de 2023 por la Comunidad de Madrid al Bien de Interés Cultural con la Categoría de Monumento Hospital Homeopático de San José, sito en la calle Eloy Gonzalo 3.

## **5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

**———— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADA ————**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, vista la renuncia personal efectuada por la Sra. Dña. María de los Llanos Castellanos Garijo, del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.15883/2023),

### **ACUERDA**

**Primero.** De conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia de la Sra. Dña. María de los Llanos Castellanos Garijo, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor del candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 28 de mayo de 2023.

**Segundo.** De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento de la Asamblea, declarar formalmente la pérdida de la plena condición de Diputada de la Sra. Dña. María de los Llanos Castellanos Garijo.

**Tercero.** Comunicar a la Sra. Dña. María de los Llanos Castellanos Garijo, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea, debe proceder a la presentación de la correspondiente declaración de sus bienes patrimoniales en el plazo de dos meses.

Sede de la Asamblea, 4 de diciembre de 2023.  
El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

## ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

### 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08  
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es